

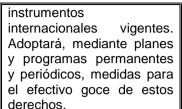








ECUADOR	BOLIVIA	COLOMBIA	PERÚ	VENEZUELA	REFORMA VENEZUELA
TÍTULO III DE LOS DERECHOS, GARANTÍAS Y DEBERES CAPÍTULO 1 PRINCIPIOS GENERALES	PARTE PRIMERA LA PERSONA COMO MIEMBRO DEL ESTADO  TITULO PRIMERO DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LA PERSONA	TITULO II DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES  CAPITULO I DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES	TÍTULO I DE LA PERSONA Y DE LA SOCIEDAD  CAPÍTULO I DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA	TÍTULO III DE LOS DEBERES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS  CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	TÍTULO III DE LOS DEBERES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS  CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS CIVILES
Art. 16 El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos humanos que garantiza esta Constitución.  Art. 17 El Estado garantizará a todos sus habitantes, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio y el goce de los derechos humanos establecidos en	esclavitud  No se reconoce ningún género de servidumbre y nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin su pleno consentimiento y justa retribución. Los servicios personales sólo podrán ser exigibles cuando así lo establezcan las leyes.	Art.11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.  ARTICULO 12. Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.  Art.13. Todas las personas nacen	Art.1° La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.  Art. 2° Toda persona tiene derecho: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de	al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público de conformidad	Art. 67: Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de asociarse con fines políticos, mediante métodos democráticos de organización, candidatas a cargos de elección popular serán seleccionados o seleccionadas en elecciones internas con la participación de los
esta Constitución y en las declaraciones, pactos, convenios y más	ARTICULO 6º. Personalidad y capacidad jurídicas	libres e iguales ante la ley, recibirán la misma	derecho en todo cuanto le favorece.  2. A la igualdad ante la ley.	con la Constitución, los tratados sobre derechos humanos suscritos y	integrantes de las respectivas asociaciones.



#### Art. 18.-

Los derechos y garantías determinados en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, serán directa e inmediatamente aplicables por y ante cualquier juez, tribunal o autoridad.

En materia de derechos y garantías constitucionales, se estará a la interpretación que más favorezca su efectiva vigencia. Ninguna autoridad podrá exigir condiciones o requisitos no establecidos en la Constitución o la ley, para el ejercicio de estos derechos.

No podrá alegarse falta de ley para justificar la violación o desconocimiento de los derechos establecidos en esta Constitución, para desechar la acción por esos hechos, o para negar

- I. Todo ser humano tiene personalidad v capacidad jurídica, con arreglo a las Leves. Goza de los derechos, libertades V garantías reconocidos por esta Constitución, sin distinción de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen, condición económica o social, u otra cualquiera.
- II. Los derechos fundamentales de la persona son inviolables. Respetarlos y protegerlos es deber primordial del Estado.
- III. La mujer y el hombre son iguales ante la Ley y gozan de los mismos derechos políticos, sociales, económicos y culturales.
- IV. El Estado sancionará toda forma de discriminación y adoptará medidas de acción positiva para promover la efectiva igualdad entre todas las personas.
- V. Los derechos fundamentales y garantías de la persona, se interpretarán y aplicarán conforme a la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Tratados, Convenciones y

autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

#### **ARTICULO 14.**

Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

#### ARTICULO 15.

Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y

Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

- 3. A la libertad de conciencia y de religión, en forma individual o asociada. No hay persecución por razón de ideas o creencias. No hay delito de opinión. El ejercicio público de todas las confesiones es libre, siempre que no ofenda la moral ni altere el orden público.
- 4. A las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen. por cualquier medio de comunicación social. sin previa autorización ni censura ni impedimento algunos, bajo las responsabilidades de ley.

Los delitos cometidos por medio del libro, la prensa y demás medios de comunicación social se tipifican en el Código Penal y se juzgan en el fuero común.

Es delito toda acción que suspende o clausura algún órgano de expresión o le

ratificados por la República y las leyes que los desarrollen.

#### Art. 20.

Toda persona tiene derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, sin más limitaciones que las que derivan del derecho de las demás y del orden público y social.

#### Art. 21.

Todas las personas son iquales ante la lev. v en consecuencia: No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo. el credo. la condición social 0 aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular O menoscabar reconocimiento, goce o eiercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona. La lev garantizará las

La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de

El Estado podrá financiar las actividades electorales.

La lev establecerá los mecanismos para el financiamiento, el uso de los espacios públicos y accesos a los medios de comunicación social en las campañas electorales, por parte referidas las asociaciones con fines políticos.

Iqualmente. la lev regulará lo concerniente al financiamiento y a las contribuciones privadas de las asociaciones con fines políticos. como los mecanismos de control. aue aseguren la pulcritud en el origen y manejo de las citadas contribuciones.

Regulará también la duración, límites У gastos de la propaganda política y las campañas electorales propendiendo a su democratización. Se prohíbe el



Las leves no podrán restringir el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales.

#### Art. 19.-

Los derechos y garantías señalados en esta Constitución v en los instrumentos internacionales. no excluyen otros que deriven de la naturaleza de la persona y que son necesarios para su pleno desenvolvimiento moral v material.

#### Art. 20.-

instituciones Las del Estado, sus delegatarios y concesionarios. estarán obligados a indemnizar a los particulares por los perjuicios que les irroquen como consecuencia de la prestación deficiente de los servicios públicos o de los actos de sus funcionarios y empleados. en desempeño de sus cargos.

Las instituciones antes mencionadas tendrán derecho de repetición v harán efectiva la responsabilidad de los

Convenios Internacionales ratificados por Bolivia en esta materia.

#### Art. 70.-Derechos Fundamentales.

Toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales:

- a) A la vida, la salud, la seguridad e integridad física y moral y el libre desarrollo de la personalidad.
- **b)** A la libertad de conciencia. pensamiento y religión; a emitir v a recibir libremente ideas, opiniones, creencias e informaciones por cualquier medio de difusión.
- c) A reunirse y asociarse para fines lícitos y pacíficos.
- **d)** Al trabajo y a dedicarse al comercio, la industria y a la profesión, oficio o actividad económica lícita de su elección, en condiciones que no perjudiquen el bienestar colectivo.
- e) A una remuneración iusta por su trabajo, que le asegure para sí v su familia una existencia digna del ser humano.

hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer. actualizar rectificar las informaciones que se havan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas privadas.

la recolección. tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.

correspondencia demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden interceptados ser registrados mediante orden iudicial, en los casos v con las formalidades aue establezca la ley.

Con el fin de prevenir la comisión de actos terroristas. una ley estatutaria reglamentará la forma y condiciones en que las autoridades que ella señale, con fundamento en serios motivos, puedan interceptar o registrar la correspondencia y demás formas de comunicación privada, sin previa orden iudicial. con aviso

impide circular libremente. Los derechos de informar v opinar comprenden los de fundar medios comunicación.

- **5.** A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente excluyan por ley o por razones de seguridad nacional.
- El secreto bancario y la reserva tributaria pueden levantarse a pedido del iuez. del Fiscal de la Nación, o de una comisión investigadora del Congreso con arreglo a lev v siempre que se refieran al caso investigado.
- **6.** A que los servicios informáticos. computarizados o no, públicos o privados, no suministren informaciones que afecten la intimidad personal y familiar.
- 7. Al honor y a la buena reputación, a la intimidad personal v familiar así como a la voz y a la imagen propias.

personas o grupos que puedan ser discriminados. marginados vulnerables: protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas. encuentren circunstancia de debilidad manifiesta v sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. Sólo se dará el trato

oficial de ciudadano o ciudadana; salvo las fórmulas diplomáticas. No se reconocen títulos

nobiliarios ni distinciones hereditarias.

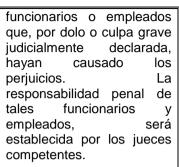
#### Art. 22.

A enunciación de los derechos y garantías contenidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona. no fiauren expresamente en ellos. La falta de lev reglamentaria de estos derechos no menoscaba financiamiento a las asociaciones con fines políticos o de quienes participen en procesos electorales iniciativa propia con fondos o recursos provenientes de gobiernos o entidades públicas o privadas del extraniero.

ciudadanos Los ciudadanas. por iniciativa propia, y las asociaciones con fines políticos. tienen derecho a concurrir a procesos electorales convocados por el Consejo Nacional Electoral. postulando candidatos O candidatas. De la forma siguiente:

#### Art. 70:

Son medios de participación У protagonismo del pueblo, en ejercicio directo de su soberanía y para la construcción socialismo: elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocación mandato, las iniciativas



#### Art. 21.-

Cuando una sentencia condenatoria sea reformada o revocada por efecto de recurso de revisión, la persona que haya sufrido una pena como resultado de tal sentencia, será rehabilitada e indemnizada por el Estado, de acuerdo con la ley.

#### Art. 22.-

El Estado será civilmente responsable en los casos error judicial, de inadecuada administración de justicia, por los actos que hayan producido la prisión de un inocente o su detención arbitraria, y por los supuestos de violación de las normas establecidas en el Art. 24. El Estado tendrá derecho repetición contra el juez o funcionario responsable.

- **f)** A recibir educación y adquirir cultura.
- **g)** A enseñar bajo la supervisión del Estado.
- h) A ingresar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional.
- i) A formular peticiones individual o colectivamente y a obtener oportuna respuesta.
- j) A la propiedad privada, individual o colectiva, siempre que cumpla una función social.
- **k)** A la salud pública y a la seguridad social, en la forma determinada por esta Constitución y las Leyes.
- **I)** Al nombre, a la intimidad y privacidad personal y familiar, así como a su imagen, honra y reputación.
- m) A gozar de un medio ambiente sano, ecológicamente equilibrado y adecuado para su bienestar, resguardando los derechos de las generaciones futuras.
- n) Acceso a la información

inmediato а Procuraduría General de la Nación y control judicial posterior dentro de las treinta v seis horas siguientes. Al iniciar cada período de sesiones el Gobierno rendirá informe al Congreso sobre el uso que se hava hecho de esta facultad. Los funcionarios que abusen de las medidas a que se refiere este Art. incurrirán falta en gravísima, sin periuicio de demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Para efectos tributarios judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado, podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley.

#### Art. 16.

Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Art. 17.

Toda persona afectada por afirmaciones inexactas o agraviada en cualquier medio de comunicación social tiene derecho a que éste se rectifique en forma gratuita, inmediata y proporcional, sin perjuicio de las responsabilidades de ley.

- 8. A la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.
- 9. A la inviolabilidad del domicilio. Nadie puede ingresar en él ni efectuar investigaciones o registros sin autorización de la persona que lo habita o sin mandato judicial, salvo flagrante delito o muy grave peligro de su perpetración. excepciones por motivos de sanidad o de grave riesgo son reguladas por la ley.
- 10.Al secreto y a la inviolabilidad de sus comunicaciones y documentos privados.

  Las comunicaciones,

Las comunicaciones, telecomunicaciones o sus instrumentos sólo pueden

el ejercicio de los mismos.

#### Art. 23.

Los tratados, pactos v convenciones relativos a derechos humanos. suscritos v ratificados por Venezuela. tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas por esta Constitución v la lev de la República, v son de aplicación inmediata y directa por los tribunales v demás órganos del Poder Público.

#### Art. 24.

Ninguna disposición legislativa tendrá efecto retroactivo. excepto cuando imponga menor pena. Las leves procedimiento aplicarán desde el momento mismo de entrar en vigencia aun en los procesos que se hallaren en curso: pero en los procesos penales, pruebas va evacuadas se estimarán en cuanto beneficien al

legislativas. constitucional constituvente. el cabildo abierto. la asamblea de ciudadanos ciudadanas, siendo las decisiones de esta de última carácter vinculante, los Conseios del Poder Popular (conseios comunales, conseios obreros, consejos estudiantiles. conseios campesinos. entre otros). aestión democrática los de trabajadores ٧ trabaiadoras de cualquier empresa de propiedad social directa indirecta. autogestión comunal, las organizaciones financieras у microfinancieras comunales. las de cooperativas propiedad comunal, las cajas de ahorro comunales, las redes de productores libres asociados, el trabajo voluntario. las empresas comunitarias ٧ demás formas asociativas constituidas para desarrollar los



#### Art. 23.-

Sin perjuicio de los derechos establecidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, el Estado reconocerá y garantizará a las personas los siguientes:

- **1.** La inviolabilidad de la vida. No hay pena de muerte.
- 2. La integridad personal. Se prohíben las penas crueles, las torturas; todo procedimiento inhumano, degradante o que implique violencia física, psicológica, sexual o coacción moral, y la aplicación y utilización indebida de material genético humano.
- El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar, en especial, la violencia contra los niños, adolescentes, las mujeres y personas de la tercera edad.

Las acciones y penas por

pública.

### **Art. 8º.-** Deberes Fundamentales.

Toda persona tiene los siguientes deberes fundamentales:

- a) De acatar y cumplir la Constitución y las Leyes de la República;
- **b)** De trabajar, según su capacidad y posibilidades, en actividades socialmente útiles;
- **c)** De adquirir instrucción por lo menos primaria;
- **d)** De contribuir, en proporción a su capacidad económica, al sostenimiento de los servicios públicos.
- e) De asistir, alimentar y educar a sus hijos menores de edad, así como de proteger y socorrer a sus padres cuando se hallen en situación de enfermedad, miseria o desamparo;
- f) De prestar los servicios civiles y militares que la Nación requiera para su desarrollo, defensa y conservación.

Se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas.

#### Art. 18.

Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

#### Art. 19.

Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva.

Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.

#### Art. 20.

Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

Estos son libres y tienen

ser abiertos, incautados, interceptados o intervenidos por mandamiento motivado del juez, con las garantías previstas en la ley. Se guarda secreto de los asuntos ajenos al hecho que motiva su examen.

Los documentos privados obtenidos con violación de este precepto no tienen efecto legal. Los libros, comprobantes documentos contables y administrativos están suietos a inspección o fiscalización de la autoridad competente. conformidad con la ley. Las acciones que al respecto se tomen no pueden incluir su sustracción o incautación. salvo por orden judicial.

11.A elegir su lugar de residencia, a transitar por el territorio nacional y a salir de él y entrar en él, salvo limitaciones por razones de sanidad o por mandato judicial o por aplicación de la ley de extranjería.

la ley de extranjería.

12.A reunirse pacíficamente sin armas. Las reuniones en locales privados o abiertos al público no requieren aviso previo. Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen

reo o rea, conforme a la ley vigente para la fecha en que se promovieron. Cuando haya dudas se aplicará la norma que beneficie al reo o rea.

#### Art. 25.

Todo acto dictado en ejercicio del Poder Público que viole o menoscabe los derechos garantizados por esta Constitución y la ley es nulo, y los funcionarios públicos y funcionarias públicas que lo ordenen o ejecuten incurren en responsabilidad penal, civil y administrativa, según los casos, sin que les sirvan de excusa órdenes superiores.

#### Art. 26.

Toda persona tiene derecho de acceso a los órganos administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, incluso los colectivos o difusos, a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente. El Estado garantizará una justicia gratuita, accesible. imparcial,

valores de la mutua cooperación y la solidaridad socialista.

La ley establecerá las condiciones para el efectivo funcionamiento de los medios de participación previstos en este Art. .

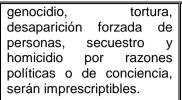
De la forma siguiente:

#### Art. 87:

Toda persona en edad de laborar tiene derecho al trabajo y el deber de trabajar.

El Estado desarrollará políticas que generen ocupación productiva y adoptará las medidas sociales necesarias para que toda persona pueda lograr una existencia digna, decorosa y provechosa para si y para la sociedad.

El Estado garantizará que en todos los centros laborales se cumplan las condiciones de seguridad, higiene, ambiente y relaciones sociales acordes con la dignidad humana y



Estos delitos no serán susceptibles de indulto o amnistía. En estos casos, la obediencia a órdenes superiores no eximirá de responsabilidad.

- 3. La igualdad ante la ley. Todas las personas serán consideradas iguales v gozarán de los mismos derechos. libertades oportunidades. sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma; religión, filiación política, posición económica. orientación sexual; estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole.
- 4. La libertad. Todas las personas nacen libres. Se prohíbe la esclavitud, la servidumbre y el tráfico de seres humanos en todas sus formas. Ninguna persona podrá sufrir prisión por deudas, costas, impuestos, multas ni otras

- **g)** De cooperar con los órganos del Estado y la comunidad en el servicio y la seguridad sociales;
- h) De resguardad y proteger los bienes e intereses de la colectividad.

#### TITULO SEGUNDO GARANTIAS DE LA PERSONA

Art. 9º.Principio de legalidad iurisdiccional

- I. Nadie puede ser detenido, arrestado, sancionado, ni privado de su libertad, sino en los casos y según las formas establecidas por Ley, requiriéndose para la ejecución del respectivo mandamiento que éste emane de Juez competente y sea escrito.
- II. Nadie puede ser detenido, sino por el tiempo estrictamente necesario para fines de investigación del delito, que no podrá exceder de veinticuatro horas.
- III. La incomunicación no podrá imponerse, sino en los casos de notoria gravedad

responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.

#### Art. 21.

Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección.

#### Art. 22.

La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

#### Art. 23.

Toda persona tiene derecho а presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos interés general o de particular y a obtener pronta resolución. ΕI legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar derechos los fundamentales.

#### Art. 24.

Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y

anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad públicas.

- 13.A asociarse ٧ constituir fundaciones ٧ diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro. sin autorización previa v con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa.
- 14.A contratar con fines lícitos, siempre que no se contravengan leyes de orden público.
- 15.A trabajar libremente, con sujeción a ley.
- 16. A la propiedad y a la herencia.
- 17. A participar, en forma individual o asociada. la vida política. en económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen. conforme a lev. los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum. 18.A mantener reserva sobre sus convicciones filosóficas. políticas. religiosas o de cualquiera otra índole, así como a

idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable, equitativa y expedita, sin dilaciones indebidas, sin formalismos o reposiciones inútiles.

#### Art. 27.

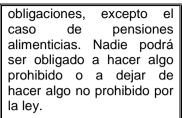
Toda persona tiene derecho a ser amparada por los tribunales en el goce y ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, aun de aquellos inherentes a la persona que no figuren expresamente en esta Constitución o en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

El procedimiento de la acción de amparo constitucional será oral, público, breve, gratuito y no sujeto a formalidad, y autoridad iudicial la competente tendrá potestad para restablecer inmediatamente la situación iurídica infringida o la situación que más se asemeje a ella. Todo tiempo será hábil y el tribunal lo tramitará con preferencia creará instituciones que permitan el control y supervisión del cumplimiento de estas condiciones de trabajo.

En aplicación de los principios de corresponsabilidad y solidaridad el patrono o patrona adoptará todas las medidas necesarias para el cumplimiento de dichas condiciones.

El trabajo está sometido al régimen establecido en esta Constitución y leyes de la República.

los fines de garantizar el ejercicio de los derechos laborales de los trabaiadores У trabajadoras no dependientes. como taxistas, transportistas, comerciantes. artesanos. profesionales y todo aquel que ejerza por cuenta propia cualquier actividad productiva para el sustento de si mismo v de su familia. la Ley creará desarrollará todo lo



- 5. El derecho a desarrollar libremente su personalidad, sin más limitaciones que las impuestas por el orden jurídico y los derechos de los demás.
- 6. El derecho a vivir en un ambiente sano. ecológicamente equilibrado y libre de contaminación. La ley establecerá las restricciones al ejercicio de determinados derechos v libertades, para proteger el medio ambiente.
- 7. El derecho a disponer de bienes y servicios, públicos y privados, de óptima calidad; a elegirlos con libertad, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.
- 8. El derecho a la honra, a la buena reputación y a la intimidad personal familiar. La ley protegerá el nombre, la imagen y la voz I. Queda

determinados por Ley, la que podrá exceder de veinticuatro horas.

#### Art. 10°.-

Detención en estado flagrante

Todo delincuente "in fraganti" puede ser aprehendido, aun mandamiento. cualquier persona, para el único objeto de ser conducido ante la autoridad o el juez competente, quien deberá tomarle su declaración en el plazo máximo de veinticuatro horas.

#### Art. 110.-

Principio de legalidad de ejecución

Los encargados de las prisiones no recibirán a nadie como detenido, arrestado o preso sin copiar en su registro el mandamiento correspondiente. Podrán, sin embargo, recibir en el recinto la prisión a los conducidos, con el objeto de ser presentados, cuando más dentro de las veinticuatro horas, al juez competente.

#### Art. 12º.-

Prohibición de torturas

prohibida

residenciarse en Colombia.

ΕI Gobierno Nacional podrá establecer la obligación de llevar un informe de residencia de los habitantes del territorio nacional, de conformidad con la ley estatutaria que se expida para el efecto.

#### Art. 25.

El trabajo es un derecho y una obligación social y en todas goza, sus modalidades. de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y iustas.

#### Art. 26.

Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.

Las profesiones legalmente

quardar el secreto profesional.

19. A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce v protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación. tiene

Todo peruano derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete. Los extranjeros tienen este mismo derecho cuando son citados por cualquier autoridad.

20.A formular peticiones, individual o colectivamente. por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, baio responsabilidad. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional sólo pueden eiercer individualmente el derecho de petición.

21.A su nacionalidad. Nadie puede ser despojado de ella. Tampoco puede ser privado del derecho de obtener o de renovar su pasaporte dentro o fuera territorio del de la República.

22.A la paz, а la tranquilidad, al disfrute del

a cualquier otro asunto. La acción de amparo a la libertad o seguridad podrá ser interpuesta por cualquier persona, v el detenido o detenida será puesto bajo la custodia del tribunal de manera inmediata, sin dilación alguna.

El ejercicio de este derecho no puede ser afectado. en modo alguno, por la declaración del estado de excepción o de la restricción de garantías constitucionales.

Art. 28. Toda persona tiene derecho de acceder a la información y a los datos que sobre sí misma o sobre sus bienes consten en registros oficiales o privados. con las excepciones aue establezca la lev, así como de conocer el uso que se haga de los mismos y su finalidad, y a solicitar ante el tribunal competente la actualización, la rectificación 0 la destrucción de aquellos, si fuesen erróneos o

concerniente а "Fondo de estabilidad social para trabajadores trabajadoras por cuenta propia", para que con el aporte del Estado y del trabajador, pueda éste último gozar de los derechos laborales fundamentales tales jubilaciones, como pensiones, vacaciones, reposos, prenatal, post natal v otros que establezcan las leves.

#### Art. 90:

A objeto que los trabaiadores trabajadoras dispongan de tiempo suficiente para el desarrollo integral de su persona, la jornada de trabajo diurna no excederá de seis horas diarias ni de treinta y seis horas semanales nocturna no excederá de seis horas diarias ni de treinta y cuatro semanales. Ningún patrono o patrona podrá obligar a los trabajadores 0 trabaiadoras a laborar horas tiempo extraordinario.

9. El derecho a la libertad de opinión y de expresión del pensamiento en todas sus formas, a través de cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en la ley.

La persona afectada por afirmaciones sin pruebas o inexactas, o agraviada en su honra por informaciones o publicaciones no pagadas hechas por la prensa u medios otros comunicación social, tendrá derecho a que éstos hagan rectificación correspondiente en forma obligatoria, inmediata y gratuita, y en el mismo espacio o tiempo de la información o publicación que se rectifica.

- **10.** El derecho a la comunicación y a fundar medios de comunicación social y a acceder, en igualdad de condiciones, a frecuencias de radio y televisión.
- **11.** La libertad de conciencia; la libertad de religión, expresada en forma individual o colectiva,

especie de torturas, coacción, exacción, amenaza o cualquier forma de violencia física, psicológica y sexual. Queda prohibida toda forma de violencia en la familia.

II. No tendrá efecto alguno la prueba obtenida mediante tortura, malos tratos, amenaza, engaño o violación de los derechos fundamentales y garantías de la persona, ni a la obtenida en virtud de información originada en un procedimiento o medio ilícito.

#### Art. 13°.-

Los atentados contra la seguridad personal hacen responsables a sus autores inmediatos, sin que pueda servirles de excusa el haberlos cometido por orden superior.

**Art. 14º.-** Principio de Juez natural.

Nadie puede ser juzgado por comisiones especiales o sometido o tros jueces que los designados con anterioridad al hecho de la causa, ni se lo podrá obligar a declarar contra sí mismo en materia penal, o contra sus parientes consanguíneos

reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

#### Art. 27.

El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

#### Art. 28.

Toda persona es libre. Nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni prisión o reducido a arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente. las con formalidades legales y por motivo previamente definido en la lev.

La persona detenida preventivamente será puesta a disposición del juez competente dentro de las treinta y seis horas siguientes, para que este la decisión adopte en correspondiente el término que establezca la

tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

23.A la legítima defensa.

- 24. A la libertad y a la seguridad personales. En consecuencia:
- a. Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe.
- b. No se permite forma alguna de restricción de la libertad personal, salvo en los casos previstos por la ley. Están prohibidas la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas.
- c. No hay prisión por deudas. Este principio no limita el mandato judicial por incumplimiento de deberes alimentarios.
- d. Nadie será procesado ni condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en la ley, de manera expresa e inequívoca, como infracción punible; ni sancionado con pena no prevista en la ley.

  e. Toda persona es considerada inocente

afectasen ilegítimamente sus derechos. Iqualmente. podrá acceder a documentos de cualquier naturaleza que contengan información cuyo conocimiento sea de interés para comunidades o grupos de personas. Queda a salvo el secreto de las fuentes información periodística y de otras profesiones aue determine la lev.

#### Art. 29.

El Estado estará obligado a investigar y sancionar legalmente los delitos contra los derechos humanos cometidos por sus autoridades.

Las acciones para sancionar los delitos de lesa humanidad. violaciones graves a los derechos humanos y los crímenes de guerra son imprescriptibles. Las violaciones de derechos humanos y los delitos de lesa humanidad serán investigados v juzgados los tribunales por ordinarios. Dichos delitos quedan excluidos de los beneficios que puedan

Asimismo. deberá programar y organizar los mecanismos para la mejor utilización del tiempo libre en beneficio de la educación. formación integral. desarrollo físico. humano. espiritual, moral, cultural v técnico de los trabajadores trabajadoras.

Los trabajadores y trabajadoras tienen derecho al descanso semanal y vacaciones remunerados en las mismas condiciones que las jornadas efectivamente laboradas.

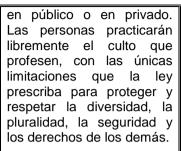
TÍTULO III DE LOS DEBERES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS

**CAPÍTULO VI** 

DE LOS DERECHOS CULTURALES Y EDUCATIVOS

Art. 100:

La Republica Bolivariana de



- 12. La inviolabilidad de domicilio. Nadie podrá ingresar en él ni realizar inspecciones o registros sin la autorización de la persona que lo habita o sin orden judicial, en los casos y forma que establece la ley.
- 13. La inviolabilidad v el secreto de la correspondencia. Ésta sólo podrá ser retenida, abierta y examinada en los casos previstos en la ley. Se quardará el secreto de los asuntos ajenos al hecho que motive su examen. El principio mismo observará con respecto a cualquier otro tipo o forma de comunicación.
- **14.** El derecho a transitar libremente por el territorio nacional y a escoger su residencia. Los ecuatorianos gozarán de

hasta el cuarto grado inclusive, o sus afines hasta el segundo, de acuerdo al cómputo civil.

#### Art. 15°.-

Suspensión de derechos fundamentales durante el estado de sitio

Las autoridades, funcionarios o agentes públicos y los particulares que vulneren los derechos y garantías de la persona, están sujetos a la acción penal que corresponda y a la acción civil para la reparación de los daños y prejuicios causados.

#### Art. 16º.-

Garantía del estado de inocencia y el derecho a ser oído en proceso

- I. Se presume la inocencia de toda persona mientras no se declare su culpabilidad en sentencia ejecutoriada.
- II. Nadie puede ser condenado a pena alguna, sin haber sido oído y juzgado previamente en proceso legal, ni la sufrirá si no ha sido impuesta por sentencia ejecutoriada y por autoridad competente. La condena penal debe fundarse en una

ley.

En ningún caso podrá haber detención, prisión ni arresto por deudas, ni penas y medidas de seguridad imprescriptibles.

Una lev estatutaria reglamentará la forma en que, sin previa orden judicial, las autoridades que ella señale puedan realizar detenciones. allanamientos y registros domiciliarios. con aviso inmediato а la Procuraduría General de la Nación v control judicial posterior dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes, siempre que existan serios motivos para prevenir la comisión de actos terroristas. Al iniciar cada período de sesiones el Gobierno rendirá informe al Congreso sobre el uso que se haya hecho de esta facultad. Los funcionarios que abusen de las medidas a que se refiere este Art. incurrirán en falta gravísima, sin perjuicio de demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Art. 29.

mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad.

f. Nadie puede ser detenido sino por mandamiento escrito motivado del juez o por las autoridades policiales en caso de flagrante delito. El detenido debe ser puesto a disposición del iuzgado correspondiente, dentro de las veinticuatro horas o en el término de la distancia.

Estos plazos no se aplican a los casos de terrorismo, espionaje y tráfico ilícito de drogas.

En tales casos. las autoridades policiales pueden efectuar la detención preventiva de los presuntos implicados por un término no mayor de auince días naturales. Deben dar cuenta al Ministerio Público y al juez, quien puede asumir antes jurisdicción de vencido dicho término.

vencido dicho término.
g. Nadie puede ser incomunicado sino en caso indispensable para el esclarecimiento de un delito, y en la forma y por el tiempo previstos por la ley. La autoridad está obligada bajo responsabilidad a

conllevar su impunidad, incluidos el indulto y la amnistía.

#### Art. 30.

El Estado tendrá la obligación de indemnizar integralmente a las víctimas de violaciones a los derechos humanos que le sean imputables, y a sus derechohabientes, incluido el pago de daños y perjuicios.

El Estado adoptará las medidas legislativas y de otra naturaleza, para hacer efectivas las indemnizaciones establecidas en este Art. El Estado protegerá a las víctimas de delitos comunes y procurará que los culpables reparen los daños causados.

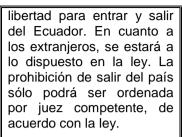
#### Art. 31.

Toda persona tiene derecho, en los términos establecidos por los tratados, pactos convenciones sobre derechos humanos ratificados la por República, а dirigir peticiones o queias ante los órganos internacionales creados

Venezuela es producto histórico de la confluencia de varias culturas, por ello el Estado reconoce la diversidad de sus expresiones y valora las raíces indígenas. europeas afrodescendientes que dieron origen a nuestra Gran Nación Suramericana.

Las culturas populares, la de los pueblos indígenas v de los afrodescendientes. constitutivas de venezolanidad, gozan de atención especial, reconociéndose У respetándose la interculturalidad bajo el principio de igualdad de las culturas. La lev establecerá incentivos y estímulos para las personas, instituciones y comunidades que promuevan, apoven, desarrollen o financien planes, programas v actividades culturales en el país, así como la cultura venezolana en el exterior. El Estado garantizará a

trabajadores



- 15. El derecho a dirigir quejas y peticiones a las autoridades, pero en ningún caso en nombre del pueblo; y a recibir la atención o las respuestas pertinentes, en el plazo adecuado.
- **16.** La libertad de empresa, con sujeción a la ley.
- **17.** La libertad de trabajo. Ninguna persona podrá ser obligada a realizar un trabajo gratuito o forzoso.
- **18.** La libertad de contratación, con sujeción a la ley.
- **19.** La libertad de asociación y de reunión, con fines pacíficos.
- 20. El derecho a una calidad de vida que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, saneamiento

Ley anterior al proceso y sólo se aplicarán las Leyes posteriores cuando sean más favorables al encausado.

III. Toda persona tiene derecho, en igualdad de condiciones y en todo proceso judicial o administrativo:

A que se le comunique previa y detalladamente la acusación y la prueba en su contra.

A ejercer su propia defensa o ser asistido por un defensor de su elección, desde el momento de la sindicación como presunto autor o partícipe en la comisión de un delito, hasta el fin de la ejecución de la sentencia y a comunicarse libremente y en privado con su defensor.

A ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado, en caso de no contar con recursos para costearlo.

A ser juzgado sin dilaciones indebidas en el proceso.

A presentar pruebas, solicitar la comparecencia e interrogar testigos o peritos y ejercitar todos los actos procesales

El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la hava declarado iudicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser iuzgado dos veces por el mismo hecho.

señalar, sin dilación y por escrito, el lugar donde se halla la persona detenida.

Nadie debe ser víctima de violencia moral. psíquica o física, ni sometido a tortura o a inhumanos tratos O humillantes. Cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o de aquélla imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad. Carecen de valor las declaraciones obtenidas por la violencia. Quien la emplea incurre en responsabilidad.

Art. 3°.- La enumeración de los derechos establecidos en este capítulo no excluye los demás que la Constitución garantiza, ni otros de naturaleza análoga o que se fundan en la dignidad del hombre, o en los principios de soberanía del pueblo. Estado del democrático de derecho y de la forma republicana de gobierno.

CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS SOCIALES Y ECONÓMICOS para tales fines, con el objeto de solicitar el amparo a sus derechos humanos.

El Estado adoptará, conforme procedimientos establecidos en esta Constitución y la ley, las medidas aue sean necesarias dar para cumplimiento las а decisiones emanadas de órganos internacionales previstos en este Art. .

# CAPÍTULO II DE LA NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA SECCIÓN PRIMERA: DE LA NACIONALIDAD

Art. 32.

Son venezolanos y venezolanas por nacimiento:

Toda persona nacida en territorio de la República. Toda persona nacida en territorio extranjero, hijo o hija de padre venezolano y madre venezolana por nacimiento.

Toda persona nacida en territorio extranjero, hijo o

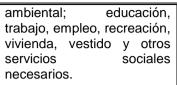
trabajadoras culturales su incorporación al sistema de seguridad social que les permita una vida digna, reconociendo las particularidades del quehacer cultural, de conformidad con la ley.

#### **CAPÍTULO VII**

# DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS

Art. 112:

El Estado promoverá el desarrollo de un Modelo Económico Productivo. intermedio. diversificado independiente, fundado en los valores humanísticos de la cooperación ٧ la preponderancia de los intereses comunes sobre los individuales. aue garantice la satisfacción de necesidades sociales y materiales del pueblo, la mayor suma de estabilidad política y social y la mayor suma de felicidad posible. Así mismo, fomentará v desarrollará distintas formas de empresas v



- **21.** El derecho a guardar sobre reserva SUS convicciones políticas v religiosas. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre ellas. En ningún caso se podrá utilizar la información personal de terceros sobre sus creencias religiosas v filiación política, ni sobre datos referentes a salud v vida sexual, salvo para satisfacer necesidades de atención médica.
- **22.** El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad
- **23.** El derecho a la propiedad, en los términos que señala la ley.
- **24.** El derecho a la identidad, de acuerdo con la ley.
- **25.** El derecho a tomar decisiones libres y responsables sobre su vida sexual.
- 26. La seguridad jurídica.

necesarios para su defensa.

A recurrir la sentencia condenatoria ante el Juez o Tribunal Superior.

#### Art. 17°.-

Prohibición de la pena de muerte

No existe la pena de infamia, ni la de muerte civil. En los casos de asesinato, parricidio y traición a la Patria, se aplicará la pena de treinta años de presidio, sin derecho a indulto. Se entiende por traición la complicidad con el enemigo durante el estado de querra extranjera.

#### Art. 18.-

Acción de Habeas Corpus

I. Toda persona que crevere estar indebida o ilegalmente perseguida. detenida. procesada o presa podrá ocurrir, por sí o por cualquiera a su nombre, con poder notariado o sin él, ante la Corte Superior del Distrito o ante cualquier Juez de Partido, a lección suya, en demanda de que se guarden las formalidades legales. En los lugares donde no hubiere Juez de Partido la demanda podrá interponerse ante un Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

#### Art. 30.

Quien estuviere privado de su libertad, y creyere estarlo ilegalmente, tiene derecho a invocar ante cualquier autoridad judicial, en todo tiempo, por sí o por interpuesta persona, el Habeas Corpus, el cual debe resolverse en el término de treinta y seis horas.

#### Art. 31.

Toda sentencia judicial podrá ser apelada o consultada, salvo las excepciones que consagre la ley.

El superior no podrá agravar la pena impuesta cuando el condenado sea apelante único.

#### Art. 32.

El delincuente sorprendido en flagrancia podrá ser aprehendido y llevado ante el juez por cualquier persona.

Si los agentes de la autoridad lo persiguieren y

Art. 4°.- La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

La forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la ley.

Art. 5°.- La unión estable de un varón y una mujer, libres de impedimento matrimonial, que forman un hogar de hecho, da lugar a una comunidad de bienes sujeta al régimen de la sociedad de gananciales en cuanto sea aplicable.

Art. 6°.- La política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsables. Reconoce el derecho de las familias y de las personas a decidir. En tal sentido, el Estado asegura los programas de educación y la información adecuados y

hija de padre venezolano por nacimiento o madre venezolana por nacimiento, siempre que establezcan su residencia en el territorio de la República o declaren su voluntad de acogerse a la nacionalidad venezolana.

Toda persona nacida en territorio extranjero de padre venezolano por naturalización o madre venezolana naturalización siempre que antes de cumplir dieciocho años de edad, establezca su residencia en el territorio de la República v antes de cumplir veinticinco años de edad declare su voluntad de acogerse a la nacionalidad venezolana.

#### Art. 33.

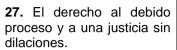
Son venezolanos y venezolanas por naturalización:

Los extranjeros o extranjeras que obtengan carta de naturaleza. A tal fin deberán tener domicilio en Venezuela con residencia ininterrumpida de, por lo menos, diez años,

unidades económicas de propiedad social. tanto directa o comunal como indirecta estatal. así como empresas y unidades económicas de producción y/o distribución social. pudiendo ser estas de propiedad mixtas entre el Estado, el sector privado v el poder comunal, creando las meiores condiciones para la construcción colectiva v cooperativa una Economía de Socialista.

#### Art. 113:

Se prohíben los Se monopolios. declaran contrarios a los principios fundamentales de esta Constitución cualquier actividad. acto. conducta o acuerdo de los y las particulares que tengan por objeto el establecimiento de un monopolio, o que conduzcan, por sus efectos reales е independientemente de la voluntad de aquellos o aquellas, a su existencia, cualquiera



#### Art. 24.-

Para asegurar el debido proceso deberán observarse las siguientes garantías básicas, sin menoscabo de otras que establezcan la Constitución, los instrumentos internacionales, las leyes o la jurisprudencia:

- 1. Nadie podrá ser juzgado por un acto u omisión que al momento de cometerse esté legalmente no tipificado como infracción penal, administrativa o de otra naturaleza, ni se le aplicará una sanción no prevista en la Constitución o la lev. Tampoco se podrá juzgar a una persona sino conforme a las leves preexistentes. con observancia del trámite propio de cada procedimiento.
- **2.** En caso de conflicto entre dos leyes que contengan sanciones, se aplicará la menos rigurosa, aun cuando su

Juez Instructor.

- **II.** La autoridad iudicial señalará de inmediato día y hora de audiencia pública. disponiendo que el actor sea conducido a su presencia. Con dicha orden practicará citación personal o por cédula en la oficina de la autoridad demandada, orden que será obedecida sin observación ni excusa, tanto por aquella cuanto por los encargados de las cárceles o lugares de detención sin que éstos, una vez citados, puedan desobedecer arguvendo orden superior.
- III. En ningún caso podrá suspenderse la audiencia. Instruida de los antecedentes, la autoridad judicial dictará sentencia en misma audiencia ordenando la libertad. haciendo que se reparen los defectos legales o poniendo al demandante a disposición del juez competente. El fallo deberá ejecutarse en el acto. La decisión que se pronuncie se elevará en revisión, de oficio, ante el Tribunal Constitucional, en el plazo de veinticuatro horas, sin que por ello se suspenda la ejecución del fallo.

se refugiare en su propio domicilio, podrán penetrar en él, para el acto de la aprehensión; si se acogiere a domicilio ajeno, deberá preceder requerimiento al morador.

#### Art. 33.

Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

#### Art. 34.

Se prohíben las penas de destierro, prisión perpetua y confiscación.

No obstante, por sentencia judicial, se declarará extinguido el dominio sobre los bienes adquiridos mediante enriquecimiento ilícito, en perjuicio del Tesoro público o con grave deterioro de la moral social.

#### Art. 35.

La extradición se podrá solicitar, conceder u ofrecer de acuerdo con los tratados públicos y, en su defecto, con la ley.

el acceso a los medios, que no afecten la vida o la salud.

Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos. Los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres.

Todos los hijos tienen iguales derechos y deberes. Está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres y sobre la naturaleza de la filiación en los registros civiles y en cualquier otro documento de identidad.

7°.- Todos tienen derecho a la protección de su salud. la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención. readaptación y seguridad.

#### Art. 8°.-

El Estado combate y sanciona el tráfico ilícito de drogas. Asimismo, regula el

inmediatamente anteriores a la fecha de la respectiva solicitud.

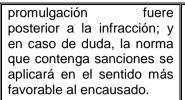
El tiempo de residencia se reducirá a cinco años en el caso de aquellos y aquellas que tuvieren la nacionalidad originaria de España, Portugal, Italia, países latinoamericanos y del Caribe.

Los extranjeros 0 extranjeras aue contraigan matrimonio con venezolano venezolana desde que declaren su voluntad de serlo, transcurridos por lo menos cinco años a partir la fecha de del matrimonio.

Los extranjeros extranjeras menores de edad para la fecha de la naturalización del padre o de la madre que eierza sobre ellos la patria potestad, siempre que declaren su voluntad de venezolanos 0 venezolanas antes de cumplir los veintiún años de edad y hayan residido Venezuela. ininterrumpidamente, durante los cinco años

que fuere la forma que adoptare en la realidad. También es contrario a dichos principios, el abuso de la posición de dominio que un o una particular, un conjunto de ellos o de ellas. o empresa una conjunto de empresas adquiera 0 hava adquirido en un determinado mercado bienes O de servicios. así como cuando se trate de una demanda concentrada.

En todos los casos indicados. antes Estado adoptará las medidas que fueren necesarias para evitar los efectos nocivos y restrictivos del monopolio, del abuso de la posición de dominio y de las demandas concentradas, teniendo finalidad como protección del público consumidor, de los productores У productoras el У aseguramiento de condiciones efectivas de competencia en la economía. En general



- 3. Las leves establecerán la debida proporcionalidad entre infracciones sanciones. Determinará también sanciones alternativas a las penas de privación de la libertad, de conformidad con la naturaleza de cada caso. la personalidad del infractor v la reinserción social del sentenciado.
- 4. Toda persona, al ser detenida, tendrá derecho a conocer en forma clara las razones de su detención, la identidad de la autoridad que la ordenó, la de los agentes que la llevan a cabo y la de los responsables del respectivo interrogatorio.

También será informada de su derecho a permanecer en silencio, a solicitar la presencia de un abogado y a comunicarse con un familiar o con cualquier persona que indique. Será sancionado quien haya detenido a una persona,

- IV. Si el demandado después de asistir a la audiencia la abandona antes de escuchar la sentencia, ésta será notificada válidamente en estrados. Si no concurriere, la audiencia se llevará a efecto en su rebeldía y, oída la exposición del actor o su representante, se dictará sentencia.
- V. Los funcionarios públicos o personas particulares que resistan las decisiones judiciales, en los casos previstos por este Art., serán remitidos por orden de la autoridad que conoció del "habeas corpus", ante el Juez en lo Penal para su juzgamiento como reos de atentado contra las garantías constitucionales.
- VI. La autoridad judicial que no procediera conforme a lo dispuesto por este Art. quedará sujeta a sanción con arreglo el Art. 123°, atribución 3ª de esta Constitución.

#### Art. 19°.-Recurso de Amparo Constitucional

I. Fuera del recurso de

Además, la extradición de los colombianos por nacimiento se concederá por delitos cometidos en el exterior, considerados como tales en la legislación penal colombiana. La Ley reglamentará la materia.

La extradición no procederá por delitos políticos.

No procederá la extradición cuando se trate de hechos cometidos con anterioridad a la promulgación de la presente norma.

#### Art. 36.

Se reconoce el derecho de asilo en los términos previstos en la ley.

#### Art. 37.

Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Sólo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho.

#### Art. 38.

Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas uso de los tóxicos sociales.

#### Art. 9°.-

El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

#### Art. 10°.-

El Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que precise la ley y para la elevación de su calidad de vida.

#### Art. 11°.-

El Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de entidades públicas, privadas o mixtas. Supervisa asimismo su eficaz funcionamiento. La ley establece la entidad del Gobierno Nacional que administra los regímenes de pensiones a cargo del Estado.\*

Art. 12°.-

anteriores a dicha declaración.

#### Art. 34.

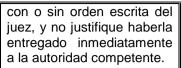
La nacionalidad venezolana no se pierde al optar o adquirir otra nacionalidad.

Art. 35. Los venezolanos y venezolanas por nacimiento no podrán ser privados o privadas de su nacionalidad. La nacionalidad venezolana por naturalización sólo podrá ser revocada mediante sentencia judicial, de acuerdo con la ley.

Art. 36. Se puede renunciar а la nacionalidad venezolana. Quien renuncie a nacionalidad venezolana por nacimiento puede recuperarla si domicilia en el territorio de la República por un lapso no menor de dos años y manifiesta su voluntad de hacerlo. Los venezolanos venezolanas por naturalización aue renuncien а la nacionalidad venezolana podrán recuperarla

no se permitirán actividades. acuerdos. prácticas, conductas v omisiones de los y las particulares vulneren los métodos v sistemas de producción social v colectiva con los cuales se afecte la propiedad social colectiva o impidan o dificulten la justa y equitativa concurrencia de bienes y servicios.

Cuando se trate de explotación de recursos naturales O de cualquier otro bien del dominio de la Nación de carácter estratégico. o de la prestación de servicios públicos vitales, el Estado podrá reservarse explotación o ejecución de los mismos, directamente 0 mediante empresas de propiedad, perjuicio de establecer empresas de propiedad social directa. empresas mixtas y/o unidades de producción socialistas. aue aseguren la soberanía económica y social, respeten el control del



- 5. Ninguna persona podrá ser interrogada, ni aun con fines de investigación, por el Ministerio Público, por una autoridad policial o por cualquier otra, sin la asistencia de un abogado defensor particular nombrado por el Estado, en caso de que el interesado no pueda designar a su propio defensor. Cualquier diligencia judicial, preprocesal administrativa que no cumpla con este precepto, carecerá eficacia de probatoria.
- 6. Nadie será privado de su libertad sino por orden escrita de juez competente, en los casos, por el tiempo y con las formalidades prescritas por la ley, salvo delito flagrante, en cuyo tampoco podrá caso mantenérsele detenido sin fórmula de juicio, por más de veinticuatro horas. Se exceptúan los arrestos disciplinarios previstos por la ley dentro de los organismos de la fuerza

"habeas corpus" a que se refiere el Art. anterior, se establece el recurso de los actos amparo contra ilegales o las omisiones indebidas de los funcionarios o particulares que restrinjan, supriman Ω amenacen restringir o suprimir los derechos y garantías de las personas reconocidos por esta Constitución y las leyes.

- II. El recurso de amparo se interpondrá por la persona que se creyere agraviada o por otra a su nombre con poder suficiente salvo lo dispuesto en el Art. 129 de esta Constitución –, ante las Cortes Superiores en las capitales de Departamento o ante los Jueces de Partido en las provincias, tramitándoselo en forma sumarísima.
- El Ministerio Público podrá también interponer de oficio este recurso cuando no lo hiciere o no pudiere hacerlo la persona afectada.
- III. La autoridad o la persona demandada será citada en la forma prevista por el artículo anterior a objeto de que preste información y presente, en su caso, los actuados concernientes al hecho denunciado, en el

actividades que las personas realizan en sociedad.

#### Art. 39.

Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones, sin intervención del Estado. Su reconocimiento jurídico se producirá con la simple inscripción del acta de constitución.

La estructura interna y el funcionamiento de los sindicatos y organizaciones sociales y gremiales se sujetarán al orden legal y a los principios democráticos.

La cancelación o la suspensión de la personería jurídica sólo procede por vía judicial.

Se reconoce a los representantes sindicales el fuero y las demás garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión.

No gozan del derecho de asociación sindical los miembros de la Fuerza Pública. Los fondos y las reservas de la seguridad social son intangibles. Los recursos se aplican en la forma y bajo la responsabilidad que señala la ley.

#### Art. 13°.-

La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona ΕI Estado humana. reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos v el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

#### Art. 14°.-

La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los cumpliendo nuevamente los requisitos exigidos en el Art. 33 de esta Constitución.

#### Art. 37.

El Estado promoverá la celebración de tratados internacionales en materia de nacionalidad, especialmente con los Estados fronterizos y los señalados en el numeral 2 del Art. 33 de esta Constitución.

#### Art. 38.

La lev dictará, de conformidad las con disposiciones anteriores, las normas sustantivas y procesales relacionadas con la adquisición, opción, renuncia recuperación de la nacionalidad venezolana. así como con revocación y nulidad de la naturalización.

#### SECCIÓN SEGUNDA: DE LA CIUDADANÍA

#### Art. 39.

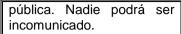
Los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos o sujetas a inhabilitación política ni a interdicción civil, y en las

Estado, y cumplan con las cargas sociales que se le impongan, todo ello conforme a los términos que desarrollen las leyes respectivas de cada sector de la economía.

En los demás casos de explotación de bienes de la nación, o de prestación de servicios públicos, el Estado, mediante lev. seleccionará mecanismo o sistema producción de ejecución de los mismos. pudiendo otorgar concesiones tiempo por determinado. asegurando siempre la existencia de contraprestaciones 0 contrapartidas adecuadas al interés público. У el establecimiento de cargas sociales directas en los beneficios.

#### Art. 115:

Se reconocen y garantizan las diferentes formas de propiedad. La



- 7. Se presumirá la inocencia de toda persona cuya culpabilidad no se haya declarado mediante sentencia ejecutoriada.
- 8. La prisión preventiva no podrá exceder de seis meses, en las causas por delitos sancionados con prisión, ni de un año, en delitos sancionados con reclusión. Si se excedieren esos plazos, la orden de prisión preventiva quedará sin efecto, bajo la responsabilidad del juez que conoce la causa.
- En todo caso, y sin excepción alguna, dictado el auto de sobreseimiento o la sentencia absolutoria, el detenido recobrará inmediatamente su libertad, sin perjuicio de cualquier consulta o recurso pendiente.
- 9. Nadie podrá ser obligado a declarar en juicio penal contra su cónyuge o parientes hasta dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni compelido a declarar en contra de sí

plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

- IV. La resolución final se pronunciará en audiencia pública inmediatamente de recibida la información del denunciado y, a falta de ella, lo hará sobre la base de prueba que ofrezca recurrente. La autoridad iudicial examinará la competencia del funcionario o los actos del particular y, encontrando cierta y efectiva la denuncia, concederá el amparo solicitado siempre que no hubiere otro medio o legal para recurso protección inmediata de los derechos garantías restringidos, suprimidos y amenazados, elevando de oficio su resolución ante el Tribunal Constitucional para su revisión, en el plazo de veinticuatro horas.
- V. Las determinaciones previas de la autoridad judicial y la decisión final que conceda el amparo serán ejecutadas inmediatamente y sin observación, aplicándose, en caso de resistencia, lo dispuesto en le Art. anterior.

Art. 20°.-Inviolabilidad de

#### Art. 40.

Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

Para hacer efectivo este derecho puede: Elegir y ser elegido.

Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.

Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.

Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley.

Tener iniciativa en las corporaciones públicas. Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley.

Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los

derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.

Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

Art. 15°.- El profesorado en la enseñanza oficial es carrera pública. La ley establece los requisitos para desempeñarse como director o profesor de un centro educativo, así como sus derechos y obligaciones. El Estado y la sociedad procuran su evaluación, capacitación, profesionalización y promoción permanentes.

El educando tiene derecho a una formación que respete su identidad, así como al buen trato psicológico y físico. condiciones de edad previstas en esta Constitución, ejercen la ciudadanía ٧. en consecuencia. son titulares de derechos y políticos deberes de acuerdo con esta Constitución.

#### Art. 40.

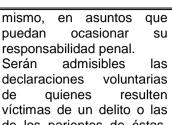
Los derechos políticos son privativos de los venezolanos y venezolanas por nacimiento, salvo las excepciones establecidas en esta Constitución.

Gozan de los mismos derechos de los venezolanos venezolanas por nacimiento los venezolanos venezolanas por naturalización aue hubieren ingresado país antes de cumplir los siete años de edad v residido él en permanentemente hasta alcanzar la mayoridad.

Art. 41.

Sólo los venezolanos y venezolanas por nacimiento y sin otra nacionalidad, podrán

propiedad pública es aquella que pertenece a los entes del Estado: la propiedad social es aquella que pertenece al pueblo en su conjunto y las futuras generaciones, y podrá ser de dos tipos: la propiedad social indirecta, cuando es ejercida por el Estado a nombre de la comunidad. la У propiedad social directa. cuando Estado la asigna, baio distintas formas y en ámbitos territoriales demarcados, a una o varias comunidades, a una o varias comunas. constituvéndose así en propiedad comunal, o a una o varias ciudades, constituyéndose así en propiedad ciudadana; la propiedad colectiva es la perteneciente a grupos sociales personas, para su aprovechamiento, uso o goce en común, pudiendo ser de origen social o de origen privado: la propiedad mixta es la conformada entre el sector público, el sector social. el



las voluntarias resulten víctimas de un delito o las de los parientes de éstas. independencia grado de parentesco. Estas personas, además, podrán plantear v proseguir la acción penal correspondiente.

- **10.** Nadie podrá ser privado del derecho de defensa en ningún estado o grado del respectivo procedimiento. El Estado establecerá defensores públicos para el patrocinio de las comunidades indígenas, de los trabajadores, de las mujeres y de los menores de edad abandonados o víctimas de violencia intrafamiliar o sexual, y de toda persona aue no de disponga medios económicos.
- 11. Ninguna persona podrá ser distraída de su juez competente ni juzgada por tribunales de excepción o por comisiones especiales que se creen para el efecto.

correspondencia ٧ de papeles privados

- Son inviolables la correspondencia los У papales privados, los cuales no podrán ser incautados sino los en casos determinados por las leves v en virtud de orden escrita y motivada de autoridad competente. No producen efecto legal los documentos privados que fueren violados o substraídos.
- II. Ni la autoridad pública, ni persona u organismos alguno interceptar podrán conversaciones comunicaciones privadas mediante instalación que las controle o centralice.

Art. 21º.-Inviolabilidad de residencia

Toda casa es un asilo inviolable; de noche no se podrá entrar en ella sin consentimiento del que la habita v de día sólo se franqueará la entrada a requisición escrita y motivada de autoridad competente, salvo el caso de delito "in fraganti".

colombianos. por nacimiento o por adopción. tengan doble aue nacionalidad. La lev reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse.

Las autoridades garantizarán la adecuada v efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública.

#### Art. 41.

En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución У la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.

> CAPITULO II **DE LOS DERECHOS** SOCIALES. **ECONÓMICOS Y CULTURALES**

Art. 42. La familia es el núcleo Toda persona, natural o iurídica, tiene el derecho de promover v conducir instituciones educativas v el de transferir la propiedad de éstas, conforme a lev.

Art. 16°.- Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación.

Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica 0 de limitaciones mentales 0 físicas.

Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto la de República.

Art. 17°.-

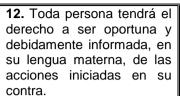
La educación inicial. primaria y secundaria son obligatorias.

eiercer los cargos de Presidente o Presidenta de la República. Vicepresidente Ejecutivo Vicepresidenta Ejecutiva, Presidente o Presidenta Vicepresidentes 0 Vicepresidentas de la Asamblea Nacional. magistrados magistradas del Tribunal Supremo de Justicia, Presidente o Presidenta del Consejo Nacional Electoral. Procurador o Procuradora General de la República, Contralor o Contralora General de la República. Fiscal Fiscala General de la República, Defensor o Defensora del Pueblo. Ministros o Ministras de los despachos relacionados con seguridad de la Nación, finanzas, energía educación; minas. Gobernadores Gobernadoras y Alcaldes o Alcaldesas de los Estados y Municipios fronterizos y aquellos contemplados en la ley orgánica de la Fuerza Armada Nacional. Para ejercer los cargos

de diputado o diputada a

sector colectivo v el sector privado. en distintas combinaciones, para el aprovechamiento recursos o ejecución de actividades. siempre sometida al respeto de absoluto la soberanía económica v social de la nación: v la propiedad privada es aquella que pertenece a personas naturales o jurídicas v que se reconoce sobre bienes de uso v consumo. v medios de producción legítimamente

adquiridos. Toda propiedad, estará sometida а las contribuciones, cargas, restricciones obligaciones que establezca la lev con fines de utilidad pública o de interés general. Por causa de utilidad pública o interés social, mediante sentencia firme y pago oportuno de justa indemnización, podrá ser declarada la expropiación de cualquier clase de bienes, sin periuicio de la facultad de los Órganos del Estado, de



- 13. Las resoluciones de los públicos poderes afecten a las personas, deberán ser motivadas. No habrá tal motivación si en la resolución nο se enunciaren normas principios jurídicos en que se haya fundado, y si no se explicare la pertinencia de aplicación a antecedentes de hecho. Al resolver la impugnación de una sanción, no se podrá empeorar la situación del recurrente.
- **14.** Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley, no tendrán validez alguna.
- 15. En cualquier clase de procedimiento, los testigos y peritos estarán obligados a comparecer ante el juez y a responder al interrogatorio respectivo, y las partes tendrán derecho de acceso a los documentos relacionados con tal procedimiento.

#### Art. 22º.-

Garantía de la propiedad privada

- I. Se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo.
- II. La expropiación se impone por causa de utilidad pública o cuando la propiedad no cumple una función social, calificada conforme a ley y previa indemnización justa.

Art. 23°.-Acción de Habeas Data.

I. Toda persona que creyere

estar indebida o ilegalmente impedida de conocer, objetar u obtener la eliminación o rectificación de los datos registrados por cualquier medio físico, electrónico. magnético, informático en archivos o bancos de datos públicos o privados que afecten su derecho fundamental a la intimidad v privacidad personal y familiar, a su imagen, honra y reputación reconocidos en Constitución, podrá

fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables.

Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes.

Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley.

Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen En las instituciones del Estado. la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza derecho educarse а gratuitamente а los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio v no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación.

Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y en favor de quienes no puedan sufragar su educación, la ley fija el modo de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa.

El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera.

El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones

la Asamblea Nacional. Ministro O Ministra. Gobernadores Gobernadoras y Alcaldes o Alcaldesas de Estados Municipios no fronterizos. los venezolanos У venezolanas por naturalización deben tener domicilio con residencia ininterrumpida en Venezuela no menor de quince años y cumplir los requisitos de aptitud previstos en la ley.

Art. 42.

Quien pierda o renuncie a la nacionalidad pierde la ciudadanía. El ejercicio de la ciudadanía o de alguno de los derechos políticos sólo puede ser suspendido por sentencia judicial firme en los casos que determine la ley.

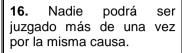
#### **CAPÍTULO III**

# DE LOS DERECHOS CIVILES

#### Art. 43.

El derecho a la vida es inviolable. Ninguna ley podrá establecer la pena de muerte, ni autoridad alguna aplicarla. El

ocupar previamente, durante el proceso judicial, los bienes objeto de expropiación, conforme a los requisitos establecidos en la ley.



17. Toda persona tendrá derecho a acceder a los órganos judiciales y a obtener de ellos la tutela efectiva. imparcial expedita de sus derechos e intereses, sin que en caso alguno auede en indefensión. ΕI incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la lev.

#### Art. 25.-

En ningún caso se concederá la extradición de un ecuatoriano. Su juzgamiento se sujetará a las leyes del Ecuador.

#### CAPÍTULO 3 DE LOS DERECHOS POLÍTICOS

#### Art. 26.-

Los ciudadanos ecuatorianos gozarán del derecho de elegir y ser elegidos, de presentar proyectos de ley al Congreso Nacional, de ser consultados en los casos previstos en la

interponer el recurso de Habeas Data ante la Corte Superior del Distrito o ante cualquier Juez de Partido a elección suya.

II. Si el tribunal o juez competente declara procedente el recurso, ordenará la revelación, eliminación o rectificación de los datos personales cuyo registro fue impugnado.

III. La decisión que se pronuncie se elevará en revisión, de oficio ante el Tribunal Constitucional, en el plazo de veinticuatro horas, sin que por ello se suspenda la ejecución del fallo.

IV. El recurso de Habeas Data no procederá para levantar el secreto en materia de prensa.

V. El recurso de Habeas Data se tramitará conforme al procedimiento establecido para el Recurso de Amparo Constitucional previsto en el artículo. 19º de esta Constitución.

Art. 24°.-

Principio de territorialidad

Las empresas y súbditos

iguales derechos y deberes. La ley reglamentará la progenitura responsable.

La pareja tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos, y deberá sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos.

Las formas del matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los deberes y derechos de los cónyuges, su separación y la disolución del vínculo, se rigen por la ley civil.

Los matrimonios religiosos tendrán efectos civiles en los términos que establezca la ley.

Los efectos civiles de todo matrimonio cesarán por divorcio con arreglo a la ley civil.

También tendrán efectos civiles las sentencias de nulidad de los matrimonios religiosos dictadas por las autoridades de la respectiva religión, en los términos que establezca la ley.

culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.

#### Art. 18°.-

La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.

Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento.

La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley.

Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Estado será responsable de la vida de las personas que se encuentren privadas de su libertad, prestando el servicio militar o civil, o sometidas a su autoridad en cualquier otra forma.

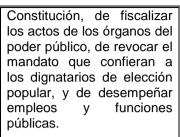
#### Art. 44.

La libertad personal es inviolable, en consecuencia:

1. Ninguna persona puede ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida in fraganti. En este caso será llevada autoridad ante una iudicial en un tiempo no mayor de cuarenta y ocho horas a partir del momento de la detención. Será juzgada en libertad. excepto por las razones determinadas por la ley y apreciadas por el juez o jueza en cada caso. de

La constitución de caución exigida por la ley para conceder la libertad del detenido no causará impuesto alguno.

**2.** Toda persona detenida tiene derecho a



Estos derechos se ejercerán en los casos y con los requisitos que señalen la Constitución y la ley.

Los extranjeros no gozarán de estos derechos.

#### Art. 27.-

El voto popular será universal, igual, directo y secreto; obligatorio para los que sepan leer y escribir, facultativo para los analfabetos y para los mayores de sesenta y cinco años. Tendrán derecho a voto los ecuatorianos que hayan cumplido dieciocho años de edad y se hallen en el goce de los derechos políticos.

Los miembros de la fuerza pública en servicio activo no harán uso de este derecho.

Los ecuatorianos l

extranjeros están sometidos a las leyes bolivianas, sin que en ningún caso puedan invocar situación excepcional ni apelar a reclamaciones diplomáticas.

#### Art. 25°.-

Dentro de cincuenta kilómetros de las fronteras, los extranieros no pueden adquirir ni poseer, por ningún título, suelo ni subsuelo, directa o indirectamente. individualmente 0 sociedad, bajo pena de perder, en beneficio del la propiedad Estado. adquirida, excepto el caso de necesidad nacional declarada por ley expresa.

#### Art. 26°.-Impuestos

Ningún impuesto es obligatorio sino cuando ha sido establecido conforme a las prescripciones de la Constitución. Los perjudicados pueden interponer recursos ante el Tribunal Constitucional contra los impuestos ilegales.

Los impuestos municipales son obligatorios cuando en su creación han sido observados los requisitos constitucionales.

La ley determinará lo relativo al estado civil de las personas y los consiguientes derechos y deberes.

#### Art. 43.

La mujer y el hombre tienen iquales derechos y oportunidades. La muier no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, v recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada desamparada.

El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

#### Art. 44.

Son derechos fundamentales los de niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella. el cuidado y amor, la educación y la cultura, la

#### Art. 19°.-

Las universidades. superiores v institutos demás centros educativos constituidos conforme a la legislación en la materia gozan de in afectación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes. actividades servicios propios de su finalidad educativa En materia de cultural. aranceles de importación, puede establecerse un réaimen especial de afectación para determinados bienes. Las donaciones y becas

Las donaciones y becas con fines educativos gozarán de exoneración y beneficios tributarios en la forma y dentro de los límites que fije la ley.

La ley establece los mecanismos de fiscalización a que se sujetan las mencionadas instituciones, así como los requisitos y condiciones que deben cumplir los centros culturales que por excepción puedan gozar de los mismos beneficios.

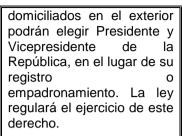
Para las instituciones

Para las instituciones educativas privadas que generen ingresos que por

comunicarse de inmediato con sus familiares, abogado o abogada o persona de su confianza, y éstos o éstas, a su vez, tienen el derecho a ser informados o informadas del lugar donde se encuentra la persona detenida, a ser notificados o notificadas inmediatamente de los motivos de la detención y a que dejen constancia escrita en el expediente sobre el estado físico y psíquico de la persona detenida, va sea por sí mismos o con el auxilio de especialistas. autoridad competente llevará un registro público toda de detención realizada, que comprenda la identidad de la persona detenida, lugar, hora, condiciones y funcionarios aue la practicaron.

Respecto a la detención de extranjeros o extranjeras se observará, además, la notificación consular prevista en los tratados internacionales sobre la materia.

**3.** La pena no puede trascender de la persona



#### Art. 28.-

El goce de los derechos políticos se suspenderá por las razones siguientes:

- 1. Interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo el caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta.
- 2. Sentencia que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista, salvo el caso de contravención.
- **3.** En los demás casos determinados por la ley.

#### Art. 29.-

Los ecuatorianos perseguidos por delitos políticos tendrán derecho a solicitar asilo y lo ejercerán de conformidad con la ley y los convenios internacionales.

El Ecuador reconoce a los

#### Art. 27º.-

Los impuestos y demás cargas públicas obligan igualmente a todos.

Su creación, distribución y supresión tendrán carácter general, debiendo determinarse en relación a un sacrificio igual de los contribuyentes, en forma proporcional o progresiva, según los casos.

#### Art. 28º.-

Los bienes de la Iglesia, de las órdenes y congregaciones religiosas y de las instituciones que ejercen labor educativa, de asistencia y de beneficencia, gozan de los mismos derechos y garantías que los pertenecientes a los particulares.

#### Art. 29°.-

Sólo el Poder Legislativo tiene facultad para alterar y modificar los códigos, así como para dictar reglamentos y disposiciones sobre procedimientos judiciales.

#### Art. 30°.-

Los poderes públicos no podrán delegar las facultades que les confiere esta recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

#### Art. 45.

El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

El Estado y la sociedad

ley sean calificados como utilidades, puede establecerse la aplicación del impuesto a la renta.

#### Art. 20°.-

Los colegios profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público. La ley señala los casos en que la colegiación es obligatoria.

#### Art. 21°.-

Los vacimientos y restos arqueológicos. construcciones. monumentos, lugares. documentos bibliográficos y de archivo. objetos artísticos y testimonios de valor histórico. expresamente declarados bienes culturales. provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación. independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado.

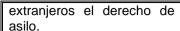
La ley garantiza la obligación de no propiedad de dicho obedecerla y denunciarla patrimonio. Fomenta a las autoridades conforme a ley, la competentes. Los autores participación privada en la o autoras intelectuales y

condenada. No habrá condenas a penas perpetuas o infamantes. Las penas privativas de la libertad no excederán de treinta años.

- **4.** Toda autoridad que ejecute medidas privativas de la libertad estará obligada a identificarse.
- 5. Ninguna persona continuará en detención después de dictada orden de excarcelación por la autoridad competente o una vez cumplida la pena impuesta.

#### Art. 45.

Se prohíbe a la autoridad pública, sea civil o militar, aun en estado de emergencia, excepción o restricción de garantías, practicar, permitir tolerar la desaparición forzada de personas. El funcionario o funcionaria que reciba orden o instrucción para practicarla. la tiene obligación de no obedecerla y denunciarla las autoridades competentes. Los autores



CAPÍTULO 4
DE LOS DERECHOS
ECONÓMICOS,
SOCIALES Y
CULTURALES

#### SECCIÓN PRIMERA DE LA PROPIEDAD

#### Art. 30.-

La propiedad, en cualquiera de sus formas y mientras cumpla su función social, constituye un derecho que el Estado reconocerá y garantizará para la organización de la economía.

Deberá procurar el incremento y la redistribución del ingreso, y permitir el acceso de la población a los beneficios de la riqueza y el desarrollo.

Se reconocerá y garantizará la propiedad intelectual, en los términos previstos en la ley y de conformidad con los convenios y tratados vigentes.

Constitución, ni atribuir al Poder Ejecutivo otras que las que expresamente les están acordadas por ella.

#### Art. 31°.-

Son nulos los actos de los que usurpen funciones que no les competen, así como los actos de los que ejerzan jurisdicción o potestad que no emane de la ley.

#### Art. 320.-

Nadie será obligado a hacer lo que la Constitución y las leyes no manden, ni a privarse de lo que ellas no prohíban.

#### Art. 33°.-

La ley sólo dispone para lo venidero y no tiene efecto retroactivo, excepto en materia social cuando lo determine expresamente, y en materia penal cuando beneficie al delincuente.

#### Art. 34°.-

Los que vulneren derechos y garantías constitucionales quedan sujetos a la jurisdicción ordinaria.

#### Art. 35°.-

Las declaraciones, derechos y garantías que proclama esta Constitución no serán garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

#### Art. 46.

El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

#### Art. 47.

El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.

#### Art. 48.

La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del

conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como su restitución al país cuando hubiere sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional.

#### Art. 22°.-

El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona.

#### Art. 23°.-

El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan.

ΕI Estado promueve condiciones el para social progreso económico, en especial políticas mediante de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo. Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales.

desconocer o rebaiar la

Nadie está obligado a

dignidad del trabajador.

materiales, cómplices y encubridores o encubridoras del delito de desaparición forzada de personas, así como la tentativa de comisión del mismo, serán sancionados de conformidad con la ley.

#### Art. 46.

Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, en consecuencia:

Ninguna persona puede ser sometida a penas, torturas o tratos crueles. inhumanos 0 Toda degradantes. víctima de tortura o trato cruel. inhumano degradante practicado o tolerado por parte de agentes del Estado, tiene derecho la rehabilitación.

Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

Ninguna persona será sometida sin su libre consentimiento a experimentos científicos.



#### Art. 31.-

El Estado estimulará la propiedad y la gestión de los trabajadores en las empresas, por medio de la transferencia de acciones o participaciones a favor de aquellos. El porcentaje de utilidad de las empresas que corresponda a los trabajadores, será pagado en dinero o en acciones o participaciones. conformidad con la ley.

Ésta establecerá los resquardos necesarios para las utilidades que beneficien permanentemente trabajador y a su familia.

#### Art. 32.-

Para hacer efectivo el derecho a la vivienda y a la conservación del medio ambiente. las municipalidades podrán expropiar. reservar У controlar áreas para el desarrollo futuro. conformidad con la ley. El Estado estimulará los programas de vivienda de

#### Art. 33.-

interés social.

Para fines de orden social determinados en la lev, las

entendidos como negación de otros derechos v garantías no enunciados que nacen de la soberanía del pueblo v de la forma republicana de gobierno.

#### PARTE SEGUNDA TÍTULO IV **CAPITULO II DEFENSOR DEL PUEBLO**

Art. 1270.-Defensor del Pueblo

I. El Defensor del Pueblo vela por la vigencia v el cumplimiento de los derechos y garantías de las personas en relación a la actividad administrativa de todo el sector público. Asimismo, vela por la defensa. promoción y divulgación de los derechos humanos.

II. El Defensor del Pueblo no recibe instrucciones de los poderes públicos. ΕI del Presupuesto Poder Legislativo contemplará una partida el para funcionamiento de esta institución.

#### Art. 128º.-

Requisitos para ser Defensor del Pueblo

Estado, en sujeción a los principios de eficiencia. universalidad v solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable Seguridad Social.

ΕI Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Lev.

La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la lev.

No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella.

La lev definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante.

El Estado garantizará los

prestar trabaio retribución o sin su libre consentimiento.

#### Art. 24°.-

El trabajador tiene derecho una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia. el bienestar material v espiritual.

El pago de la remuneración y de los beneficios sociales trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador.

remuneraciones Las mínimas se regulan por el Estado con participación de organizaciones representativas de los trabajadores v de los empleadores.

#### Art. 25°.-

La iornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo. En caso de jornadas acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas en el período correspondiente no puede superar dicho máximo.

o a exámenes médicos o de laboratorio, excepto cuando se encontrare en peligro su vida o por otras circunstancias determine la ley.

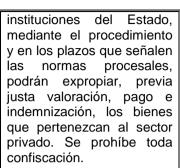
Todo funcionario público o funcionaria pública que. en razón de su cargo, infiera maltratos sufrimientos físicos o mentales a cualquier persona, o que instigue o tolere este tipo de tratos. sancionado será sancionada de acuerdo con la ley.

#### Art. 47.

previo

El hogar doméstico, el domicilio, y todo recinto privado de persona son inviolables. No podrán allanados, sino mediante orden judicial, impedir para perpetración de un delito o para cumplir acuerdo con la lev las decisiones que dicten los tribunales. respetando siempre la dignidad del ser humano. Las visitas sanitarias que se practiquen. conformidad con la lev. sólo podrán hacerse de los

aviso



#### Art. 34.-

El Estado garantizará la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el acceso a recursos para la producción y en la toma de decisiones económicas para la administración de la sociedad conyugal y de la propiedad.

#### SECCIÓN SEGUNDA DEL TRABAJO

#### Art. 35.-

El trabajo es un derecho y un deber social. Gozará de la protección del Estado, el que asegurará al trabajador el respeto a su dignidad, una existencia decorosa y una remuneración justa que cubra sus necesidades y las de su familia. Se regirá por las siguientes normas fundamentales:

- I. Para ejercer las funciones de Defensor del Pueblo se requiere tener como mínimo, treinta y cinco años de edad y las condiciones que establece el Art. 61º de esta Constitución, con excepción de los numerales 2º y 4º.
- II. El Defensor del Pueblo es elegido por dos tercios de votos de los miembros del Congreso presentes Nacional. No podrá ser enjuiciado, perseguido ni detenido por causa del eiercicio de sus funciones. salvo la comisión de delitos, en cuyo caso se aplicará el procedimiento previsto en el Art. 118º, atribución 6ª de esta Constitución.
- **III.** El Defensor del Pueblo desempeña sus funciones por un período de cinco años y puede ser reelecto por una sola vez.
- IV. El cargo de Defensor del Pueblo es incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública, o privada remunerada a excepción de la docencia universitaria.

#### Art. 129°.-

Facultades y funciones del Defensor del Pueblo

derechos. la sostenibilidad financiera del Sistema Pensional, respetará los derechos adquiridos con arreglo a la lev v asumirá el de deuda pago la pensional que de acuerdo con la ley esté a su cargo. Las leves en materia pensional que se expidan con posterioridad a la entrada en vigencia de este legislativo, acto deberán asegurar la sostenibilidad financiera de lo establecido en ellas.

Sin perjuicio de los descuentos o deducciones y embargos a pensiones ordenados de acuerdo con la ley, por ningún motivo podrá dejarse de pagar, congelarse o reducirse el valor de la mesada de las pensiones reconocidas conforme a derecho.

Para adquirir el derecho a la pensión será necesario cumplir con la edad, el tiempo de servicio, las semanas de cotización o el capital necesario, así como las demás condiciones que señala la ley, sin perjuicio de lo dispuesto para las pensiones de invalidez y sobrevivencia.

Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio.

#### Art. 26°.-

En la relación laboral se respetan los siguientes principios:

- **1.** Igualdad de oportunidades sin discriminación.
- 2. Carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley.
- 3. Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma.

#### Art. 27°.-

La ley otorga al trabajador adecuada protección contra el despido arbitrario.

#### Art. 28°.-

El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático:

Los **1.** Garantiza la libertad

funcionarios o funcionarias que las ordenen o hayan de practicarlas.

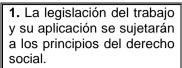
#### Art. 48.

Se garantiza el secreto e inviolabilidad de las comunicaciones privadas en todas sus formas. No podrán ser interferidas sino por orden de un tribunal competente, con el cumplimiento de las disposiciones legales y preservándose el secreto de lo privado que no guarde relación con el correspondiente proceso.

#### Art. 49.

El debido proceso se aplicará a todas las actuaciones judiciales y administrativas y, en consecuencia:

1. La defensa y la asistencia jurídica son derechos inviolables en todo estado y grado de la investigación y del proceso. Toda persona tiene derecho a ser notificada de los cargos por los cuales se le investiga, de acceder a las pruebas y de disponer del tiempo y de los



- 2. El Estado propenderá a eliminar la desocupación y la subocupación.
- 3. El Estado garantizará la intangibilidad de los derechos reconocidos a los trabajadores, y adoptará las medidas para ampliación y mejoramiento.
- derechos Los del trabajador son irrenunciables. Será nula toda estipulación implique su renuncia, disminución o alteración.

Las acciones para reclamarlos prescribirán en el tiempo señalado por la ley, contado desde la terminación de la relación laboral.

- válida Será la transacción en materia laboral, siempre que no implique renuncia derechos v se celebre ante autoridad administrativa o juez competente.

I. El Defensor del Pueblo tiene la facultad de interponer los recursos inconstitucionalidad. directo nulidad. amparo "Hábeas Corpus", sin necesidad de mandato.

II. El Defensor del Pueblo. para eiercer sus funciones. tiene acceso libre a los centros de detención reclusión e internación.

III. autoridades Las funcionarios de la Administración Pública tienen la obligación de proporcionar al Defensor del Pueblo la información que solicite en relación al ejercicio de sus funciones. En caso de no ser debidamente atendido en su solicitud, el Defensor deberá poner el hecho conocimiento de las Cámaras Legislativas.

#### Art. 130°.-

Informe del Defensor del Pueblo

El Defensor del Pueblo dará cuenta de sus actos al Congreso Nacional por lo menos una vez al año, en la forma que determine la ley, y **6.** En caso de duda sobre podrá ser convocado por

requisitos y beneficios para adquirir el derecho a una 2. pensión de invalidez o de sobrevivencia serán los establecidos por las leves del Sistema General de Pensiones.

En materia pensional se respetarán todos los derechos adquiridos.

Los requisitos y beneficios pensionales para todas las personas, incluidos los de pensión de vejez por actividades de alto riesgo. serán los establecidos en las leves del Sistema General de Pensiones. No podrá dictarse disposición invocarse acuerdo alguno para apartarse de lo allí establecido.

Para la liquidación de las pensiones sólo se tendrán en cuenta los factores sobre los cuales cada persona hubiere efectuado las cotizaciones. Ninguna pensión podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente. Sin embargo, la ley podrá determinar los casos en que se puedan conceder económicos beneficios periódicos inferiores al

sindical.

Fomenta la negociación colectiva v promueve de solución formas pacífica de los conflictos laborales.

> La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado.

3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones limitaciones.

#### Art. 29°-

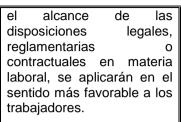
El Estado reconoce el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de la empresa y promueve otras formas participación.

#### TÍTULO I **DE LA PERSONA Y DE** LA SOCIEDAD CAPÍTULO III **DE LOS DERECHOS** POLÍTICOS Y DE LOS **DEBERES**

#### Art. 34°.-

Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Nacional tienen Policía derecho al voto y a la participación ciudadana. medios adecuados para eiercer su defensa. Serán nulas las pruebas obtenidas mediante violación del debido proceso. Toda persona declarada culpable tiene derecho a recurrir del fallo, con las excepciones establecidas en esta Constitución v la lev.

- 2. Toda persona se inocente presume mientras no se pruebe lo contrario.
- 3. Toda persona tiene derecho a ser oída en cualquier clase de proceso, con las debidas garantías y dentro del plazo razonable determinado legalmente, un tribunal por competente, independiente e imparcial establecido con anterioridad. Quien no hable castellano o pueda comunicarse de manera verbal, tiene derecho a un intérprete.
- 4. Toda persona tiene derecho a ser juzgada por sus iueces naturales en las jurisdicciones ordinarias, o especiales,



- 7. La remuneración del trabajo será inembargable, salvo para el pago de pensiones alimenticias. Todo lo que deba el empleador por razón del trabajo, constituirá crédito privilegiado de primera clase, con preferencia aun respecto de los hipotecarios.
- **8.** Los trabajadores participarán en las utilidades líquidas de las empresas, de conformidad con la ley.
- 9. Se garantizará el derecho de organización de trabajadores y empleadores y su libre desenvolvimiento, sin autorización previa y conforme a la ley. Para todos los efectos de las relaciones laborales en las instituciones del Estado, el sector laboral estará representado por una sola organización.

as relaciones de las

cualesquiera de las comisiones camarales, en relación al ejercicio de sus funciones.

#### Art. 131°.-

Atribuciones del Defensor del Pueblo

La organización y demás atribuciones del Defensor del Pueblo y la forma de designación de sus delegados adjuntos, se establecen por ley.

# TITULO SEGUNDO REGIMEN SOCIAL

#### ARTICULO 156º.-

El trabajo como derecho y deber.

El trabajo es un deber y un derecho y constituye la base del orden social y económico.

#### Art. 157º.-

El trabajo y el capital gozan de la protección del Estado.

I. El trabajo y el capital gozan de la protección del Estado. La ley regulará sus relaciones estableciendo normas sobre contratos individuales y salario mínimo, a personas de escasos recursos que no cumplan con las condiciones requeridas para tener derecho a una pensión.

A partir de la vigencia del presente Acto Legislativo, no habrá regímenes especiales ni exceptuados, sin perjuicio del aplicable a la fuerza pública, al Presidente de la República y a lo establecido en los parágrafos del presente Art.

personas Las cuyo derecho a la pensión se cause a partir de la vigencia del presente Acto Legislativo no podrán recibir más de trece (13) mesadas pensionales al año. Se entiende que la pensión se causa cuando se cumplen todos los requisitos para acceder a ella, aun cuando no se hubiese efectuado el reconocimiento.

La ley establecerá un procedimiento breve para la revisión de las pensiones reconocidas con abuso del derecho o sin el cumplimiento de los

regulados por ley. No pueden postular a cargos de elección popular, participar en actividades partidarias o manifestaciones ni realizar actos de proselitismo, mientras no hayan pasado a la situación de retiro, de acuerdo a ley.

# TÍTULO IV DE LA ESTRUCTURA DEL ESTADO CAPÍTULO XI DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

#### Art. 161°.-

La Defensoría del Pueblo es autónoma. Los órganos públicos están obligados a colaborar con la Defensoría del Pueblo cuando ésta lo requiere.

Su estructura, en el ámbito nacional, se establece por ley orgánica.

El Defensor del Pueblo es elegido y removido por el Congreso con el voto de los dos tercios de su número legal. Goza de la misma inmunidad y de las mismas prerrogativas de los congresistas.

Para ser elegido Defensor

con las garantías establecidas en esta Constitución y en la ley. Ninguna persona podrá ser sometida a iuicio sin conocer la identidad de quien la juzga, ni podrá procesada ser por tribunales de excepción o por comisiones creadas para tal efecto.

- 5. Ninguna persona podrá ser obligada a confesarse culpable o declarar contra sí misma, su cónyuge, concubino o concubina, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. La confesión solamente será válida si fuere hecha sin coacción de ninguna naturaleza.
- 6. Ninguna persona podrá ser sancionada por actos u omisiones que no fueren previstos como delitos, faltas o infracciones en leyes preexistentes.
- 7. Ninguna persona podrá ser sometida a juicio por los mismos hechos en virtud de los cuales hubiese sido

(1)

instituciones comprendidos en los numerales 1, 2, 3 y 4, del Art. 118 y de las personas jurídicas creadas por ley para el ejercicio de la potestad estatal, con sus servidores, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública, salvo las de los obreros, que se regirán por el derecho del trabajo.

Cuando las instituciones del Estado eierzan actividades que no puedan delegar al sector privado, ni pueda asumir éste libremente, las relaciones con sus servidores, se regularán por el derecho administrativo. con excepción de las relacionadas con los obreros. que estarán amparados por el derecho del trabajo.

Para las actividades eiercidas por instituciones del Estado y que pueden ser asumidas por delegación total o parcial por el sector privado, las relaciones con trabajadores regularán por el derecho del trabajo, con excepción las funciones

colectivos, salario mínimo, jornada máxima, trabajo de muieres menores. semanales v descansos anuales remunerados. feriados, aquinaldos, primas u otros sistemas de participación en las utilidades la empresas. indemnización por tiempo de servicios. desahucios. formación profesional y otros beneficios sociales v de protección a los trabajadores.

II. Corresponde al Estado crear condiciones que garanticen para todos posibilidades de ocupación laboral, estabilidad en el trabajo y remuneración justa.

Art. 158°.-Seguridad social.

I. El Estado tiene la obligación de defender el capital humano protegiendo la salud de la población; asegurará la continuidad de sus medios de subsistencia y rehabilitación de las personas inutilizadas; propenderá asimismo al mejoramiento de las condiciones de vida del grupo familiar.

II. Los regímenes de la entrada en vigencia de la seguridad social se inspirarán Ley 812 de 2003, y lo

requisitos establecidos en la ley o en las convenciones y laudos arbitrales válidamente celebrados.

Parágrafo 1o. A partir del 31 de julio de 2010, no podrán causarse pensiones superiores a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con cargo a recursos de naturaleza pública.

Parágrafo 2o. A partir de la vigencia del presente Acto

Parágrafo 2o. A partir de la vigencia del presente Acto Legislativo, no podrán establecerse en pactos, convenciones colectivas de trabajo, laudos o acto iurídico alguno, condiciones pensionales diferentes а las establecidas en las leves del Sistema General de Pensiones.

Pensiones.
Parágrafo transitorio 1o. El régimen pensional de los docentes nacionales, nacionalizados y territoriales, vinculados al servicio público educativo oficial es el establecido para el Magisterio en las disposiciones legales vigentes con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 812 de 2003. y lo

del Pueblo se requiere haber cumplido treinta y cinco años de edad y ser abogado.

El cargo dura cinco años y no está sujeto a mandato imperativo. Tiene las mismas incompatibilidades que los vocales supremos.

Art. 162°.-

Corresponde la Defensoría del Pueblo defender los derechos constitucionales fundamentales de la persona y de la comunidad: supervisar cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía. El Defensor del Pueblo presenta informe Congreso una vez al año, y cada vez que éste lo solicita. Tiene iniciativa en la formación de las leves. Puede proponer medidas que faciliten el mejor cumplimiento de sus funciones.

El proyecto de presupuesto de la Defensoría del Pueblo es presentado ante el Poder Ejecutivo y sustentado por su titular en venezolanas

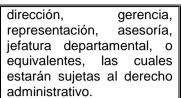
juzgada anteriormente.

8. Toda persona podrá solicitar del Estado el restablecimiento o reparación de la situación jurídica lesionada por error judicial, retardo u omisión injustificados. Queda a salvo el derecho del o de la particular de exigir la responsabilidad personal del magistrado o magistrada, juez o jueza y del Estado, y de actuar contra éstos o éstas.

Art. 50.

Toda persona puede transitar libremente y por cualquier medio por el territorio nacional. cambiar de domicilio v residencia, ausentarse de la República y volver, trasladar sus bienes y pertenencias en el país, traer sus bienes al país o sacarlos. sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

En caso de concesión de vías, la ley establecerá los supuestos en los que debe garantizarse el uso de una vía alterna. Los venezolanos y venezolanas pueden



**10.** Se reconoce y garantiza el derecho de los trabajadores a la huelga y el de los empleadores al paro, de conformidad con la ley.

Se prohíbe la paralización, a cualquier título, de los servicios públicos, en especial los de salud, educación, justicia y seguridad social; energía eléctrica, agua potable y alcantarillado;

procesamiento, transporte y distribución de combustibles;

transportación pública, telecomunicaciones. La ley establecerá las sanciones pertinentes.

11. Sin perjuicio de la responsabilidad principal del obligado directo y dejando a salvo el derecho de repetición, la persona en cuyo provecho se realice la obra o se preste el servicio será responsable solidaria del cumplimiento de las obligaciones laborales,

los principios de en universalidad. solidaridad. unidad de gestión, economía, oportunidad ٧ eficacia, cubriendo las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos profesionales. invalidez, vejez, muerte, paro forzoso. asignaciones familiares v vivienda de interés social.

#### Art. 159°.-

Garantía de la libre asociación patronal.

I. Se garantiza la libre asociación patronal. Se reconoce v garantiza la sindicalización como medio de defensa, representación, educación v asistencia. cultura de los trabaiadores. así como el fuero sindical en cuanto garantía para sus dirigentes por las actividades que desplieguen en el ejercicio específico de su mandato, no pudiendo éstos ser perseguidos ni presos.

II. Se establece, asimismo, el derecho de huelga como el ejercicio de la facultad legal de los trabajadores de suspender labores para la defensa de sus derechos, previo cumplimiento de las formalidades legales.

preceptuado en el Art. 81 de esta. Los docentes que se hayan vinculado o se vinculen a partir de la vigencia de la citada ley, tendrán los derechos de prima media establecidos en las leyes del Sistema General de Pensiones, en los términos del Art. 81 de la Ley 812 de 2003. Parágrafo transitorio 20.

Sin perjuicio de los derechos adquiridos, el régimen aplicable a los miembros de la Fuerza Pública v al Presidente de República, lo la У establecido en los parágrafos del presente Art., la vigencia de los regimenes pensionales especiales. los exceptuados, así como cualquier otro distinto al establecido de manera permanente en las leves del Sistema General de Pensiones expirará el 31 de julio del año 2010. Parágrafo transitorio 3o. Las reglas de carácter pensional que rigen a la fecha de vigencia de este Acto Legislativo contenidas en pactos, convenciones colectivas de trabaio. laudos O acuerdos válidamente celebrados, se

esa instancia y en el Congreso.

#### TÍTULO V DE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

Art. 200°.Son garantías constitucionales:

1. La Acción de Hábeas Corpus, que procede ante el hecho u omisión, por parte de cualquier autoridad, funcionario o persona, que vulnera o amenaza la libertad individual o los derechos constitucionales conexos.

La Acción de Amparo, que procede contra el hecho u omisión. por parte de cualquier autoridad, funcionario o persona, que vulnera o los demás amenaza derechos reconocidos por Constitución. Nο procede contra normas legales ni contra resoluciones judiciales emanadas de procedimiento regular.

3. La Acción de Hábeas Data, que procede contra el hecho u omisión, por parte de cualquier autoridad, funcionario o

ingresar al país sin necesidad de autorización alguna.

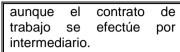
Ningún acto del Poder Público podrá establecer la pena de extrañamiento del territorio nacional contra venezolanos o venezolanas.

#### Art. 51.

Toda persona tiene el derecho de representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad. público o funcionario funcionaria pública sobre los asuntos que sean de la competencia de éstos, y a obtener oportuna y adecuada respuesta. Quienes violen este derecho serán sancionados conforme a la ley, pudiendo ser destituidos del cargo respectivo.

#### Art. 52.

Toda persona tiene derecho de asociarse con fines lícitos, de conformidad con la ley. El Estado estará obligado a facilitar el ejercicio de este derecho.



- 12. Se garantizará especialmente la contratación colectiva; en consecuencia. el pacto colectivo legalmente celebrado no podrá ser modificado, desconocido o menoscabado en forma unilateral
- **13.** Los conflictos colectivos de trabajo serán sometidos a tribunales de conciliación v arbitraje, integrados por empleadores trabajadores, presididos por un funcionario del trabajo. Estos tribunales serán los únicos competentes para la calificación, tramitación y resolución de los conflictos.
- **14.** Para el pago de las indemnizaciones a que tiene derecho el trabajador. entenderá como remuneración todo lo que éste perciba en dinero, en servicios o en especies, inclusive lo que reciba por los trabajos extraordinarios suplementarios. destaio. comisiones. participación en beneficios o cualquier otra retribución Art. 163º.-

#### Art. 160°.-

Fomento de las cooperativas

ΕI Estado fomentará. legislación mediante adecuada, la organización de cooperativas.

#### Art. 161º.-

Resolución de conflictos entre patronos y trabajadores

Estado. mediante tribunales u organismos resolverá los especiales conflictos entre patronos v trabajadores o empleados. así como los emergentes de la seguridad social

#### Art. 162°.-

Las disposiciones sociales son de orden público

- I. Las disposiciones sociales son de orden público. Serán retroactivas cuando la lev expresamente lo determine.
- II. Los derechos y beneficios reconocidos a favor de los trabajadores no pueden renunciarse, y son nulas las convenciones contrarias o que tiendan a burlar sus efectos.

mantendrán por el término inicialmente estipulado. En los pactos, convenciones o laudos que se suscriban entre la vigencia de este Acto Legislativo y el 31 de julio de 2010, no podrán estipularse condiciones pensionales más favorables que las que se encuentren actualmente vigentes. En todo caso perderán vigencia el 31 de iulio de 2010. Parágrafo transitorio 4o. El

régimen de transición

establecido en la Lev 100 de 1993 y demás normas que desarrollen dicho réaimen. podrá nο extenderse más allá del 31 de julio de 2010; excepto para los trabajadores que estando en dicho régimen, además, tengan cotizadas al menos 750 semanas o su equivalente en tiempo de servicios a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo, a los cuales se les mantendrá dicho régimen hasta el año 2014. Los requisitos y beneficios pensionales para las personas cobijadas por este régimen serán los exigidos por el Art. 36 de la Ley 100 de 1993 y demás normas

persona, que vulnera o amenaza los derechos a que se refiere el Art. 2°. incisos 5,6 v 7 de la Constitución.

- La Acción de Inconstitucionalidad. aue procede contra las normas que tienen rango de ley: leves, decretos legislativos. decretos de urgencia, tratados, reglamentos del Congreso. normas regionales de carácter general y ordenanzas municipales aue contravengan la Constitución en la forma o en el fondo.
- 5.- La Acción Popular, que procede, por infracción de la Constitución y de la ley, contra los reglamentos, normas administrativas y resoluciones y decretos de carácter general, cualquiera sea la autoridad de la que emanen.

Acción La Cumplimiento, que procede contra cualquier autoridad o funcionario renuente a acatar una norma legal o un acto administrativo, sin periuicio de las responsabilidades de ley. Una ley orgánica regula el

#### Art. 53.

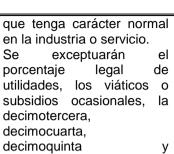
Toda persona tiene el derecho de reunirse. pública o privadamente, sin permiso previo, con fines lícitos y sin armas. Las reuniones en lugares públicos se regirán por la

#### Art. 54.

Ninguna persona podrá ser sometida a esclavitud o servidumbre. La trata de personas v, en particular, la de mujeres, niños. niñas ٧ adolescentes en todas sus formas, estará sujeta a las penas previstas en la lev.

#### Art. 55.

persona Toda tiene derecho a la protección por parte del Estado a través de los órganos de seguridad ciudadana regulados por ley, frente situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.



decimocuaria,
decimoquinta y
decimosexta
remuneraciones; la
compensación salarial, la
bonificación
complementaria y el
beneficio que representen

los servicios de orden

#### Art. 36.-

social.

El Estado propiciará la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado, en igualdad de derechos oportunidades. garantizándole idéntica remuneración por trabajo de iqual valor. Velará especialmente por el

Velará especialmente por el respeto a los derechos laborales y reproductivos para el mejoramiento de sus condiciones de trabajo y el acceso a los sistemas de seguridad social, especialmente en el caso de la madre gestante y en período de lactancia, de la mujer trabajadora, la del

Pensión vitalicia de los Beneméritos de la Patria

Los beneméritos de la Patria merecen gratitud v respeto de los poderes públicos y de la ciudadanía, en su persona y patrimonio legalmente Ocuparán adquirido. preferentemente cargos en la Administración Pública o en las entidades autárquicas o semiautárquicas, según su capacidad. En caso de desocupación forzosa, o en el de carecer de medios económicos para su subsistencia, recibirán del Estado pensión vitalicia de acuerdo a Son lev. inamovibles en los cargos que desempeñen salvo casos de impedimento legal establecido por sentencia ejecutoriada. Quienes desconozcan este derecho quedan obligados resarcimiento personal, al benemérito perjudicado, de daños económicos y morales tasados en juicio.

#### Art. 164°.-

La asistencia social es función del Estado

El servicio y la asistencia sociales son funciones del Estado, y sus condiciones

desarrollen dicho régimen. Parágrafo transitorio 5o. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 140 de la Lev 100 de 1993 v el Decreto 2090 de 2003, a partir de la entrada en vigencia de este último decreto, a los miembros del cuerpo de custodia y vigilancia Penitenciaria v Carcelaria Nacional se les aplicará el régimen de alto riesgo contemplado en el mismo. Α auienes ingresaron con anterioridad a dicha fecha se aplicará el régimen hasta ese entonces vigente para dichas personas por razón de los riesgos de su labor, este es el dispuesto para el efecto por la Ley 32 de 1986, para lo cual deben haberse cubierto las cotizaciones correspondientes. Parágrafo transitorio 6o. Se exceptúan de lo establecido por el inciso 8o. del presente Art., aquellas personas aue perciban una pensión igual o inferior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, si la

misma se causa antes del

31 de julio de 2011,

quienes recibirán catorce

ejercicio de estas garantías y los efectos de la declaración de inconstitucionalidad o ilegalidad de las normas.

El ejercicio de las acciones de hábeas corpus y de amparo no se suspende durante la vigencia de los regímenes de excepción a que se refiere el Art. 137º de la Constitución.

Cuando se interponen acciones de esta naturaleza en relación con derechos restringidos o suspendidos, el órgano jurisdiccional competente examina la razonabilidad y la proporcionalidad del acto restrictivo. No corresponde al juez cuestionar la declaración del estado de emergencia ni de sitio.

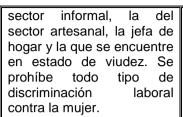
La participación de los ciudadanos y ciudadanas en los programas la destinados а prevención, seguridad ciudadana administración de emergencias será regulada por una ley especial.

Los cuerpos de seguridad del Estado respetarán la dignidad y los derechos humanos de todas las personas. El uso de armas 0 sustancias tóxicas por parte del funcionariado policial y de seguridad estará limitado principios por de necesidad, conveniencia, oportunidad proporcionalidad. conforme a la ley.

#### Art. 56.

Toda persona tiene derecho a un nombre propio, al apellido del padre y el de la madre, y a conocer la identidad de los mismos. El Estado garantizará el derecho a investigar la maternidad y la paternidad.

Todas las personas tienen derecho a ser inscritas gratuitamente en



El trabajo del cónyuge o conviviente en el hogar, será tomado consideración para compensarle equitativamente, situaciones especiales en que aquél se encuentre en desventaia económica. Se reconocerá como labor productiva. el trabajo doméstico no remunerado.

#### SECCIÓN TERCERA DE LA FAMILIA

#### Art. 37.-

El Estado reconocerá y protegerá a la familia como célula fundamental de la sociedad y garantizará las condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Esta se constituirá por vínculos jurídicos o de hecho y se basará en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes.

serán determinadas por ley. Las normas relativas a la salud pública son de carácter coercitivo y obligatorio.

#### TÍTULO TERCERO REGIMEN AGRARIO Y CAMPESINO

#### Art. 165°.-

Las tierras son del dominio originario de la Nación y corresponde al Estado la distribución, reagrupamiento y redistribución de la propiedad agraria conforme a las necesidades económico – sociales y de desarrollo rural.

#### Art. 166º.-

El trabajo es la fuente para la conservación de la propiedad agraria

El trabajo es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria, y se establece el derecho del campesinos la dotación de tierras.

#### Art. 167º.-

El Estado no reconoce el latifundio

El Estado no reconoce el

(14) mesadas pensionales al año.

#### Art. 49.

La atención de la salud v el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección v recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También. establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas. ejercer su vigilancia y control. Así mismo. establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la lev.

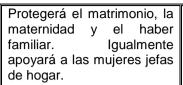
Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por

el registro civil después de su nacimiento y a obtener documentos públicos que comprueben su identidad biológica, de conformidad con la ley.

Éstos no contendrán mención alguna que califique la filiación.

#### Art. 57.

Toda persona tiene derecho expresar а libremente pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz. por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión, y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura. Quien haga uso de este derecho asume plena responsabilidad por todo lo expresado. No se permite el anonimato, ni la propaganda de guerra, los mensajes discriminatorios, ni los que promuevan intolerancia religiosa. Se prohíbe la censura a los funcionarios públicos o funcionarias públicas para dar cuenta de los asuntos bajo sus



El matrimonio se fundará en el libre consentimiento de los contrayentes y en la igualdad de derechos, obligaciones v capacidad legal de los cónyuges.

#### Art. 38.-

La unión estable v monogámica de un hombre y una mujer, libres de vínculo matrimonial con otra persona, que formen un hogar de hecho, por el lapso У baio las condiciones circunstancias que señale la ley, generará los mismos derechos y obligaciones que tienen las familias constituidas mediante matrimonio, inclusive en lo relativo a la presunción legal de paternidad, y a la sociedad conyugal.

#### Art. 39.-

Se propugnarán maternidad y paternidad responsables. El Estado garantizará el derecho de las personas a decidir Art. 170°.-

latifundio. Se garantiza la existencia de las propiedades comunarias, cooperativas y privadas. La ley fijará sus formas y regulará sus transformaciones.

#### Art. 168º.-

Fomento al desarrollo campesino

El Estado planificará v fomentará el desarrollo económico y social de las comunidades campesinas y las cooperativas de agropecuarias.

#### Art. 169°.-Solar campesino

El solar campesino y la propiedad pequeña se declaran indivisibles; constituyen el mínimo vital y tiene el carácter de patrimonio familiar inembargable de acuerdo a ley. La mediana propiedad y la empresa agropecuaria reconocidas por ley gozan de la protección del Estado en tanto cumplan una función económico - social de acuerdo con los planes de desarrollo.

sobre el número de hijos Régimen de explotación de

niveles de atención y con participación de la comunidad.

La lev señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud v la de SU comunidad.

#### Art. 50.

Todo niño menor de un año que no esté cubierto algún tipo protección o de seguridad social, tendrá derecho a recibir atención gratuita en todas las instituciones de salud que reciban aportes Estado. La ley reglamentará la materia.

#### Art. 51.

Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho v promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo v formas asociativas de ejecución de estos programas

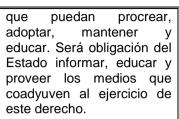
responsabilidades.

#### Art. 58.

La comunicación es libre v plural, v comporta los deberes responsabilidades que indique la ley. Toda persona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, sin censura, de acuerdo con los principios de esta Constitución, así como el derecho de réplica y rectificación cuando se vean afectados directamente por informaciones inexactas o agraviantes. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir adecuada información para su desarrollo integral.

#### Art. 59.

El Estado garantizará la libertad de religión y de culto. Toda persona tiene derecho a profesar su fe religiosa y cultos y a manifestar sus creencias en privado o en público, mediante la enseñanza u otras prácticas, siempre que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres v al orden



Se reconocerá el patrimonio familiar inembargable en la cuantía condiciones establezca la lev, v con las limitaciones de ésta. Se garantizarán los derechos de testar y de heredar.

#### Art. 40.-

El Estado protegerá a las madres, a los padres y a quienes sean jefes de familia, en el ejercicio de obligaciones. sus Promoverá corresponsabilidad paterna y materna y vigilará el cumplimiento de los deberes derechos recíprocos entre padres e hijos. Los hijos, sin considerar antecedentes de filiación adopción, 0 tendrán los mismos derechos.

Al inscribir el nacimiento no exigirá declaración sobre la calidad de la

los recursos naturales

El Estado regulará el régimen de explotación de los recursos naturales renovables precautelando su conservación e incremento.

#### Art. 1710.-

Reconocimiento de derechos de pueblos indígenas

- I. Se reconocen, se respetan y protegen en el marco de la ley, los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas que habitan en el territorio nacional, especialmente los relativos a sus tierras comunitarias de origen, garantizando el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a su identidad, valores, lenguas, costumbres instituciones.
- II. El Estado reconoce la personalidad jurídica de las comunidades indígenas y campesinas y de las asociaciones y sindicatos campesinos.
- **III.** Las autoridades naturales las de comunidades indígenas y campesinas filiación, y en el documento podrán ejercer funciones de

vivienda.

#### Art. 52.

El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas. preservar y desarrollar una meior salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades inspeccionará, vigilará v controlará las organizaciones deportivas recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

#### Art. 53.

El Congreso expedirá el estatuto del trabaio. La lev correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los

público. Se garantiza, asimismo. la independencia la autonomía de las iglesias v confesiones religiosas. sin más limitaciones que las derivadas de esta Constitución v la lev. El padre y la madre tienen derecho a que sus hijos o hiias reciban la educación religiosa que esté de acuerdo con SUS convicciones.

Nadie podrá invocar creencias o disciplinas religiosas para eludir el cumplimiento de la lev ni para impedir a otro u otra el ejercicio de sus derechos.

#### Art. 60.

Toda persona tiene derecho a la protección de su honor, vida privada, intimidad, propia imagen, confidencialidad reputación.

La lev limitará el uso de informática para garantizar el honor y la intimidad personal У familiar de los ciudadanos y ciudadanas y el pleno ejercicio de sus derechos.



(1)



de identidad no se hará referencia a ella.

#### Art. 41.-

Estado formulará v ejecutará políticas para alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de un organismo especializado aue funcionará en la forma que determine la lev. incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público.

#### SECCIÓN CUARTA DE LA SALUD

#### Art. 42.-

El Estado garantizará el derecho a la salud, su promoción y protección, por medio del desarrollo de la seguridad alimentaria, la provisión de agua potable y saneamiento básico, el fomento de ambientes saludables en lo familiar, laboral y comunitario, y la posibilidad de acceso permanente e ininterrumpido a servicios de salud, conforme a los

administración y aplicación de normas propias como solución alternativa de conflictos, en conformidad a costumbres procedimientos, siempre que no sean contrarias a esta Constitución y las leyes. La lev compatibilizará estas funciones con las atribuciones de los Poderes del Estado.

# **Art. 172º.-** Colonización de tierras

El Estado fomentará planes de colonización para el logro de una racional distribución demográfica y mejor explotación de la tierra y los recursos naturales del país, contemplando prioritariamente las áreas fronterizas.

#### Art. 173°.-

Créditos de Fomento campesino El Estado tiene la obligación de conceder créditos de fomento a los campesinos para elevar la producción agropecuaria. Su concesión se regulará mediante ley.

# permanente e Art. 174º.ininterrumpido a servicios Alfabetización del campesino

siguientes principios mínimos fundamentales: laualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad v calidad de trabaio: estabilidad en el empleo: irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir v conciliar sobre derechos inciertos discutibles: situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho: primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales: garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento У descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad v al trabajador menor de edad. El estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales. Los convenios internacionales del trabaio debidamente ratificados, hacen parte de

#### Art. 61.

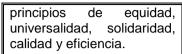
Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia ٧ manifestarla, salvo que su práctica afecte la personalidad o constituya delito. La obieción de conciencia no puede invocarse para eludir el cumplimiento de la lev o impedir a otros su cumplimiento O el eiercicio de SUS derechos.

# CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y DEL REFERENDO POPULAR SECCIÓN PRIMERA: DE LOS DERECHOS POLÍTICOS

#### Art. 62.

Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas.

La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para



#### Art. 43.-

Los programas y acciones de salud pública serán gratuitos para todos. Los servicios públicos de atención médica, lo serán para las personas que los necesiten. Por ningún motivo se negará la atención de emergencia en los establecimientos públicos o privados.

El Estado promoverá la cultura por la salud y la vida, con énfasis en la educación alimentaria y nutricional de madres y niños, y en la salud sexual y reproductiva, mediante la participación de la sociedad y la colaboración de los medios de comunicación social.

Adoptará programas tendientes a eliminar el alcoholismo y otras toxicomanías.

#### Art. 44.-

El Estado formulará la política nacional de salud y vigilará su aplicación; controlará el Es función del Estado la supervigilancia e impulso de la alfabetización y educación del campesino en los ciclos fundamental, técnico y profesional, de acuerdo a los planes y programas de desarrollo rural, fomentando su acceso a la cultura en todas sus manifestaciones.

#### Art. 175°.-

Jurisdicción del Servicio Nacional de Reforma Agraria

El Servicio Nacional de Reforma Agraria tiene jurisdicción en todo el territorio de la República. Los títulos ejecutoriales son definitivos, causan estado y no admiten ulterior recurso, estableciendo perfecto y pleno derecho de propiedad para su inscripción definitiva en el Registro de Derechos Reales.

#### Art. 176°.-

Imposibilidad de apelación a jueces ordinarios

No corresponde a la justicia ordinaria revisar, modificar y menos anular las decisiones de la judicatura agraria cuyos fallos constituyen verdades jurídicas, comprobadas, inamovibles y definitivas.

legislación interna.

La ley, los contratos, los acuerdos y convenios de trabajo, no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores.

#### Art. 54.

Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.

#### Art. 55.

Se garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, con las excepciones que señale la ley. Es deber del Estado promover la concertación y los demás medios para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo.

#### Art. 56.

Se garantiza el derecho de huelga, salvo en los lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo.

Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

#### Art. 63.

El sufragio es un derecho. Se ejercerá mediante votaciones universales. libres. directas y secretas. La garantizará el lev principio la de personalización del sufragio la representación proporcional.

#### Art. 64.

Son electores o electoras todos los venezolanos y venezolanas que hayan cumplido dieciocho años de edad y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política. El voto para las

El voto para las elecciones municipales y parroquiales y estadales se hará extensivo a los extranjeros o extranjeras que hayan cumplido



#### Art. 45.-

El Estado organizará un sistema nacional de salud, que se integrará con las entidades públicas, autónomas, privadas y comunitarias del sector. Funcionará de manera descentralizada, desconcentrada y participativa.

#### Art. 46.

El financiamiento de las entidades públicas del sistema nacional de salud provendrá de aportes obligatorios, suficientes y oportunos del presupuesto general del Estado, de personas que ocupen sus servicios y que tengan capacidad de contribución económica y de otras fuentes que señale la ley. La asignación fiscal para

# TITULO CUARTO REGIMEN CULTURAL

#### Art. 177º.-

La educación es la más alta función del Estado

- I. La educación es la más alta función del Estado, y, en ejercicio de esta función, deberá fomentar la cultura del pueblo.
- II. Se garantiza la libertad de enseñanza bajo la tuición del Estado.
- III. La educación fiscal es gratuita y se la imparte sobre la base de la escuela unificada y democrática. En el ciclo primario es obligatoria.

#### Art. 178º.-

Educación vocacional.

El Estado promoverá la educación vocacional y la enseñanza profesional técnica orientándola en función del desarrollo económico y la soberanía del país.

#### Art. 179º.-

La alfabetización es una necesidad

servicios públicos esenciales definidos por el legislador.

La ley reglamentará este derecho.

Una comisión permanente integrada por el Gobierno, por representantes de los empleadores y de los trabajadores, fomentará las buenas relaciones laborales, contribuirá a la solución de los conflictos colectivos de trabajo y concertará las políticas salariales y laborales. La lev reglamentará su composición У funcionamiento.

#### Art. 57.

La ley podrá establecer los estímulos y los medios para que los trabajadores participen en la gestión de las empresas.

#### Art. 58.

Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés

dieciocho años de edad, con más de diez años de residencia en el país, con las limitaciones establecidas en esta Constitución y en la ley, y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política.

#### Art. 65.

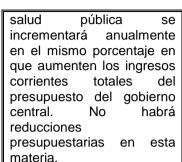
No podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados condenadas por delitos cometidos durante el ejercicio de sus funciones y otros que afecten el patrimonio público, dentro del tiempo que fije la lev. a partir del cumplimiento de la condena v de acuerdo con la gravedad del delito.

#### Art. 66.

Los electores y electoras tienen derecho a que sus representantes rindan cuentas públicas, transparentes y periódicas sobre su gestión, de acuerdo con el programa presentado.

#### Art. 67.

Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el



#### SECCIÓN QUINTA **DE LOS GRUPOS VULNERABLES**

#### Art. 47.-

En el ámbito público v privado recibirán atención prioritaria, preferente y especializada los niños y adolescentes, las mujeres embarazadas, las personas Art. 181º.con discapacidad, las que adolecen de enfermedades catastróficas de alta complejidad y las de la tercera edad. Del mismo modo, se atenderá a las personas en situación de riesgo y víctimas de violencia doméstica, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos.

#### Art. 48.-

Será obligación del Estado, la sociedad y la familia, con máxima promover prioridad desarrollo

La alfabetización es una necesidad social a la que deben contribuir todos los habitantes.

#### Art. 180°.-

Estudiantes sin recursos económicos

El Estado auxiliará a los estudiantes sin recursos económicos para que tengan acceso a los ciclos superiores de enseñanza, de modo que sean la vocación y la capacidad las condiciones que prevalezcan sobre la posición social o económica.

Reglamento universal de educación Las escuelas de carácter particular estarán sometidas

a las mismas autoridades que las públicas y se regirán por los planes, programas y reglamentos oficialmente aprobados.

#### Art. 182°.-

Garantía la libertad enseñanza religiosa

Se garantiza la libertad de enseñanza religiosa.

social. resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad ella por reconocida. el interés privado deberá ceder al interés público o social.

La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal. le es inherente una función ecológica.

El Estado protegerá v las formas promoverá asociativas v solidarias de propiedad.

Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia iudicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando intereses de comunidad v del afectado. En los casos determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse vía por administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa-administrativa, incluso respecto del precio.

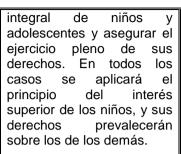
Art. 59.

fines políticos, mediante métodos democráticos de organización, funcionamiento dirección Sus organismos de dirección y sus candidatos o candidatas a cargos de elección popular serán seleccionados O seleccionadas en elecciones internas con la participación de sus integrantes. No se permitirá el financiamiento de las asociaciones con fines políticos con fondos provenientes del Estado. La lev regulará concerniente al financiamiento У las contribuciones privadas de las organizaciones con fines políticos, y los mecanismos de control que aseguren la pulcritud en el origen y manejo de las mismas. Así mismo regulará las campañas políticas y electorales, su duración y límites de gastos propendiendo a su democratización. ciudadanos ciudadanas, por iniciativa

propia, y las asociaciones

con fines políticos, tienen

derecho de asociarse con



# Art. 49.-

Los niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes al ser humano. además de los específicos de su edad. El Estado les asegurará v garantizará el derecho a la vida, desde su concepción; a la integridad física y psíquica; a su identidad. nombre ciudadanía; a la salud integral v nutrición: a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social, a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar У comunitaria: а la social. participación al respeto a su libertad v dianidad. У а consultados en los asuntos que les afecten.

El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación. conseios estudiantiles y

# Art. 183º.-

Cooperación del Estado a instituciones de beneficencia

Las escuelas sostenidas por instituciones de beneficencia recibirán la cooperación del Estado.

# Art. 184º.-

La educación fiscal v privada estará regida por el Estado

La educación fiscal y privada en los ciclos pre- escolar, primario, secundario; normal v especial, estará regida por el Estado mediante el Ministerio del ramo y de acuerdo al Código de Educación. ΕI personal docente es inamovible baio las condiciones estipuladas por ley.

# Art. 185°.-

Autonomía de las universidades

I. Las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste la libre en administración de sus recursos, el nombramiento de sus rectores. personal docente v administrativo. la funcionamiento libre de los elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de

En caso de guerra y sólo para atender а sus requerimientos. la necesidad de una expropiación podrá ser decretada por el Gobierno Nacional sin previa indemnización.

En el expresado caso, la propiedad inmueble sólo podrá ser temporalmente ocupada, para atender a las necesidades de la querra, o para destinar a ella sus productos.

El Estado será siempre responsable por las expropiaciones que el Gobierno haga por sí o por medio de sus agentes.

#### Art. 60.

El Estado promoverá, de acuerdo con la ley, el acceso a la propiedad.

Cuando el Estado enajene su participación en una empresa, tomará las medidas conducentes a democratizar la titularidad de sus acciones, y ofrecerá a sus trabajadores, a las organizaciones solidarias y de trabaiadores. especiales condiciones para acceder a dicha derecho a concurrir a los procesos electorales postulando candidatos y candidatas. financiamiento de la propaganda política y de las campañas electorales será regulado por la ley. Las direcciones de las asociaciones con fines políticos no podrán contratar con entidades del sector público.

# Art. 68.

Los

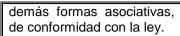
ciudadanas tienen derecho a manifestar, pacíficamente ٧ sin armas. sin otros requisitos que los que establezca la lev. Se prohíbe el uso de armas de fuego sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas. La ley regulará la actuación de los cuerpos policiales y de seguridad en el control

ciudadanos

#### Art. 69.

La República Bolivariana de Venezuela reconoce y garantiza el derecho de asilo y refugio. Se prohíbe la extradición

del orden público.



# Art. 50.-

El Estado adoptará las medidas que aseguren a los niños y adolescentes las siguientes garantías:

- 1. Atención prioritaria para los menores de seis años que garantice nutrición, salud, educación y cuidado diario.
- 2. Protección especial en el trabajo, y contra la explotación económica en condiciones laborales peligrosas, que perjudiquen su educación o sean nocivas para su salud o su desarrollo personal.
- 3. Atención preferente para su plena integración social, los que tengan discapacidad.
- 4. Protección contra el tráfico de menores, pornografía, prostitución, explotación sexual, uso de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y consumo de bebidas alcohólicas.
- **5.** Prevención y atención contra maltrato.

estudio presupuestos anuales, la aceptación de legados y donaciones y la celebración de contratos para realizar sus fines v sostener v perfeccionar sus institutos y facultades. Podrán negociar empréstitos con garantía de sus bienes y recursos, previa aprobación legislativa.

II. Las universidades públicas constituirán, en ejercicio de autonomía. la Universidad Boliviana, la que coordinará y programará sus fines y funciones mediante un organismo central de acuerdo a un plan nacional de desarrollo universitario.

# Art. 186°.-

Títulos en provisión nacional

Las universidades públicas están autorizadas para extender diplomas académicos y títulos en provisión nacional.

#### Art. 187º.-

Subvención por el Estado a Universidades públicas

Las universidades públicas serán obligatoria suficientemente subvencionadas por Estado

propiedad accionaria. La lev reglamentará la materia.

# Art. 61.

El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades aue establezca la ley.

# Art. 62.

ΕI destino de las donaciones intervivos o testamentarias. hechas conforme a la ley para fines de interés social, no podrá ser variado ni modificado por el legislador, a menos que el objeto de la donación desaparezca. En este caso, la ley asignará el patrimonio respectivo a un fin similar.

El Gobierno fiscalizará el manejo v la inversión de tales donaciones.

#### Art. 63.

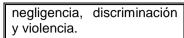
Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales grupos étnicos, las tierras de resquardo, el patrimonio arqueológico de la Nación el y los demás bienes que fondos determine la ley,

de venezolanos У venezolanas.

# Art. 70.

medios Son de participación protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político: la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa, constitucional constituyente, el cabildo abierto v la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante. entre otros; y en lo social económico, las instancias de atención ciudadana. autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las caias de ahorro. la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación У solidaridad. La ley establecerá las condiciones para efectivo funcionamiento medios

de los



- **6.** Atención prioritaria en casos de desastres y conflictos armados.
- 7. Protección frente a la influencia de programas o mensajes nocivos que se difundan a través de cualquier medio, y que promuevan la violencia, la discriminación racial o de género, o la adopción de falsos valores.

# Art. 51.-

Los menores de dieciocho años estarán sujetos a la legislación de menores y a una administración de justicia especializada en la Función Judicial. Los niños y adolescentes tendrán derecho a que se respeten sus garantías constitucionales.

# Art. 52.-

El Estado organizará un sistema nacional descentralizado de protección integral para la niñez y la adolescencia, encargado de asegurar el ejercicio y garantía de sus derechos. Su órgano rector de carácter nacional se integrará paritariamente

nacionales,
independientemente de sus
recursos departamentales,
municipales y propios,
creados o por crearse.

#### Art. 188°.-

Diplomas de Universidades privadas

- I. Las universidades privadas, reconocidas por el Poder Ejecutivo, están autorizadas para expedir diplomas académicos. Los títulos en Provisión Nacional serán otorgados por el Estado.
- **II.** El Estado no subvencionará a las universidades privadas.
- El funcionamiento de éstas, sus estatutos, programas y planes de estudio requerirán la aprobación previa del Poder Ejecutivo.
- III. No se otorgará autorización a las universidades privadas cuyos planes de estudio no aseguren una capacitación técnica, científica y cultural al servicio de la Nación y del pueblo y no están dentro del espíritu que informa la presente Constitución.

inalienables, imprescriptibles e inembargables.

# Art. 64.

Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de trabajadores agrarios, en forma individual asociativa, y a los servicios educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación. crédito. comunicaciones. comercialización de los productos. asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

#### Art. 65.

La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

De igual manera, el Estado

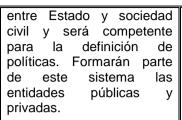
participación previstos en este artículo

# SECCIÓN SEGUNDA: DEL REFERENDO POPULAR

# Art. 71.

Las materias de especial trascendencia nacional podrán ser sometidas a referendo consultivo por iniciativa del Presidente o Presidenta de la República en Consejo de Ministros; por acuerdo de la Asamblea Nacional. aprobado por el voto de la mayoría de sus integrantes; o a solicitud de un número no menor del diez por ciento de los electores y electoras inscritos en el registro civil y electoral.

También podrán ser sometidas a referendo consultivo las materias de especial trascendencia municipal y parroquial y estadal. La iniciativa le corresponde a la Junta Parroquial, al Concejo Municipal y al Consejo Legislativo, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes; el Alcalde o Alcaldesa y el



Los gobiernos seccionales formularán políticas locales y destinarán recursos preferentes para servicios y programas orientados a niños y adolescentes.

# Art. 53.-

El Estado garantizará la prevención de las discapacidades ٧ atención y rehabilitación integral de las personas con discapacidad, en especial en casos de indigencia. Conjuntamente con la sociedad y la familia, asumirá la responsabilidad de su integración social y equiparación oportunidades.

El Estado establecerá medidas que garanticen a las personas con discapacidad, la utilización de bienes y servicios, especialmente en las áreas de salud, educación, capacitación, inserción laboral y recreación; y

IV. Para el otorgamiento de los diplomas académicos de las universidades privadas, los tribunales examinadores, en los exámenes de grado, serán integrados por delegados de las universidades estatales, de acuerdo a ley.

# Art. 189º.-

Institutos de las Universidades

Todas las universidades del país tiene la obligación de mantener institutos destinados a la capacitación cultural, técnica y social de los trabajadores y sectores populares.

# Art. 190º.-

La educación se halla sujeta a la tuición del Estado

La educación, en todos sus grados, se halla sujeta a la tuición del Estado ejercida por intermedio del Ministerio del ramo.

# **Art. 191º.-** Monumentos arqueológicos

I. Los monumentos y objetos arqueológicos son de propiedad del Estado. La riqueza artística colonial, la

promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

# Art. 66.

Las disposiciones que se dicten en materia crediticia podrán reglamentar las condiciones especiales del crédito agropecuario, teniendo en cuenta los ciclos de las cosechas y de los precios, como también los riesgos inherentes a la actividad y las calamidades ambientales.

# Art. 67.

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación.

Gobernador o Gobernadora de Estado, o a solicitud de un número no menor del diez por ciento del total de inscritos en la circunscripción correspondiente.

# Art. 72.

Todos los cargos y magistraturas de elección popular son revocables. Transcurrida la mitad del período para el cual fue elegido el funcionario o funcionaria, un número

elegido el funcionario o funcionaria, un número no menor del veinte por ciento de los electores o electoras inscritos en la correspondiente circunscripción podrá solicitar la convocatoria de un referendo para revocar su mandato.

Cuando igual o mayor número de electores y electoras que eligieron al funcionario o funcionaria hubieren votado a favor de la revocatoria, siempre que haya concurrido al referendo un número de electores y electoras igual o superior al veinticinco por ciento de los electores y electoras inscritos, se considerará



Las personas con discapacidad tendrán tratamiento preferente en la obtención de créditos, exenciones y rebajas tributarias, de conformidad con la ley.

Se reconoce el derecho de las personas con discapacidad, a la comunicación por medio de formas alternativas, como la lengua de señas ecuatoriana para sordos, oralismo, el sistema Braille y otras.

# Art. 54.-

El Estado garantizará a las personas de la tercera edad y a los jubilados, el derecho a asistencia especial que les asegure un nivel de vida digno, atención integral de salud gratuita y tratamiento

arqueológica, la histórica y documental, así como la procedente del culto religioso son tesoro cultural de la Nación, están bajo el amparo del Estado y no pueden ser exportadas.

II. El Estado organizará un registro de la riqueza artística, histórica, religiosa y documental, proveerá a su custodia y atenderá a su conservación.

III. El Estado protegerá los edificios y objetos que sean declarados de valor histórico o artístico.

# Art. 192º.-

Las manifestaciones del arte e industrias populares son factores de la cultura nacional y gozan de especial protección del Estado, con el fin de conservar su autenticidad e incrementar su producción y difusión.

# TITULO QUINTO REGIMEN FAMILIAR

Art. 193º.-

Protección del matrimonio, la familia y la maternidad por el

mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

al Estado Corresponde eiercer regular v suprema inspección vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad. por cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual v física de los educandos: garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso permanencia en el sistema educativo.

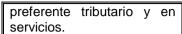
revocado su mandato y se procederá de inmediato a cubrir la falta absoluta conforme a lo dispuesto en esta Constitución y la ley.

La revocatoria del

mandato los para cuerpos colegiados se realizará de acuerdo con lo que establezca la lev. Durante el período para el cual fue elegido el funcionario o funcionaria no podrá hacerse más de solicitud una de revocación de su mandato.

# Art. 73.

Serán sometidos referendo aquellos provectos de lev en discusión por la Asamblea Nacional, cuando así lo decidan por lo menos las dos terceras partes de los las integrantes de la Asamblea. Si el referendo concluve en un aprobatorio, siempre que haya concurrido veinticinco por ciento de los electores o electoras inscritos o inscritas en el registro civil v electoral, el proyecto correspondiente será sancionado como



El Estado, la sociedad y la familia proveerán a las personas de la tercera edad v a otros grupos vulnerables, una adecuada asistencia económica y psicológica que garantice su estabilidad física v mental.

La ley regulará la aplicación y defensa de estos derechos y garantías.

# SECCIÓN SEXTA **DE LA SEGURIDAD** SOCIAL

# Art. 55.-

La seguridad social será deber del Estado y derecho irrenunciable de todos sus habitantes. Se prestará con la participación de los sectores público y privado, de conformidad con la lev.

# Art. 56.-

Se establece el sistema nacional de seguridad social. La seguridad social se regirá por los principios solidaridad. de obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad v Estado.

El matrimonio, la familia y la maternidad están bajo la protección del Estado.

# Art. 194º.-Igualdad de los cónyuges

I. El matrimonio descansa en la igualdad de derechos v deberes de los cónyuges.

II. Las uniones libres o de hecho. aue reúnan condiciones de estabilidad y singularidad sean mantenidas entre personas con capacidad legal para contraer enlace, producen efectos similares a los del matrimonio en las relaciones personales v patrimoniales de los convivientes y en lo que respecta a los hijos nacidos de ellas.

# Art. 195°.-La filiación

I. Todos los hijos, sin distinción de origen, tienen iguales derechos y deberes respecto a sus progenitores.

II. La filiación se establecerá por todos los medios que sean conducentes demostrarla, de acuerdo al Estado ninguna persona

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de servicios educativos estatales, en los términos señalen la aue Constitución y la ley.

# Art. 68.

Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión.

La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación.

La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización dignificación de la actividad docente.

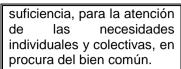
Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos En menores. los establecimientos del

lev.

Los tratados, convenios o acuerdos internacionales que pudieren comprometer soberanía nacional transferir competencias a órganos supranacionales, podrán ser sometidos a referendo por iniciativa Presidente O Presidenta de la República en Consejo de Ministros; por el voto de las dos terceras partes los y las integrantes de la Asamblea o por el quince de los por ciento electores v electoras inscritos en el registro civil y electoral.

## Art. 74.

Serán sometidas а referendo. para ser abrogadas total 0 parcialmente, las leves cuya abrogación fuere solicitada por iniciativa de un número no menor del diez por ciento de los electores inscritos en el registro civil y electoral o por el Presidente o Presidenta de la República en Consejo de Ministros. También podrán ser sometidos a referendo



#### Art. 57.-

ΕI seguro general obligatorio cubrirá las contingencias de enfermedad. maternidad, riesaos del trabaio. cesantía, vejez, invalidez, discapacidad y muerte.

La protección del seguro general obligatorio se extenderá progresivamente a toda la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin Art. 197º.ella, conforme lo permitan las condiciones generales del sistema.

seguro general obligatorio será derecho irrenunciable imprescriptible de los trabajadores y sus familias.

# Art. 58.-

La prestación del seguro general obligatorio será responsabilidad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad II. Un Social, entidad autónoma dirigida por un organismo técnico administrativo, integrado tripartita

régimen que determine la ley.

# Art. 196º.-

Separación de los cónyuges y la situación de los hijos

En los casos de separación de los cónyuges, la situación de los hijos se definirá teniendo en cuenta el mejor cuidado e interés moral v material de éstos. convenciones que celebraren o las proposiciones que hicieren los padres pueden aceptarse por la autoridad iudicial siempre aue consulten dicho interés.

# Patria potestad v tutela

I. La autoridad del padre y de la madre, así como la tutela, se establecen en interés de los hijos, de los menores y de los inhabilitados, en armonía con los intereses de la familia y de la sociedad. La adopción y las instituciones afines a ella organizarán se igualmente en beneficio de los menores.

códiao especial regulará las relaciones familiares.

Art. 198°.-

podrá ser obligada a recibir educación religiosa.

Las integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

erradicación del analfabetismo la educación de personas con limitaciones físicas 0 mentales. O con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.

# Art. 69.

Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

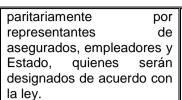
La lev establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.

El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales v privadas v ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo.

abrogatorio los decretos con fuerza de lev que dicte el Presidente o Presidenta de la República en uso de la atribución prescrita en el numeral 8 del Art. 236 de esta Constitución, cuando fuere solicitado por un número no menor del cinco por ciento de los electores y electoras inscritos en el registro civil y electoral.

Para la validez del abrogatorio referendo será indispensable la concurrencia del cuarenta por ciento de los electores y electoras inscritos en el registro civil y electoral.

No podrán ser sometidas a referendo abrogatorio las leves de presupuesto. las que establezcan o modifiquen impuestos. las de crédito público y las de amnistía, así como aquellas que protejan, garanticen o desarrollen los derechos humanos y que aprueben tratados internacionales. No podrá hacerse más de un referendo abrogatorio un período para la constitucional misma materia.



Su organización y gestión se regirán por los criterios de eficiencia, descentralización y desconcentración, y sus prestaciones serán oportunas, suficientes y de calidad.

Podrá crear y promover la formación de instituciones administradoras de recursos para fortalecer el sistema previsional y mejorar la atención de la salud de los afiliados y sus familias.

La fuerza pública podrá tener entidades de seguridad social.

# Art. 59.-

Los aportes y contribuciones del Estado para el seguro general obligatorio deberán constar anualmente en el presupuesto general del Estado, y serán transferidos oportuna y obligatoriamente a través

Bienes del patrimonio familiar

La ley determinará los bienes que formen el patrimonio familiar inalienable e inembargable, así como las asignaciones familiares, de acuerdo al régimen de seguridad social.

# Art. 199º.-

Protección por el Estado de la salud física mental y moral de la infancia

- I. El Estado protegerá la salud física, mental y moral de la infancia, y defenderá los derechos del niño al hogar y a la educación.
- II. Un código especial regulará la protección del menor en armonía con la legislación general.

El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

# Art. 70.

El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. por medio de la educación permanente la enseñanza científica. técnica. artística ٧ profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

# Art. 71.

La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son

# CAPÍTULO V DE LOS DERECHOS SOCIALES Y DE LAS FAMILIAS

# Art. 75.

El Estado protegerá a las familias como asociación natural de la sociedad y como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común. comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes. ΕI Estado garantizará protección a la madre, al padre o a quienes ejerzan la jefatura de la familia.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados o criadas y a desarrollarse en el seno de su familia de origen. Excepcionalmente, cuando ello no sea posible o contrario a su interés superior, tendrán derecho a una familia sustituta, de conformidad con la ley. La adopción



No podrá crearse ninguna prestación ni mejorar las existentes a cargo del seguro general obligatorio, si no se encontraren debidamente financiadas, según estudios actuariales.

institución aseguradora y

estarán exentas del pago

de impuestos.

Los fondos y reservas del seguro social serán propios y distintos de los del Estado, y servirán para cumplir adecuadamente los fines de su creación y funciones. Ninguna institución del Estado podrá intervenir en sus fondos y reservas ni afectar su patrimonio.

Las inversiones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con recursos provenientes del seguro

libres. Los planes de desarrollo económico v social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos personas aue desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales v ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones aue ejerzan estas actividades.

# Art. 72.

El patrimonio cultural de la Nación está baio la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables imprescriptibles. La lev establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

tiene efectos similares a la filiación y se establece siempre en beneficio del adoptado o la adoptada, de conformidad con la ley. La adopción internacional es subsidiaria de la nacional.

# Art. 76.

La maternidad y la paternidad son protegidas integralmente, sea cual fuere el estado civil de la madre o del padre. Las parejas tienen derecho a decidir libre v responsablemente número de hijos e hijas que deseen concebir v a disponer de la información y de los medios que les aseguren el ejercicio de este derecho. El Estado garantizará asistencia y protección integral a la maternidad, en general a partir del momento de la concepción, durante el embarazo, el parto y el puerperio, y asegurará servicios de planificación familiar integral basados en valores éticos v científicos. El padre y la madre

tienen el deber compartido e



Las pensiones por jubilación deberán ajustarse anualmente, según las disponibilidades del fondo respectivo, el cual se capitalizará para garantizar una pensión acorde con las necesidades básicas de sustentación y costo de vida.

# Art. 60.-

El seguro social campesino será un régimen especial del seguro general obligatorio para proteger a la población rural y al pescador artesanal del



La actividad periodística gozará de protección para garantizar su libertad e independencia profesional.

## Art. 74.

Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.

El secreto profesional es inviolable.

# Art. 75.

espectro electromagnético es un bien público inenajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado. Se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso en los términos que fije la ley. Para garantizar pluralismo informativo y la competencia, el Estado intervendrá por mandato de la ley para evitar las prácticas monopolísticas en el uso del espectro electromagnético.

Art. 76.
Derogado

Art. 77.

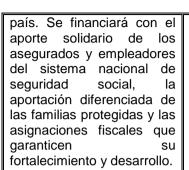
irrenunciable de criar. formar, educar, mantener v asistir a sus hijos e hijas, v éstos tienen el deber de asistirlos cuando aquellos aquellas no puedan hacerlo por sí mismos. La lev establecerá medidas necesarias y adecuadas para garantizar la efectividad la obligación alimentaria.

# Art. 77.

Se protege el matrimonio. el cual se funda en el libre consentimiento y en la igualdad absoluta de los derechos У obligaciones de los cónyuges. Las uniones estables de hecho entre un hombre y una mujer aue cumplan requisitos establecidos en la lev producirán los mismos efectos que el matrimonio.

# Art. 78.

Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetarán.



Ofrecerá prestaciones de salud, y protección contra las contingencias de invalidez, discapacidad, vejez y muerte.

Los seguros públicos y privados que forman parte del sistema nacional de seguridad social, contribuirán obligatoriamente al financiamiento del seguro social campesino a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme lo determine la ley.

# Art. 61.-

Los seguros complementarios estarán orientados a proteger contingencias de seguridad social no cubiertas por el seguro general obligatorio o a mejorar sus prestaciones, y serán de carácter opcional. Se financiarán

El Congreso de la República, a iniciativa del Gobierno, expedirá la ley que fijará la política en materia de televisión

# CAPITULO III DE LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE

#### Art. 78.

La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos prestados a la comunidad. así como la información que debe suministrarse al público en comercialización. Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción v en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento а consumidores y usuarios. El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de disposiciones que les conciernen. Para gozar de derecho las organizaciones deben ser representativas y observar

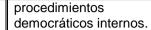
garantizarán У desarrollarán los contenidos de esta Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales que en hava esta materia suscrito y ratificado la República. El Estado, las familias y la sociedad asegurarán, con prioridad absoluta. protección integral, para lo cual se tomará en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernan. El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa, y un ente rector nacional dirigirá las políticas para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

# Art. 79.

Los jóvenes y las jóvenes tienen el derecho y el deber de ser sujetos activos del proceso de desarrollo. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, creará oportunidades para estimular su tránsito







con el aporte de los los asegurados, V podrán empleadores efectuar aportes voluntarios. Serán administrados por entidades públicas, privadas mixtas. reguladas por la ley.

# SECCIÓN SÉPTIMA DE LA CULTURA

# Art. 62.-

La cultura es patrimonio del constituve pueblo V elemento esencial de su identidad. EI Estado promoverá v estimulará la cultura, la creación, la formación artística y la científica. investigación Establecerá políticas permanentes para la conservación, restauración, protección y respeto del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza artística, histórica, lingüística y arqueológica de la nación, así como del conjunto de valores y manifestaciones diversas que configuran la identidad nacional, pluricultural v multiétnica. El Estado fomentará la interculturalidad, inspirará

# Art. 79.

Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

# Art. 80.

El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir v controlar los factores de deterioro ambiental. imponer las sanciones legales exigir У reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los

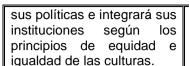
productivo hacia la vida adulta y en particular la capacitación y el acceso al primer empleo, de conformidad con la ley.

# Art. 80.

El Estado garantizará a los ancianos y ancianas el pleno ejercicio de sus derechos y garantías. El Estado. con participación solidaria de las familias y la sociedad, está obligado a respetar su dignidad humana, su autonomía y les garantiza atención integral y los beneficios de seguridad social que eleven v aseguren su calidad de vida. Las pensiones y jubilaciones otorgadas mediante el sistema de Seguridad Social no podrán ser inferiores al salario mínimo urbano. A los ancianos y ancianas se les garantizará el derecho a un trabajo acorde a aquellos y aquellas que manifiesten su deseo v estén en capacidad para ello.

# Art. 81.

Toda persona con discapacidad o



# Art. 63.-

El Estado garantizará el ejercicio y participación de las personas, en igualdad condiciones de У oportunidades. en los bienes, servicios ٧ manifestaciones de la cultura, y adoptará las medidas para que la sociedad. el sistema educativo. la empresa privada y los medios de comunicación contribuyan a incentivar la creatividad y las actividades culturales diversas en sus manifestaciones.

Los intelectuales y artistas participarán, a través de sus organizaciones, en la elaboración de políticas culturales.

# Art. 64.-

Los bienes del Estado que integran el patrimonio cultural serán inalienables, inembargables e imprescriptibles. Los de propiedad particular que sean parte del patrimonio cultural, se sujetarán a lo

ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

Art. 81. Queda prohibida la fabricación, importación, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos.

El Estado regulará el ingreso al país y la salida de él de los recursos genéticos, y su utilización, de acuerdo con el interés nacional.

Art. 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.

CAPITULO IV
DE LA PROTECCION Y
APLICACION DE LOS
DERECHOS

necesidades especiales tiene derecho al ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades v a su integración familiar v comunitaria. El Estado, con la participación solidaria de las familias v sociedad. garantizará el respeto a su dignidad humana. la equiparación oportunidades. condiciones laborales satisfactorias. promueve su formación, capacitación y acceso al empleo acorde con sus condiciones. conformidad con la lev. Se les reconoce a las personas sordas o mudas el derecho a expresarse v comunicarse a través de la lengua de señas.

# Art. 82.

Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénicas, con servicios básicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias. satisfacción La de progresiva este derecho es obligación



(1)



dispuesto en la ley.

# Art. 65.-

El Estado reconocerá la autonomía económica y administrativa de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, que se regirá por su ley especial, estatuto orgánico y reglamento.

# SECCIÓN OCTAVA DE LA EDUCACIÓN

## Art. 66.-

La educación es derecho irrenunciable de las deber personas. inexcusable del Estado. la sociedad y la familia; área prioritaria de la inversión reauisito pública. del desarrollo nacional garantía de la equidad social. Es responsabilidad del Estado definir y ejecutar políticas que permitan alcanzar estos propósitos.

La educación, inspirada en principios éticos, pluralistas, democráticos, humanistas y científicos, promoverá el respeto a los derechos humanos, desarrollará un pensamiento crítico, fomentará el civismo;

# Art. 83.

Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

# Art. 84.

Cuando un derecho o una actividad havan sido reglamentados de manera general. las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos. licencias requisitos adicionales para su ejercicio.

#### Art. 85.

Son de aplicación inmediata los derechos consagrados en los Art. s 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 37 y 40.

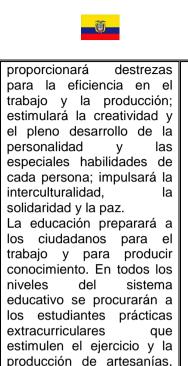
#### Art. 86.

Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí

compartida entre los ciudadanos y el Estado en todos sus ámbitos. El Estado dará prioridad las familias garantizará los medios para que éstas especialmente las de escasos recursos. puedan acceder a las políticas sociales v al crédito la para construcción, adquisición ampliación viviendas.

# Art. 83.

La salud es un derecho social fundamental. obligación del Estado. que lo garantizará como parte del derecho a la vida. Estado ΕI promoverá v desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida. el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, así como el deber de participar activamente en su promoción y defensa, y el de cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento aue establezca la ley, de conformidad con los



El Estado garantizará la educación para personas con discapacidad.

oficios e industrias.

# Art. 67.-

La educación pública será laica en todos sus niveles: obligatoria hasta el nivel básico, y gratuita hasta el bachillerato O su En los equivalente. establecimientos públicos se proporcionarán, sin costo, servicios de carácter social a quienes los necesiten. Los estudiantes en situación de extrema

misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales

fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.

La protección consistirá en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo.

El fallo, que será de inmediato cumplimiento, podrá impugnarse ante el juez competente y, en todo caso, éste lo remitirá a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Esta acción solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquella se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

En ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución.

La ley establecerá los

tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por la República.

Art. 84.

Para garantizar el derecho a la salud, el Estado creará, ejercerá la rectoría y gestionará un sistema público nacional de salud, de carácter intersectorial, descentralizado y participativo, integrado al sistema de seguridad social, regido por los principios de gratuidad, universalidad.

integralidad, equidad, integración social y solidaridad. El sistema público de salud dará prioridad a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades, garantizando tratamiento

garantizando tratamiento oportuno y rehabilitación de calidad. Los bienes y servicios públicos de salud son propiedad del Estado y no podrán ser privatizados. La comunidad organizada tiene el derecho y el deber de participar en la toma de decisiones sobre la planificación, ejecución



(1)



pobreza recibirán subsidios específicos.

El Estado garantizará la libertad de enseñanza v cátedra: desechará todo tipo de discriminación: reconocerá a los padres el derecho a escoger para sus hijos una educación acorde con sus principios creencias: prohibirá propaganda v proselitismo político en los planteles educativos: promoverá la eguidad de género, propiciará la coeducación.

El Estado formulará planes y programas de educación permanente para erradicar el analfabetismo y fortalecerá prioritariamente la educación en las zonas rural y de frontera.

Se garantizará la educación particular.

## Art. 68.-

El sistema nacional de educación incluirá programas de enseñanza conformes a la diversidad del país. Incorporará en su gestión estrategias de descentralización y desconcentración administrativas, financieras

casos en los que la acción de tutela procede contra particulares encargados de la prestación de un servicio público o cuya conducta afecte grave y directamente el interés colectivo, o respecto de quienes el solicitante se halle en estado de subordinación o indefensión.

# Art. 87.

Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido.

# Art. 88.

La lev regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos. relacionados con patrimonio, el espacio, la seguridad v la salubridad la públicas. moral administrativa, el ambiente. libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella.

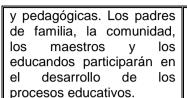
y control de la política específica en las instituciones públicas de salud.

# Art. 85.

El financiamiento del sistema público de salud es obligación del Estado, que integrará recursos fiscales. las cotizaciones obligatorias de la seguridad social y cualquier otra fuente de financiamiento determine la lev. El Estado garantizará un presupuesto para la salud que permita cumplir con los objetivos de la política sanitaria. En coordinación con las universidades v los centros de investigación, se promoverá v desarrollará una política nacional de formación profesionales, técnicos y técnicas y una industria nacional de producción de insumos para la salud. El Estado regulará las instituciones públicas y privadas de salud.

# Art. 86.

Toda persona tiene derecho a la seguridad social como servicio



# Art. 69.-

El Estado garantizará el sistema de educación intercultural bilingüe; en él se utilizará como lengua principal la de la cultura respectiva, y el castellano como idioma de relación intercultural.

# Art. 70.-

La ley establecerá órganos y procedimientos para que el sistema educativo nacional rinda cuentas periódicamente a la sociedad sobre la calidad de la enseñanza y su relación con las necesidades del desarrollo nacional.

# Art. 71.-

En el presupuesto general del Estado se asignará no menos del treinta por ciento de los ingresos corrientes totales del gobierno central, para la educación y la erradicación del analfabetismo.

También regulará las acciones originadas en los daños ocasionados a un número plural de personas, sin perjuicio de las correspondientes acciones particulares.

Así mismo, definirá los casos de responsabilidad civil objetiva por el daño inferido a los derechos e intereses colectivos.

# Art. 89.

Además de los consagrados en los Art. s anteriores, la lev establecerá los demás recursos, las acciones, y los procedimientos necesarios para que puedan propugnar por la integridad del orden jurídico, y por la protección sus derechos individuales, de grupo o colectivos, frente a la acción u omisión de las autoridades públicas.

# Art. 90.

El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.

público de carácter no lucrativo, que garantice la salud ٧ asegure protección en contingencias de maternidad, paternidad, enfermedad. invalidez. enfermedades catastróficas. discapacidad. necesidades especiales. riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudedad. vivienda. orfandad. cargas derivadas de la vida familiar v cualquier otra circunstancia de previsión social. Estado tiene la obligación de asegurar la efectividad de este derecho, creando un sistema de seguridad social universal, integral, de financiamiento solidario. unitario. eficiente y participativo, contribuciones directas o indirectas. La ausencia de capacidad contributiva no será motivo para excluir a las personas de su protección. Los recursos financieros de la seguridad social no podrán ser destinados a fines. otros

cotizaciones obligatorias



# Art. 72.-

Las personas naturales y jurídicas podrán realizar aportes económicos para la dotación de infraestructura, mobiliario y material didáctico del sector educativo, los que serán deducibles del pago de obligaciones tributarias, en los términos que señale la ley.

# Art. 73.-

La ley regulará la carrera docente y la política salarial, garantizará la estabilidad, capacitación, promoción y justa remuneración de los educadores en todos los niveles y modalidades, a

En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste.

# Art. 91.

En caso de infracción manifiesta de un precepto constitucional en detrimento de alguna persona, el mandato superior no exime de responsabilidad al agente que lo ejecuta.

Los militares en servicio quedan exceptuados de esta disposición. Respecto de ellos, la responsabilidad recaerá únicamente en el superior que da la orden.

# Art. 92.

Cualquier persona natural o jurídica podrá solicitar de la autoridad competente la aplicación de las sanciones penales o disciplinarias derivadas de la conducta de las autoridades públicas.

# Art. 93.

Los tratados y convenios

realicen aue los trabaiadores У las trabajadoras para cubrir los servicios médicos y asistenciales y demás beneficios de la seguridad social podrán ser administrados sólo con fines sociales baio la rectoría del Estado. Los remanentes netos del capital destinado a la salud, la educación y la seguridad social acumularán a los fines de distribución contribución en esos servicios. El sistema de seguridad social será regulado por una ley orgánica especial.

# Art. 87.

Toda persona tiene derecho al trabajo y el deber de trabajar. El Estado garantizará la adopción de las medidas necesarias a los fines de que toda persona puede obtener ocupación productiva. que le proporcione una existencia digna decorosa y le garantice el pleno ejercicio de este derecho. Es fin del Estado fomentar empleo. La ley adoptará



Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

El Estado Colombiano puede reconocer la iurisdicción de la Corte Penal Internacional en los términos previstos en el Estatuto de Roma adoptado el 17 de julio de 1998 por la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas ٧, consecuentemente. ratificar este tratado de conformidad el con procedimiento establecido en esta Constitución.

La admisión de un tratamiento diferente en materias sustanciales por parte del Estatuto de Roma con respecto a las garantías contenidas en la Constitución tendrá efectos

medidas tendentes а garantizar el ejercicio de los derechos laborales de trabajadores ٧ trabaiadoras no dependientes. La libertad de trabajo no será sometida а otras restricciones que las que la lev establezca.

Todo patrono o patrona garantizará а sus trabajadores ٧ trabajadoras condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabaio adecuados. El Estado adoptará medidas creará instituciones que permitan el control y la promoción de estas condiciones.

#### Art. 88.

El Estado garantizará la igualdad y equidad de hombres y mujeres en el ejercicio del derecho al EI Estado trabajo. reconocerá el trabajo del hogar como actividad económica que crea valor agregado v produce riqueza y bienestar social. Las amas de casa tienen derecho a seguridad social de conformidad con la ley.

Entre las instituciones de educación superior, la sociedad y el Estado, existirá una interacción que les permita contribuir de manera efectiva y actualizada a mejorar la producción de bienes y servicios y el desarrollo sustentable del país, en armonía con los planes nacionales, regionales y locales.

coordinada por el Consejo

Nacional de Educación

Superior, cuya integración,

atribuciones y obligaciones

constarán en la ley.

regulada y

planificada.

# Art. 75.-

Serán funciones principales de las universidades y escuelas politécnicas, la investigación científica, la formación profesional y técnica, la creación y desarrollo de la cultura

> Aporte Dra. Wilma Salgado Parlamentaria Andina



Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares serán personas jurídicas autónomas sin fines de lucro, que se regirán por la ley y por sus estatutos, aprobados por el Consejo Nacional de Educación Superior.

Como consecuencia de la autonomía, la Función Ejecutiva o sus órganos, autoridades o funcionarios, no podrán clausurarlas ni reorganizarlas, total o parcialmente, privarlas de sus rentas o asignaciones presupuestarias ni retardar injustificadamente sus transferencias.

Sus recintos serán inviolables. No podrán ser allanados sino en los casos

exclusivamente dentro del ámbito de la materia regulada en él.

## ARTICULO 94.

La enunciación de los derechos v garantías contenidos la en Constitución y en los convenios internacionales viaentes. no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona figuren humana. no expresamente en ellos.

# CAPITULO V DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES ARTICULO 95.

La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.

Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano: Respetar los derechos

ajenos y no abusar de los

# Art. 89.

El trabaio es un hecho social v gozará de la protección del Estado. La dispondrá necesario para mejorar condiciones materiales, morales e de los intelectuales trabajadores У trabaiadoras. Para el cumplimiento de esta obligación del Estado se establecen los siguientes principios:

Ninguna lev podrá establecer disposiciones alteren la que intangibilidad У progresividad de los derechos v beneficios laborales. En las relaciones laborales prevalece la realidad sobre las formas o apariencias.

Los derechos laborales son irrenunciables. Es nula toda acción, acuerdo o convenio que implique renuncia o menoscabo de estos derechos. Sólo es posible la transacción y convenimiento al término de la relación laboral, de conformidad con los requisitos que establezca la ley. Cuando hubiere dudas



Las universidades y escuelas politécnicas serán creadas por el Congreso Nacional mediante ley, previo informe favorable y obligatorio del Consejo Nacional de Educación Superior, que autorizará el funcionamiento de los institutos superiores técnicos y tecnológicos, de acuerdo con la ley.

# Art. 77.-

El Estado garantizará la igualdad de oportunidad de acceso a la educación superior. Ninguna persona podrá ser privada de acceder a ella por razones económicas; para el efecto, las entidades de educación superior establecerán programas de crédito y

# propios;

Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;

Respetar v apovar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la la independencia integridad nacionales. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica; Participar en la vida política, cívica У comunitaria del país; Propender al logro y mantenimiento de la paz; Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la iusticia: Proteger los recursos culturales y naturales del país v velar por la conservación de un ambiente sano: Contribuir al financiamiento

de los gastos e inversiones del Estado dentro de

conceptos de iusticia v

equidad.

acerca de la aplicación o concurrencia de varias normas, o en la interpretación de una determinada norma se aplicará la más favorable al trabajador o trabajadora. La norma adoptada se aplicará en su integridad.

Toda medida o acto del

patrono contrario a esta

Constitución es nulo y no genera efecto alguno. Se prohíbe todo tipo de discriminación razones de política, edad. raza, sexo o credo o por cualquier otra condición. Se prohíbe el trabajo de adolescentes en labores que puedan afectar su desarrollo integral. El Estado los protegerá contra cualquier explotación económica y social.

# Art. 90.

La jornada de trabajo diurna no excederá de ocho horas diarias ni de cuarenta y cuatro horas semanales. En los casos en que la ley lo permita, la jornada de trabajo nocturna no excederá de siete horas diarias ni de treinta



becas.

Ingresarán a las universidades y escuelas politécnicas quienes cumplan los requisitos establecidos por el sistema nacional obligatorio de admisión y nivelación.

# Art. 78.-

Para asegurar el cumplimiento de los fines y funciones de las instituciones estatales de educación superior, el Estado garantizará su financiamiento e incrementará su patrimonio.

Por su parte, las universidades y escuelas politécnicas crearán fuentes complementarias de ingresos y sistemas de contribución.

Sin perjuicio de otras fuentes de financiamiento de origen público y privado, o alcanzadas mediante autogestión, las rentas vigentes asignadas a universidades y escuelas politécnicas públicas en el presupuesto general del Estado, se incrementarán anualmente y de manera obligatoria, de acuerdo con el crecimiento de los ingresos corrientes totales

TITULO XII
DEL REGIMEN
ECONOMICO Y DE LA
HACIENDA PUBLICA
CAPITULO V
DE LA FINALIDAD
SOCIAL DEL ESTADO Y
DE LOS SERVICIOS
PUBLICOS

Art. 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente. por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios

semanales. Ningún patrono podrá obligar a trabajadoras trabajadores a laborar horas extraordinarias. Se propenderá la progresiva disminución de la jornada de trabajo dentro del interés social v del ámbito que se determine v se dispondrá lo conveniente para la mejor utilización tiempo libre en beneficio del desarrollo físico. espiritual y cultural de los trabaiadores ٧ trabajadoras. Los trabajadores trabaiadoras tienen derecho al descanso semanal v vacaciones remunerados en mismas condiciones que iornadas

#### Art. 91.

Todo trabajador o trabajadora tiene derecho a un salario suficiente que le permita vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia las necesidades básicas materiales, sociales e intelectuales. Se garantiza el pago de igual salario por igual trabajo y

efectivamente laboradas.



(1)



del gobierno central.

# Art. 79.-

Para asegurar los objetivos de calidad, las instituciones de educación superior estarán obligadas a la rendición social de cuentas, para lo cual se establecerá un sistema autónomo de evaluación y acreditación, que funcionará en forma independiente, en cooperación y coordinación con el Consejo Nacional de Educación Superior.

Para los mismos efectos, en el escalafón del docente universitario y politécnico se estimularán especialmente los méritos, la capacitación y la especialización de postgrado.

# SECCIÓN NOVENA DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

# Art. 80.-

El Estado fomentará la ciencia y la tecnología, especialmente en todos los niveles educativos, dirigidas a mejorar la productividad, la competitividad, el manejo sustentable de los recursos

públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.

# Art. 366.

El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

# Art. 367.

La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además

se fijará la participación que debe corresponder a los trabajadores y trabajadoras en el beneficio de la empresa.

El salario es inembargable y se pagará periódica y oportunamente en moneda de curso legal, salvo la excepción de la obligación alimentaria, de conformidad con la ley.

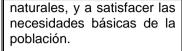
El Estado garantizará a los trabajadores y trabajadoras del sector público y privado un salario mínimo vital que será ajustado cada año, tomando como una de las referencias el costo de la canasta básica. La Ley establecerá la forma y el procedimiento.

#### Art. 92.

Todos los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a prestaciones sociales que les recompensen la antigüedad en el servicio y los amparen en caso de cesantía. El salario y las prestaciones sociales son créditos laborales de exigibilidad inmediata.







Garantizará la libertad de las actividades científicas y tecnológicas y la protección legal de sus resultados, así como el conocimiento ancestral colectivo.

La investigación científica y tecnológica se llevará a cabo en las universidades. escuelas politécnicas. institutos superiores técnicos y tecnológicos v centros de investigación científica, en coordinación los sectores con productivos cuando sea pertinente, v con el organismo público aue establezca la ley, la que regulará también el estatuto del investigador científico.

# SECCIÓN DÉCIMA DE LA COMUNICACIÓN

# Art. 81.-

El Estado garantizará el derecho a acceder a fuentes de información; a buscar, recibir, conocer y difundir información objetiva, veraz, plural, oportuna y sin censura

de los criterios de costos. de solidaridad v redistribución de ingresos. Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconseien. los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación.

La ley determinará las entidades competentes para fijar las tarifas.

#### Art. 368.

La Nación. los departamentos, los distritos. los municipios v las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

# Art. 369.

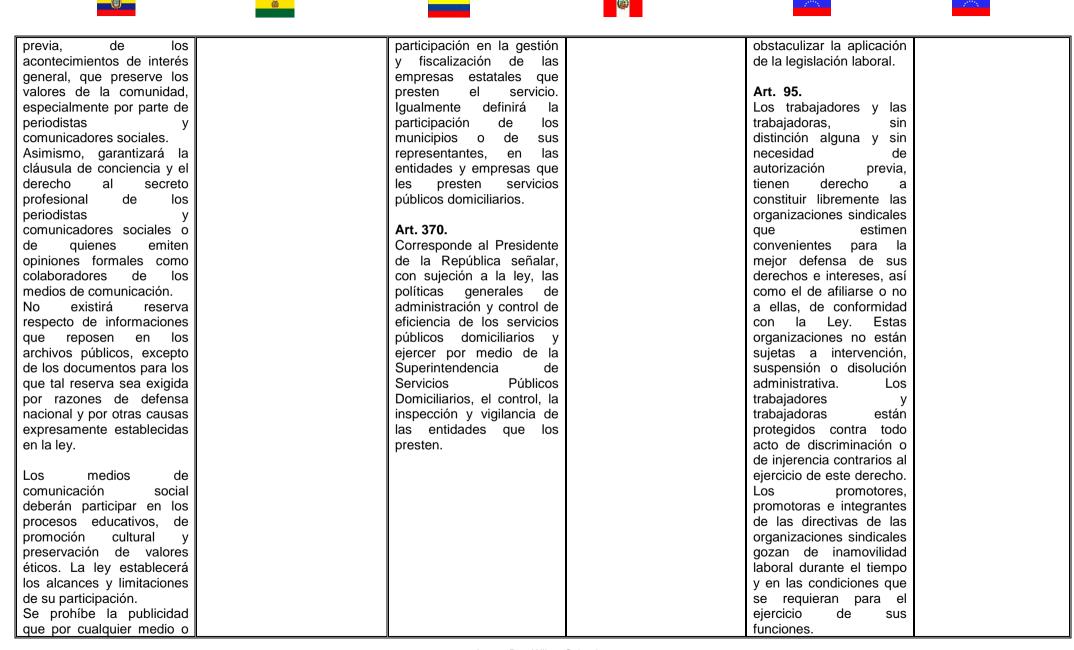
La ley determinará los deberes y derechos de los usuarios, el régimen de su protección y sus formas de Toda mora en su pago genera intereses, los cuales constituyen deudas de valor y gozarán de los mismos privilegios y garantías de la deuda principal.

# Art. 93.

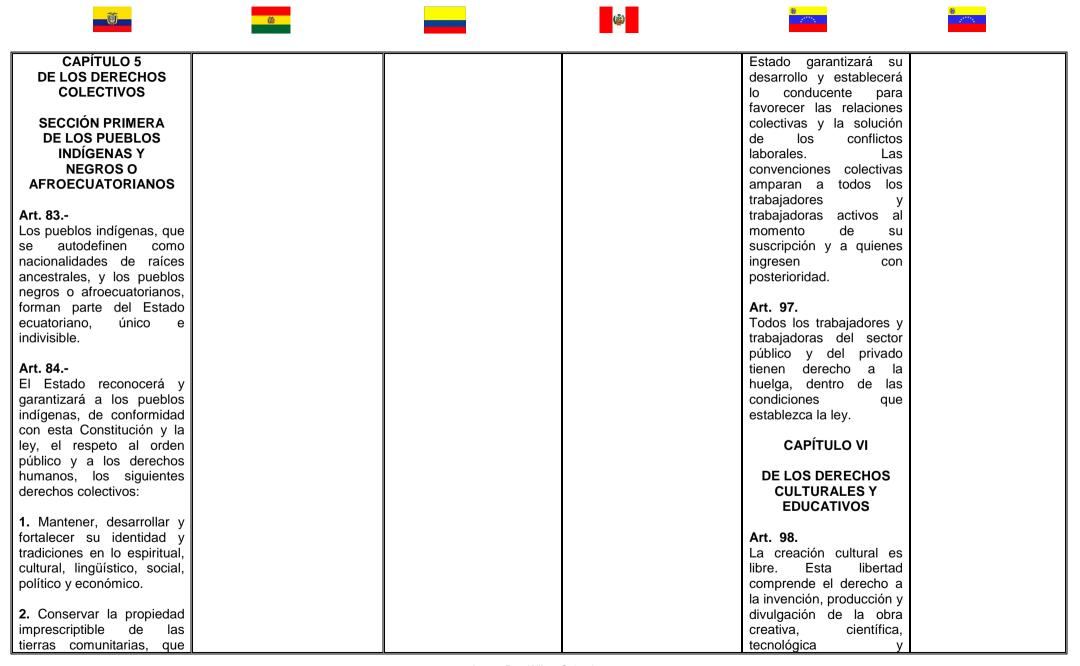
La ley garantizará la estabilidad en el trabajo y dispondrá lo conducente para limitar toda forma de despido no justificado. Los despidos contrarios a esta Constitución son nulos.

#### Art. 94.

La lev determinará la responsabilidad corresponda a la persona natural o jurídica en cuyo provecho se presta el servicio mediante intermediario contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de éstos. El Estado establecerá, a del través órgano competente, la responsabilidad que corresponda а los patronos o patronas en general, en caso simulación o fraude, con el propósito de desvirtuar, desconocer





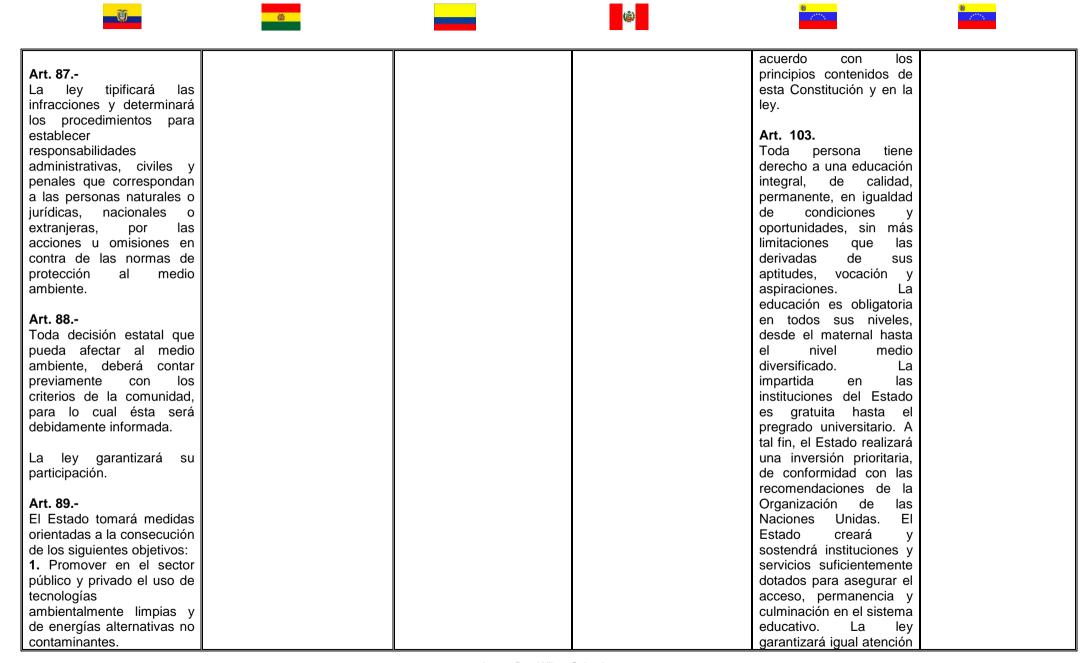






interés vital desde el punto		garantizará a los
de vista de aquella.		trabajadores y
· ·		trabajadoras culturales su
13. Formular prioridades en		incorporación al sistema
planes y proyectos para el		de seguridad social que
desarrollo y mejoramiento		les permita una vida
de sus condiciones		digna, reconociendo las
económicas y sociales; y a		particularidades del
un adecuado		quehacer cultural, de
financiamiento del Estado.		conformidad con la ley.
<b>14.</b> Participar, mediante		Art. 101.
representantes, en los		El Estado garantizará la
organismos oficiales que		emisión, recepción y
determine la ley.		circulación de la
·		información cultural. Los
<b>15.</b> Usar símbolos y		medios de comunicación
emblemas que los		tienen el deber de
identifiquen.		coadyuvar a la difusión
		de los valores de la
Art. 85 El Estado		tradición popular y la obra
reconocerá y garantizará a		de los artistas, escritores,
los pueblos negros o		escritoras, compositores,
afroecuatorianos, los		compositoras, cineastas,
derechos determinados en		científicos, científicas y
el artículo anterior, en todo		demás creadores y
aquello que les sea		creadoras culturales del
aplicable.		país. Los medios
		televisivos deberán
SECCIÓN SEGUNDA		incorporar subtítulos y
DEL MEDIO AMBIENTE		traducción a la lengua de señas, para las personas
DEL MEDIO AMBIENTE		con problemas auditivos.
Art. 86		La ley establecerá los
El Estado protegerá el		términos y modalidades
derecho de la población a		de estas obligaciones.
vivir en un medio ambiente		as solds spligationios.
sano y ecológicamente		Art. 102.
equilibrado, que garantice		La educación es un

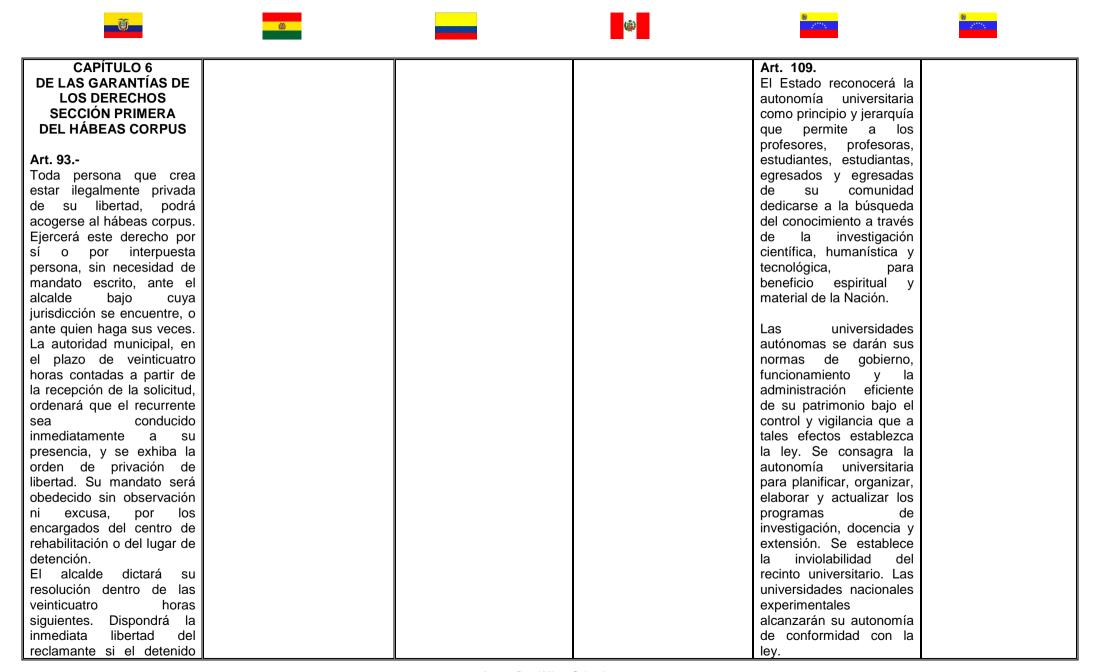
un desarrollo sustentable.		derecho humano y un	
Velará para que este		deber social fundamental,	
derecho no sea afectado y		es democrática, gratuita y	
garantizará la preservación		obligatoria. El Estado la	
de la naturaleza.		asumirá como función	
Se declaran de interés		indeclinable y de máximo	
público y se regularán		interés en todos sus	
conforme a la ley:		niveles y modalidades, y	
		como instrumento del	
1. La preservación del		conocimiento científico,	
medio ambiente, la		humanístico y tecnológico	
conservación de los		al servicio de la sociedad.	
ecosistemas, la		La educación es un	
biodiversidad y la integridad		servicio público y está	
del patrimonio genético del		fundamentado en el	
país.		respeto a todas las	
		corrientes del	
2. La prevención de la		pensamiento, con la	
contaminación ambiental, la		finalidad de desarrollar el	
recuperación de los		potencial creativo de	
espacios naturales		cada ser humano y el	
degradados, el manejo		pleno ejercicio de su	
sustentable de los recursos		personalidad en una	
naturales y los requisitos		sociedad democrática	
que para estos fines		basada en la valoración	
deberán cumplir las		ética del trabajo y en la	
actividades públicas y		participación activa,	
privadas.		consciente y solidaria en	
		los procesos de	
3. El establecimiento de un		transformación social	
sistema nacional de áreas		consustanciados con los	
naturales protegidas, que		valores de la identidad	
garantice la conservación		nacional, y con una visión	
de la biodiversidad y el		latinoamericana y	
mantenimiento de los		universal. El Estado, con	
servicios ecológicos, de		la participación de las	
conformidad con los		familias y la sociedad,	
convenios y tratados		promoverá el proceso de	
internacionales.		educación ciudadana de	



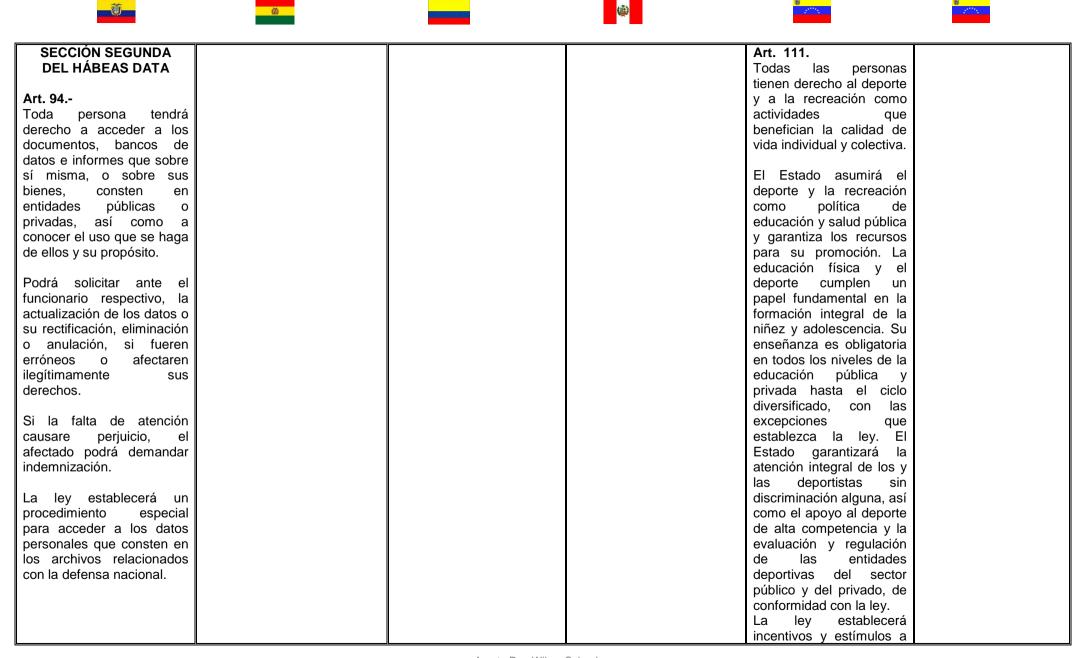




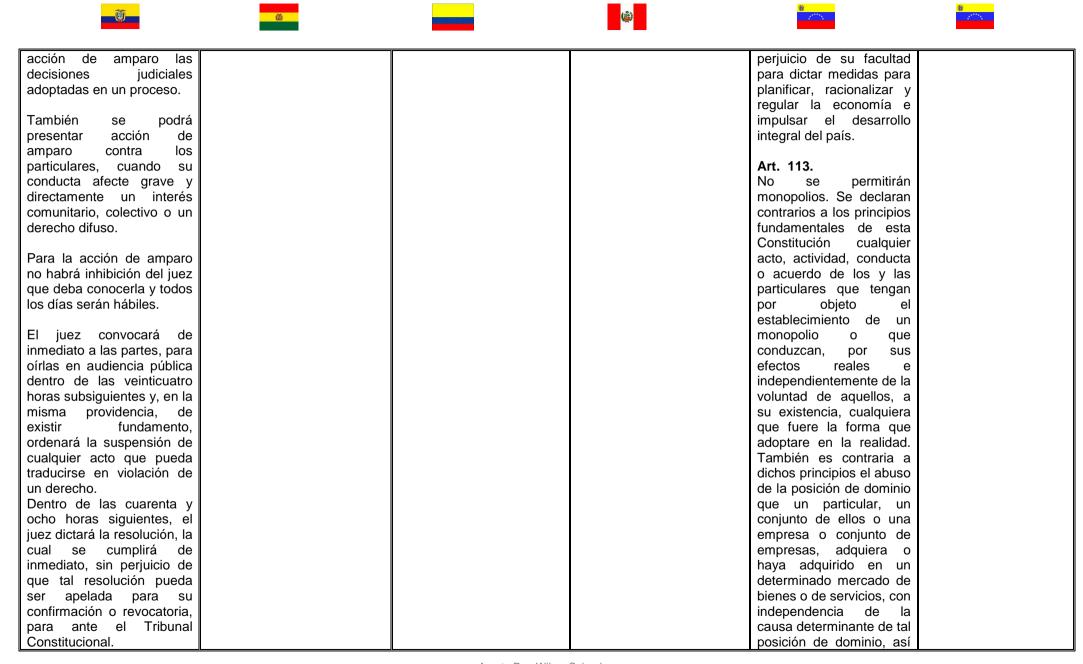




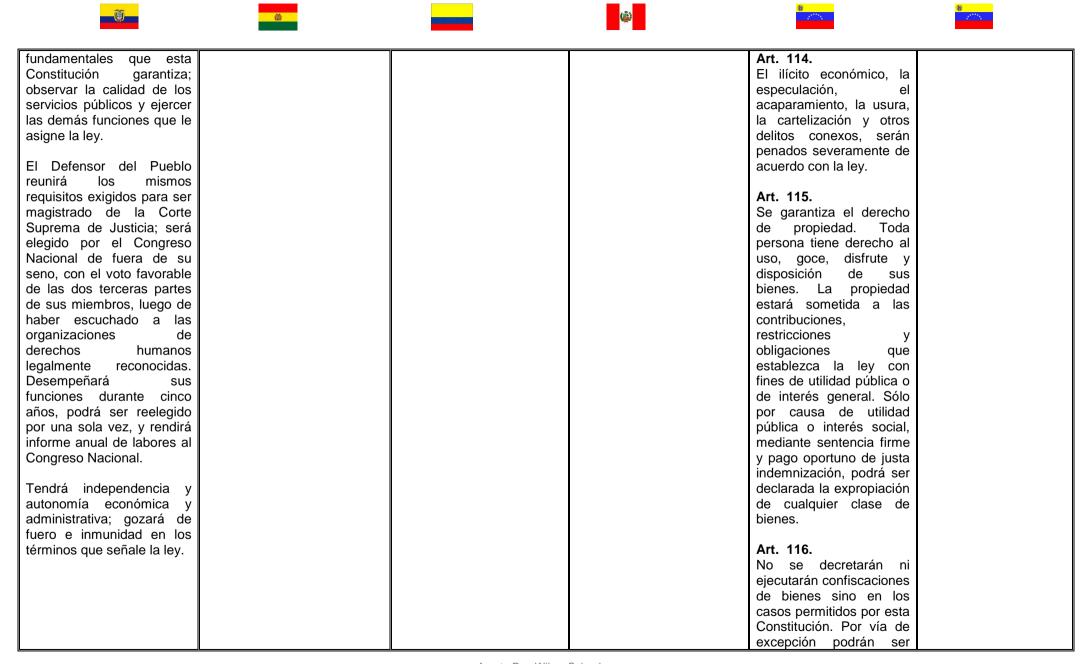








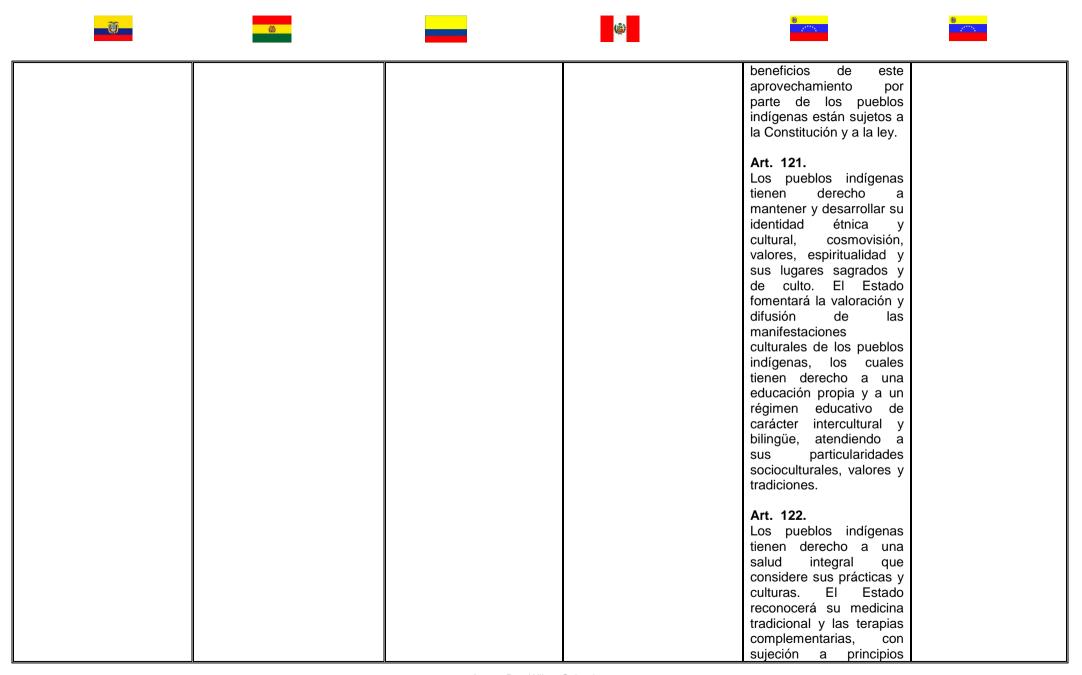


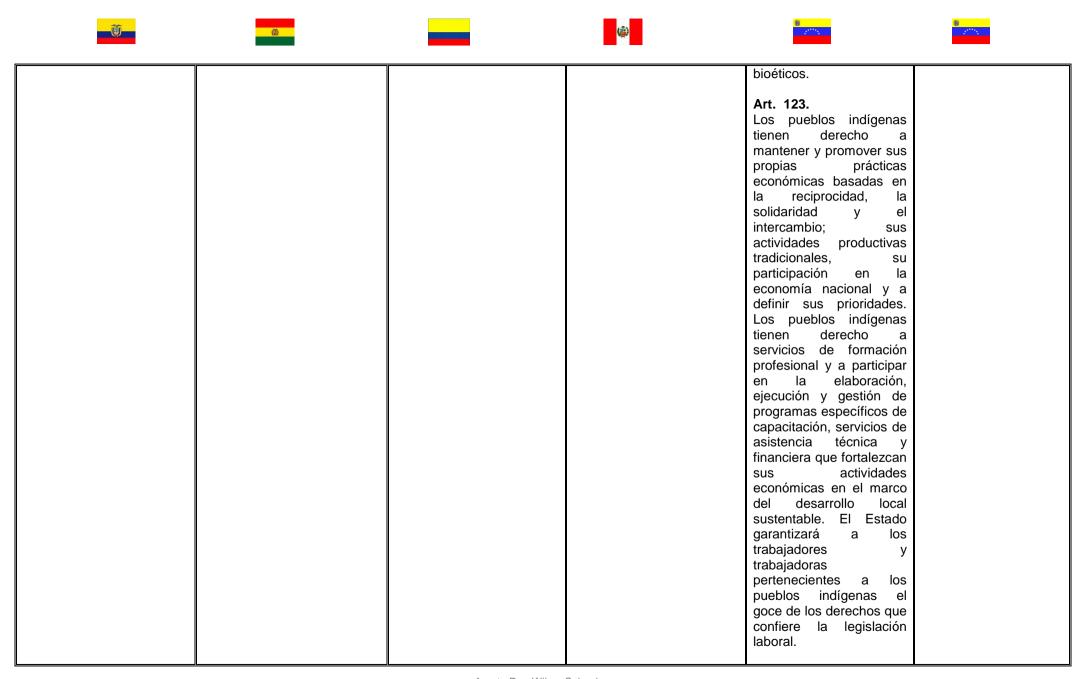


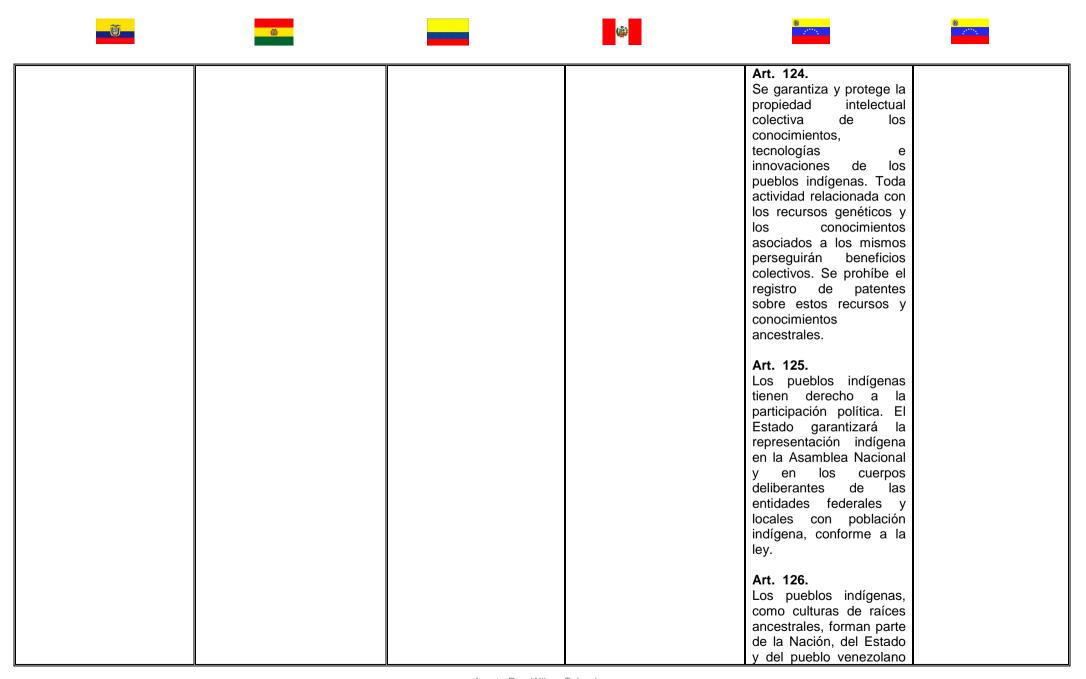
	<u> </u>	-		
CAPÍTULO 7			objeto de confiscación,	
DE LOS DEBERES Y			mediante sentencia firme,	
RESPONSABILIDADES			los bienes de personas	
			naturales o jurídicas,	
Art. 97			nacionales o extranjeras,	
Todos los ciudadanos			responsables de delitos	
tendrán los siguientes			cometidos contra el	
deberes y			patrimonio público, los	
responsabilidades, sin			bienes de quienes se	
perjuicio de otros previstos			hayan enriquecido	
en esta Constitución y la			ilícitamente al amparo del	
ley:			Poder Público y los	
,.			bienes provenientes de	
1. Acatar y cumplir la			las actividades	
Constitución, la ley y las			comerciales, financieras	
decisiones legítimas de			o cualesquiera otras	
autoridad competente.			vinculadas al tráfico ilícito	
·			de sustancias	
2. Defender la integridad			psicotrópicas y	
territorial del Ecuador.			estupefacientes	
			· ·	
3. Respetar los derechos			Art. 117.	
humanos y luchar porque			Todas las personas	
no se los conculque.			tendrán derecho a	
·			disponer de bienes y	
4. Promover el bien común			servicios de calidad, así	
y anteponer el interés			como a una información	
general al interés particular.			adecuada y no engañosa	
			sobre el contenido y	
5. Respetar la honra ajena.			características de los	
			productos y servicios que	
6. Trabajar con eficiencia.			consumen, a la libertad	
			de elección y a un trato	
7. Estudiar y capacitarse.			equitativo y digno. La ley	
			establecerá los	
8. Decir la verdad, cumplir			mecanismos necesarios	
los contratos y mantener la			para garantizar esos	
palabra empeñada.			derechos, las normas de	
			control de calidad y	

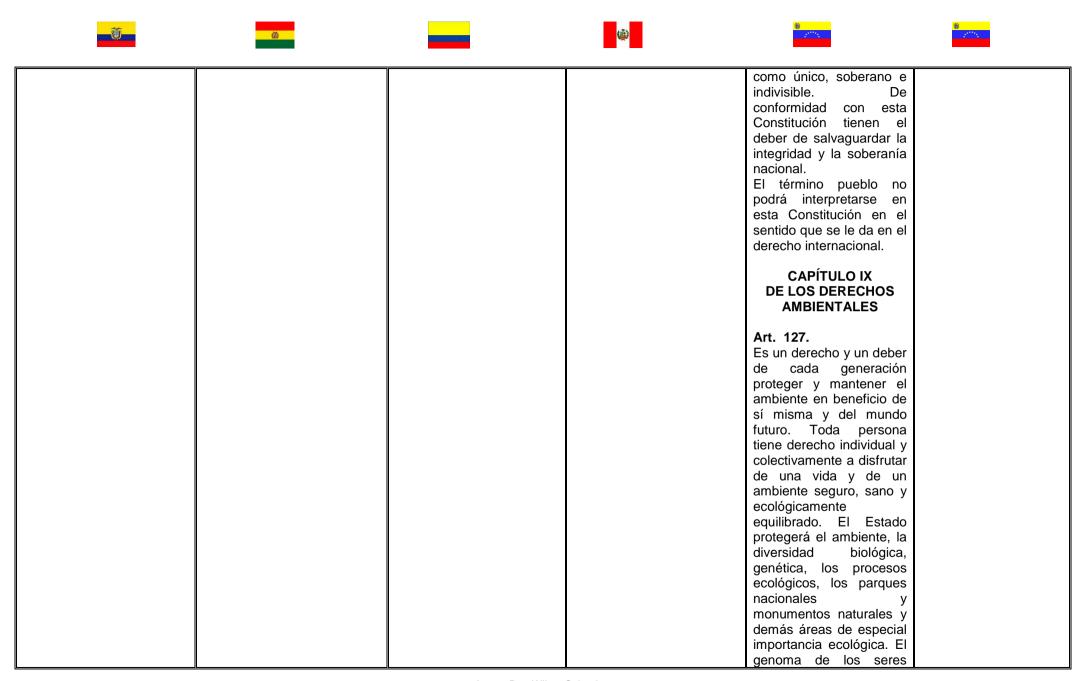


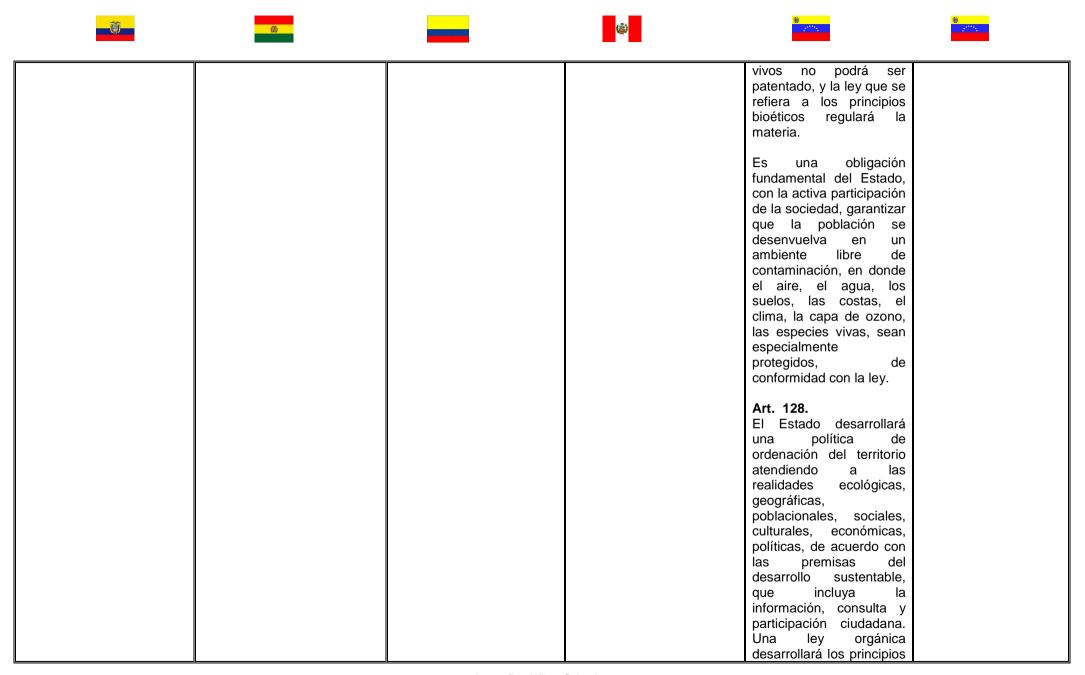
manera honesta y	política y económica, sus
transparente.	culturas, usos y
·	costumbres, idiomas y
18. Ejercer la profesión u	religiones, así como su
oficio con sujeción a la	hábitat y derechos
ética.	originarios sobre las
	tierras que ancestral y
19. Conservar el patrimonio	tradicionalmente ocupan
cultural y natural del país, y	y que son necesarias
cuidar y mantener los	para desarrollar y
bienes públicos, tanto los	garantizar sus formas de
de uso general, como	vida. Corresponderá al
aquellos que le hayan sido	Ejecutivo Nacional, con la
expresamente confiados.	participación de los
	pueblos indígenas,
<b>20.</b> Ama quilla, ama llulla,	demarcar y garantizar el
ama shua. No ser ocioso,	derecho a la propiedad
no mentir, no robar.	colectiva de sus tierras,
	las cuales serán
	inalienables,
	imprescriptibles,
	inembargables e
	intransferibles de acuerdo
	con lo establecido en
	esta Constitución y la ley.
	Art. 120.
	El aprovechamiento de
	los recursos naturales en
	los hábitats indígenas por
	parte del Estado se hará
	sin lesionar la integridad
	cultural, social y
	económica de los mismos
	e, igualmente, está sujeto
	a previa información y
	consulta a las
	comunidades indígenas
	respectivas. Los

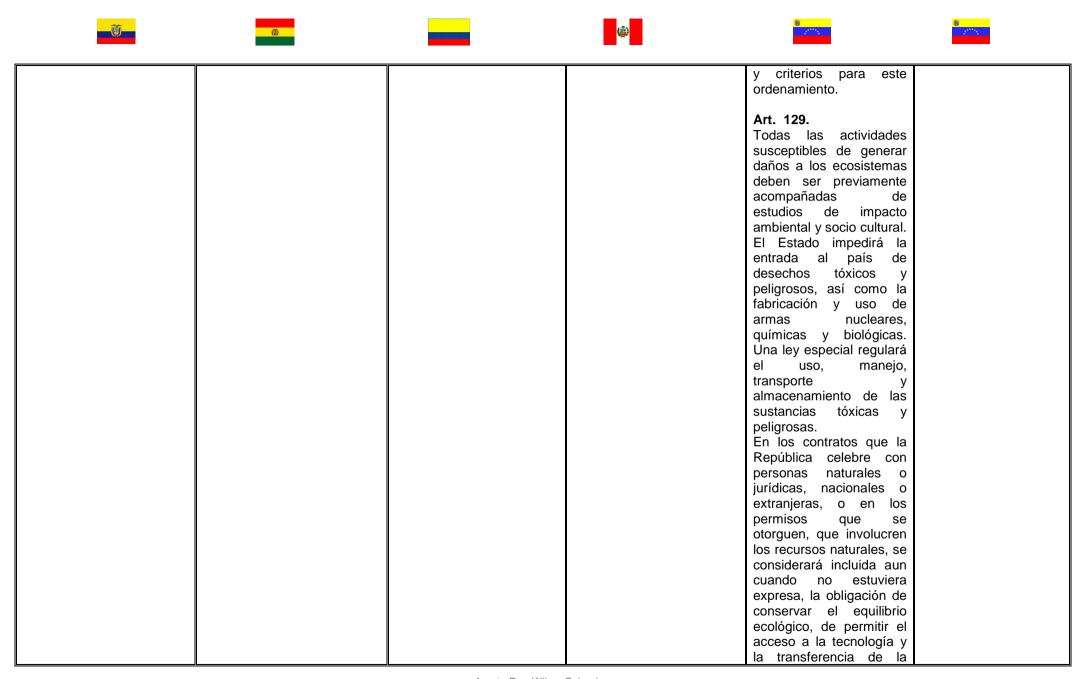


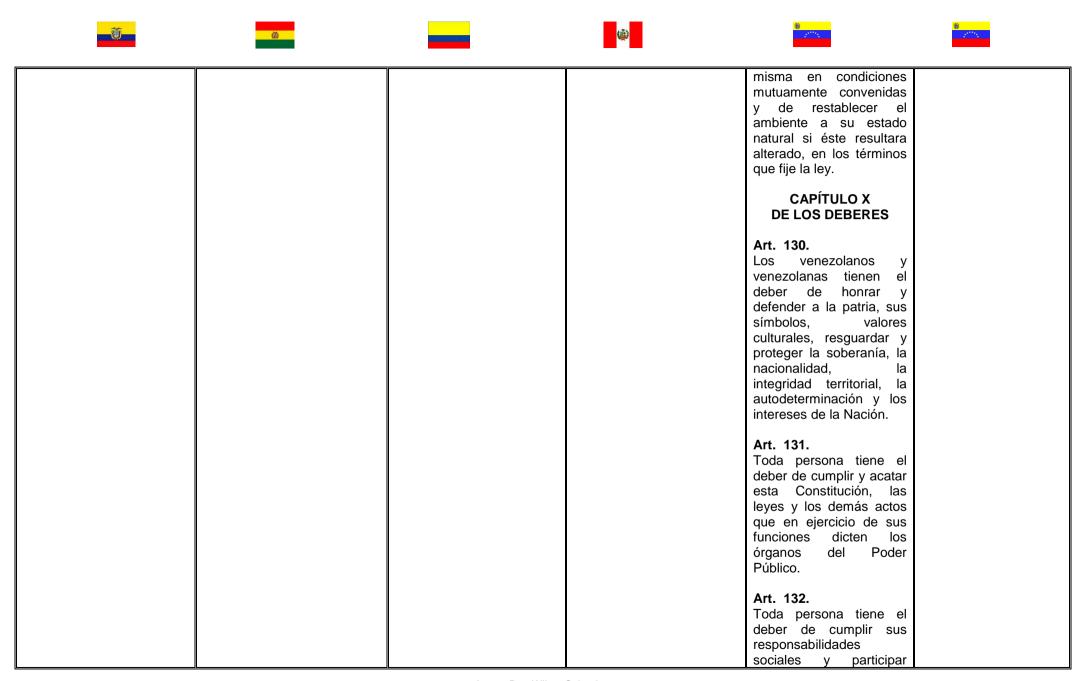


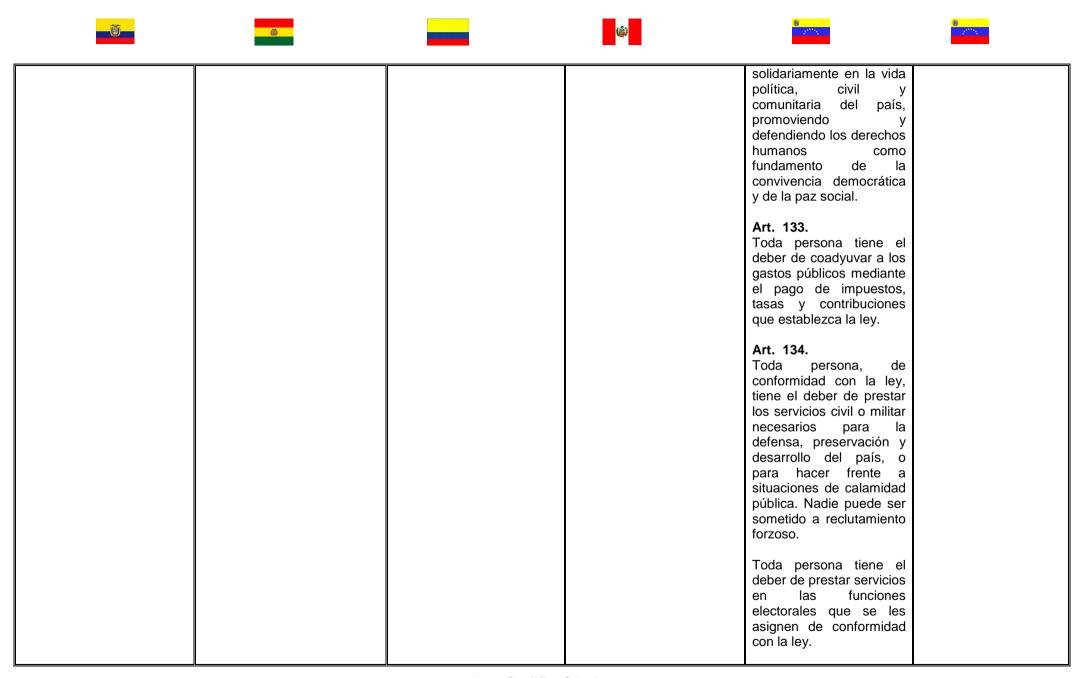


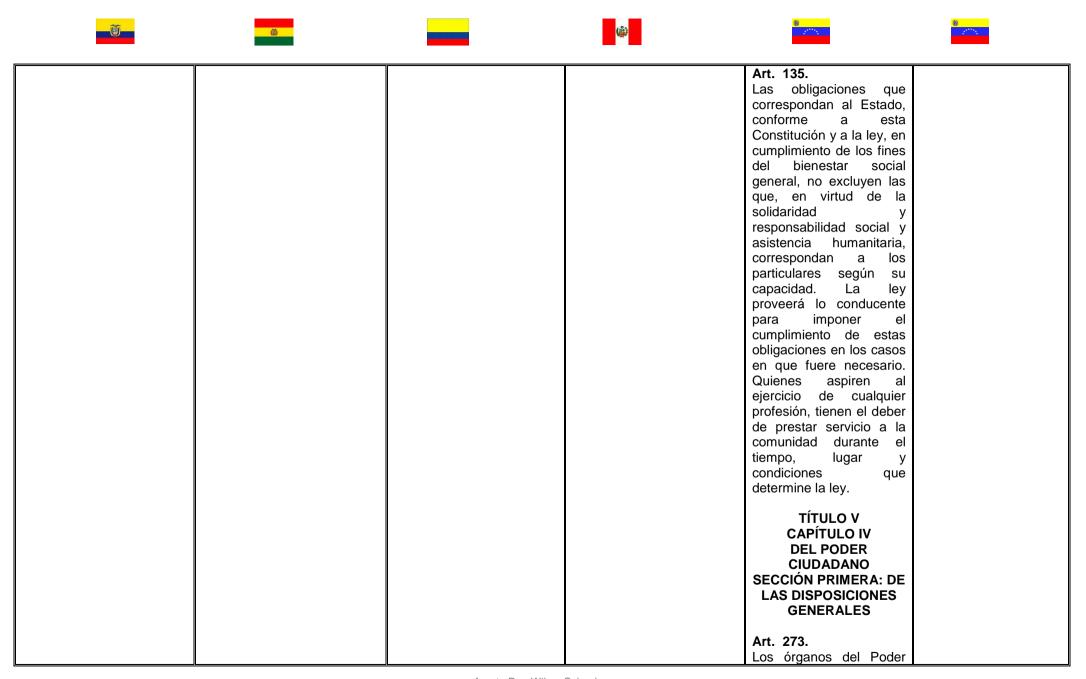


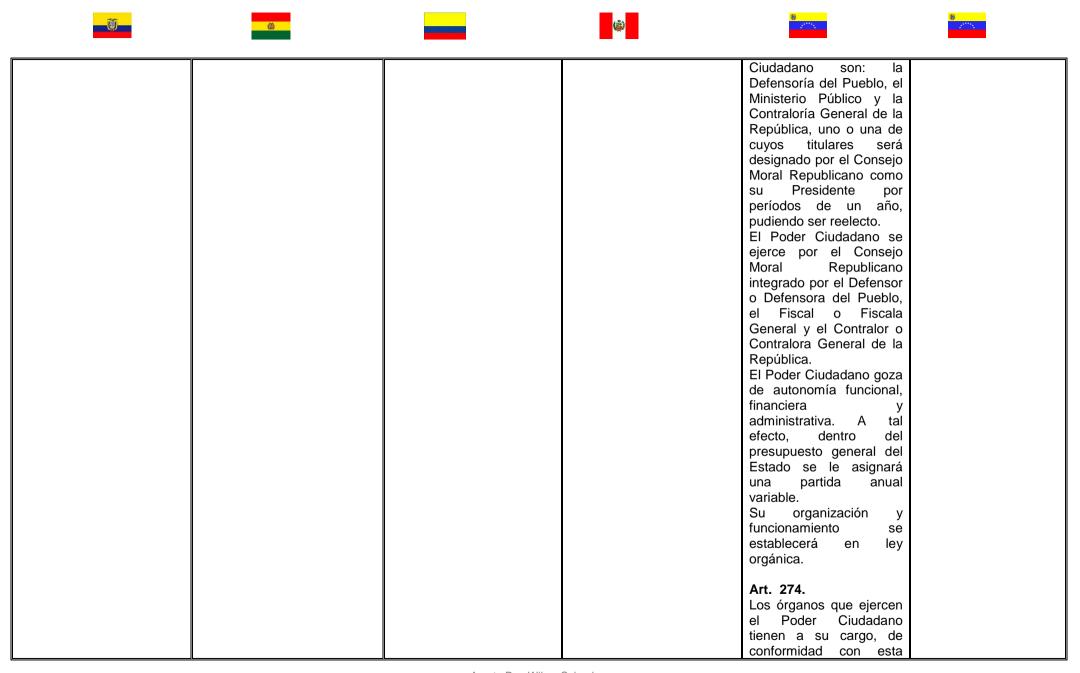


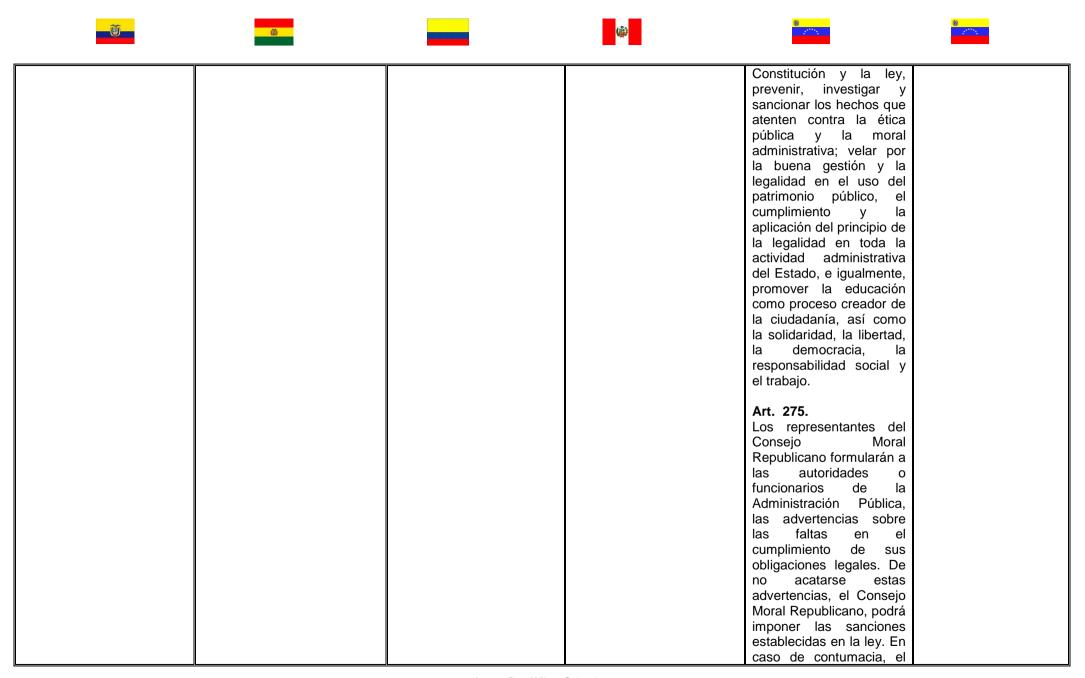


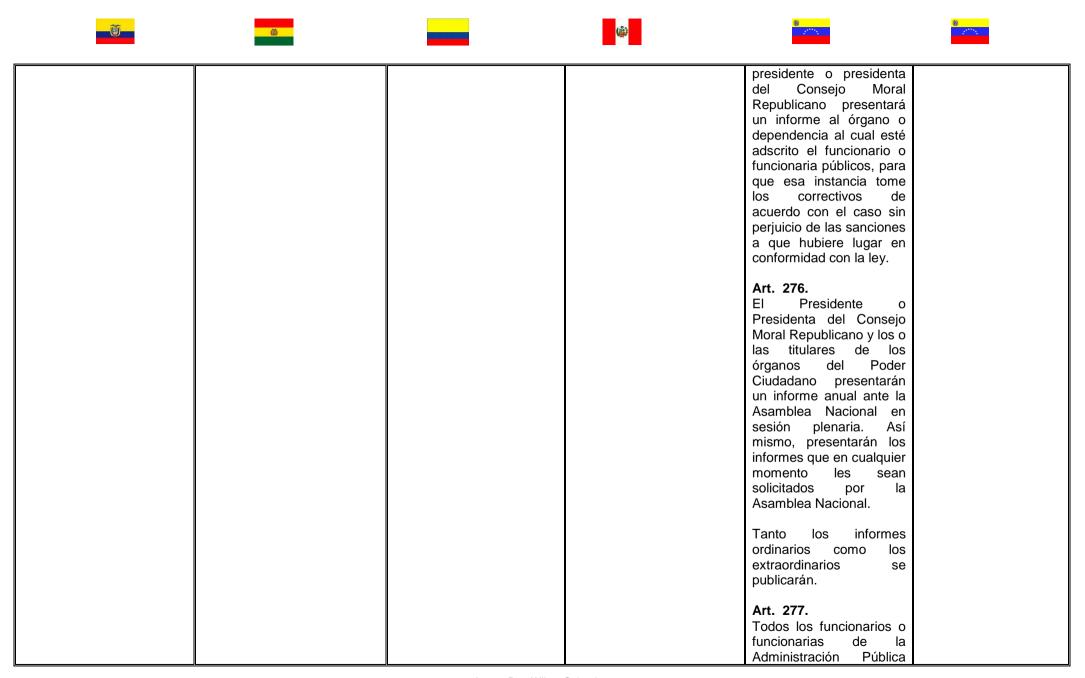


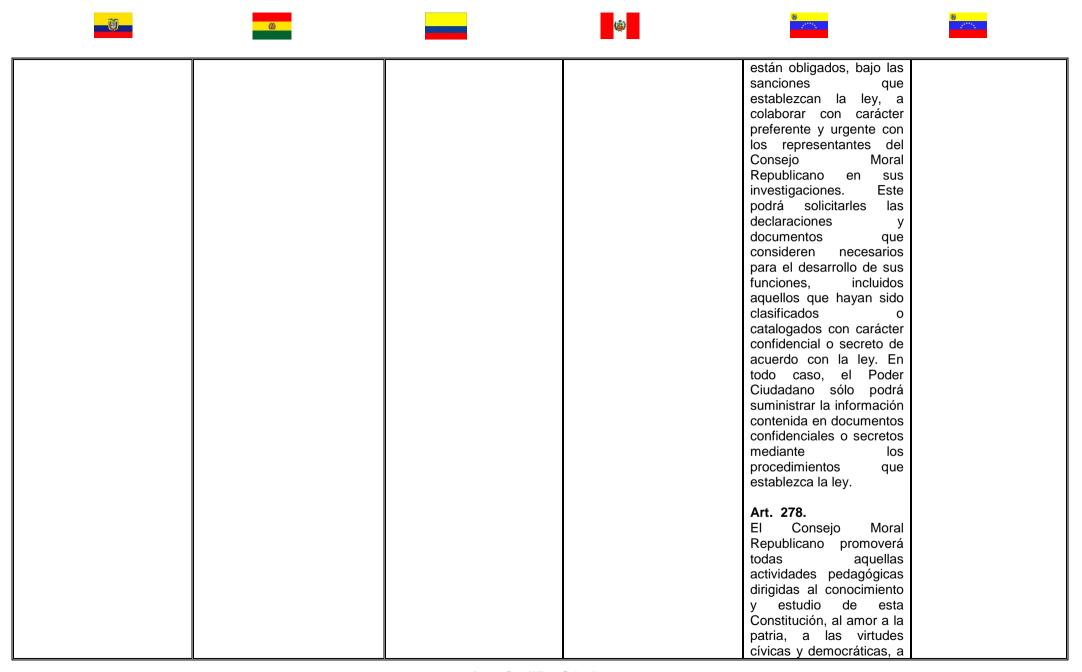


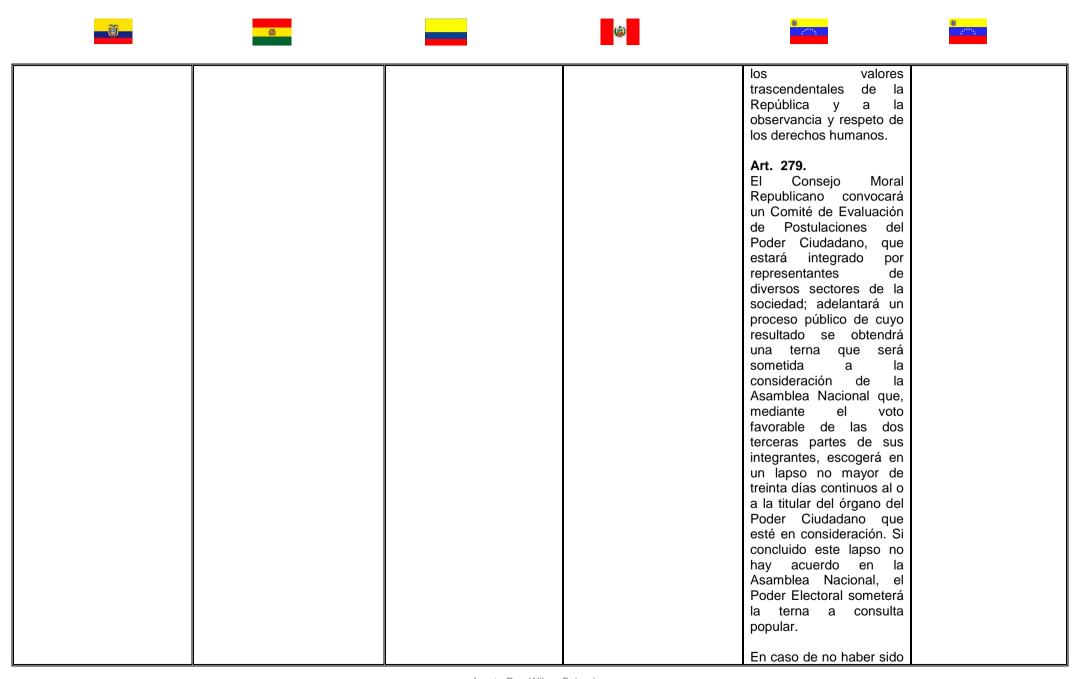




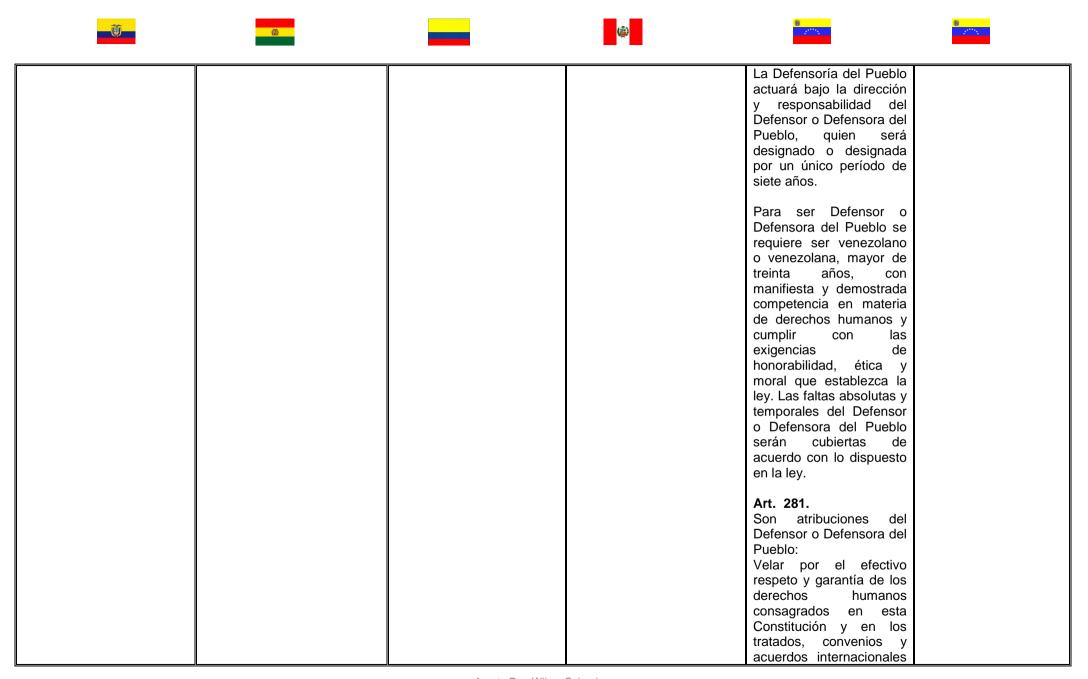


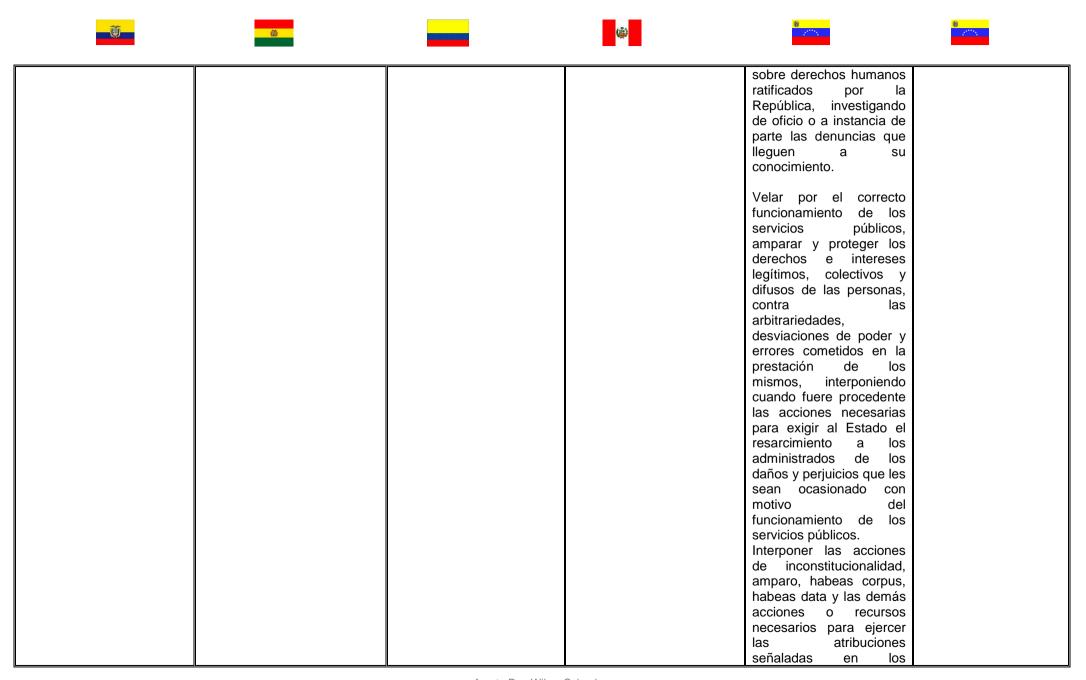


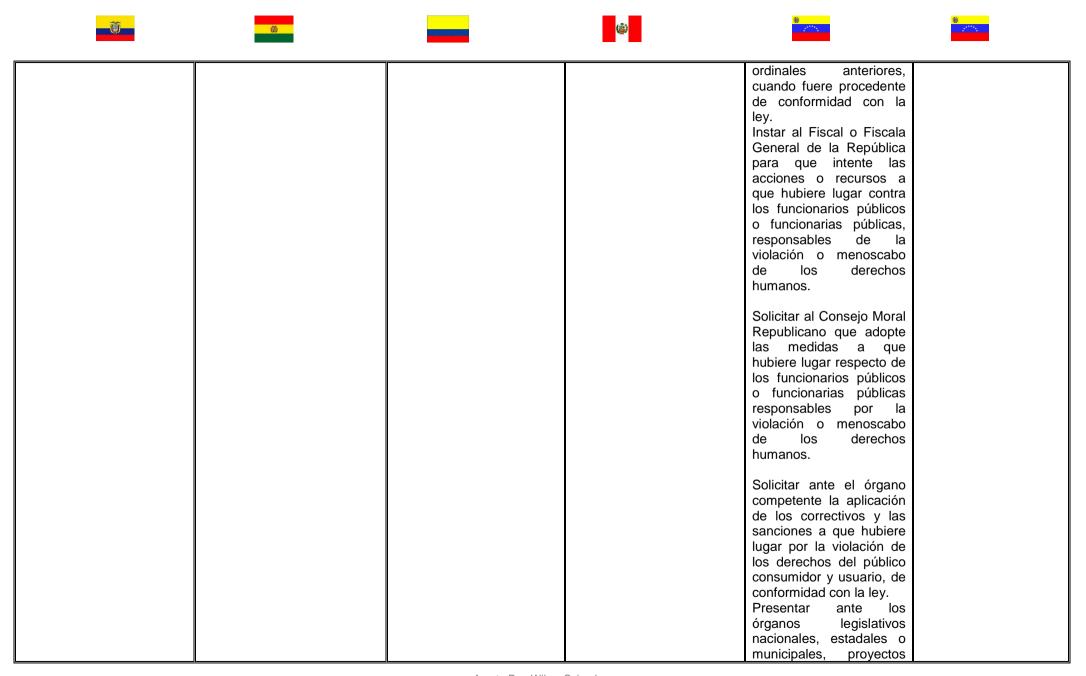












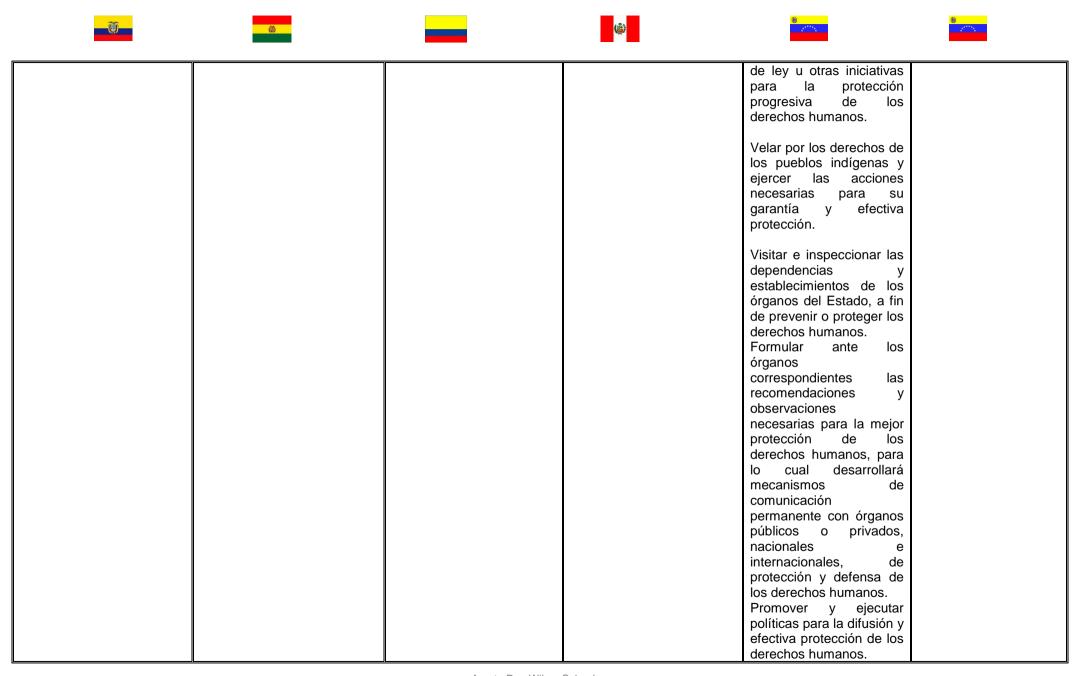




Ilustración 1